

Nº 9

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN IX 8ª. ORDINARIA

28º PERIODO LEGISLATIVO

26 de agosto de 1999

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don
Bautista MENDIOROZ

SECRETARIOS: Don Roberto Luis RULLI y don Ricardo
Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHIARELLI; Eduardo
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
FALCO, Luis Alberto
GARCIA, Carlota
GROSVOLD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana

MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA; Víctor Hugo
MEDVEDEV; Roberto Jorge
MILESI, Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ; Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL; Jorge Raúl
PINAZO; Alcides
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO; Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María
Ausentes:
BARROS, Roberto
DIEZ, Digno
PENROZ, Ángela María
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

REUNIÓN IX**28º PERIODO LEGISLATIVO****SUMARIO**

1. **APERTURA DE LA SESIÓN.** Pág. 8.
2. **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Víctor Hugo Muñoz a realizar el acto. Pág. 8.
3. **LICENCIAS.** Solicitadas para los señores legisladores Barros, Diez y Zúñiga. Se conceden con goce de dieta. Pág. 8.
4. **CONSIDERACIÓN.** De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 29 de julio del corriente año. Se aprueban. Pág. 8.
5. **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.
6. **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 9.
 - I – **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 9.
 - II – **DESPACHOS DE COMISIÓN.** Pág. 10.
 - III - **ASUNTOS PARTICULARES.** Pág. 14.
 - IV – **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.** Pág. 15.
 - 277/99. De la COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la participación de los deportistas Javier Correa, Francisco Pfaab, Roberto Marlachi, María Julia Gorisoain y Ana Navarro en los Juegos Panamericanos, en representación de nuestro país. Pág. 15.
 - 278/99. Del señor legislador Daniel Fernando AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés cultural y educativo las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural: Por la actualización Historiográfica Rionegrina" a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 1999. Pág. 16.
 - 279/99. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Daniel AGOSTINO, Eduardo CHIRONI, Iván LAZZERI, Víctor Hugo MEDINA, Marta MILESI y Alcides PINAZO -Proyecto de Ley- crea la Comisión Legislativa Especial para el estudio y análisis de la investigación del triple homicidio de Cipolletti. Pág. 16.
 - 280/99. Del Poder Ejecutivo -Decreto-ley número 11/ 99- Prorroga por dos (2) años la vigencia de la ley número 2884 -declara en desarrollo, modernización y ampliación de capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial-. Pág. 18.
 - 281/99. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otro -Proyecto de Declaración- De interés cultural y folklórico la Segunda Fiesta de los Tropilleros que se realizará en Allen en el mes de diciembre del corriente año. Pág. 19.
 - 282/99. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Jefatura de Policía, que vería con agrado convierta a la Subcomisaría del Barrio Norte de la ciudad de Allen en "Comisaría Judicial" similar a la de Cipolletti. Pág. 20.
 - 283/99. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otro -Proyecto de Comunicación- Al Superior Tribunal de Justicia, que vería con agrado se designe un Fiscal con asiento de funciones en la Comisaría de Allen. Pág. 21.
 - 284/99. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otro -Proyecto de Declaración- De interés educativo el "Tercer Encuentro Mundial de Educación Especial y la Tercera Convención Internacional de Estimulación Prenatal y Temprana, Educación y Diversidad", que se realizará entre los días 25 y 28 de agosto de 1999 en la Capital Federal. Pág. 21.

- 285/99. Del señor legislador Mariano Ramón PALOMAR -Proyecto de Comunicación- Al Consejo Federal de Energía Eléctrica, que vería con agrado la inclusión de áreas del Valle de General Conesa que no cuentan con el servicio, en el programa de provisión de energía eléctrica a zonas rurales de la provincia de Río Negro. Pág. 22.
- 286/99. Del señor legislador Mariano Ramón PALOMAR -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE), que vería con agrado realice gestiones para la inclusión de áreas del Valle de General Conesa que no cuentan con el servicio, en el programa de provisión de energía eléctrica a zonas rurales de la provincia de Río Negro. Pág. 23.
- 287/99. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, incluya al Centro de Educación Media número 66 de Allen, dentro de las partidas destinadas a comedores escolares. Pág. 23.
- 288/99. Del señor legislador Juan Manuel ACCATINO y Alcides PINAZO -Proyecto de Declaración- De interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para zonas áridas - Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA). Pág. 24.
- 289/99. Del Poder Ejecutivo - Decreto-ley número 12/ 99- Declara inembargable el importe de los subsidios que perciban los productores, provenientes de la ejecución de la ley número 3295 -Programa de Asistencia a la Producción Frutihortícola-. Pág. 25.
- 290/99. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Declaración- De interés legislativo y provincial las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado" a realizarse en San Carlos de Bariloche del 4 al 6 de noviembre del corriente año. Pág. 26.
- 291/99. De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI y Otra -Proyecto de Declaración- De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de septiembre de 1999. Pág. 27.
- 292/99. Del señor legislador Juan Manuel Muñoz -Proyecto de Ley- Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a favor del Programa "Un techo para mi hermano" parcelas ubicadas en El Juncal. Pág. 28.
- 293/99. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- De interés educativo y tecnológico provincial la exposición EXPOTEC, a realizarse en Sierra Grande entre los días 12 y 14 de noviembre del corriente año. Pág. 29.
- 294/99. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales número 3 y 23. Pág. 29.
- 295/99. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas número 22 y 251. Pág. 30.
- 296/99. De los señores legisladores Marta Ester MAYO y Otros -Proyecto de Declaración- De interés educativo provincial el proyecto de la Fundación Valle del Colorado (FUN.VA.CO.) para la creación del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia. Pág. 30.
- 297/99. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Ley- Establece requisitos, además de los previstos en la ley nacional de tránsito, para conducir automotores destinados a ambulancias, autobombas, patrulleros y demás vehículos afectados a servicios de emergencia. Pág. 32.
- 298/99. De los señores legisladores Carlota GARCIA, Carlos Oscar HERNALZ y Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, solicita confeccionar un Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales teniendo en cuenta la ley número 3247. Pág. 32.

- 299/99. De los señores legisladores Carlota GARCIA, Carlos Oscar HERNALZ y Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- De interés social, cultural y educativo el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, integrado por Neuquén, La Pampa y Río Negro. Pág. 34.
 - 300/99. Del señor legislador Esteban Joaquín RODRIGO -Proyecto de Ley- Condonación de la deuda de los productores en concepto de impuesto inmobiliario rural. Pág. 36.
 - 301/99. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y educativo el seminario "Coerción y Complicidad: Los códigos del terror", a realizarse en Viedma del 01 al 03 de septiembre del corriente año. Pág. 37.
 - 302/99. De la COMISION ESPECIAL DE LIMITES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, instruya al Instituto Geográfico Militar, se abstenga de oficializar mapas de las zonas limítrofes en controversia entre Neuquén y Río Negro. Pág. 38.
 - 303/99. De la COMISION ESPECIAL DE LIMITES -Proyecto de Comunicación- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que no den su conformidad para ratificar el decreto de facto número 18.501. Pág. 39.
 - 304/99. Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el Congreso de Jóvenes Italianos a realizarse en Villa Regina del 8 al 11 de octubre del corriente año. Pág. 40.
7. **ARCHIVO.** De los expedientes número 217/98; 484/98; 613/98; 39/99; 91/99; 164/99; 170/99; 200/99; 201/99; 206/99; 207/99; 220/99. Se aprueban. Pág. 40.
 8. **HOMENAJE.** Al Aniversario de Nacimiento de Ceferino Namuncurá, propuesto por el señor legislador Hernalz. Pág. 41.
 9. **MOCIÓN.** De sobre tablas para los expedientes 284/99, solicitado por el señor legislador Pinazo; 266/99, solicitado por el señor legislador Pascual. De preferencia para la próxima sesión de los expedientes número 279/99, solicitado por el señor legislador Medina y 368/98, solicitado por el señor legislador Pinazo. Se aprueban. Pág. 41.
 10. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución número 306/99 que autoriza licencia al señor gobernador para ausentarse del país. Se sanciona. Resolución número 2/99. Pág. 43.
 11. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 330/98 que vería con agrado que en los hospitales y centros asistenciales de la provincia se aplique en forma gratuita la vacuna antigripal a los ciudadanos denominados grupos de riesgo. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 66/99. Pág. 43.
 12. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 140/99 manifestando su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades. Se sanciona. Comunicación número 71/99. Pág. 45.
 13. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 141/99 manifestando su adhesión a la recomendación número 20/98, establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia. Se sanciona. Comunicación número 72/99. Pág. 46.
 14. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 142/99 manifestando su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Areas del Estado. Se sanciona. Comunicación número 73/99. Pág. 48.
 15. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 143/99 manifestando su adhesión a la declaración 13/98, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos. Se sanciona. Declaración número 42/99. Pág. 49.
 16. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 144/99 al Poder Ejecutivo, manifestando su adhesión a la recomendación número 32/98, solicitando la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia. Se sanciona. Comunicación número 74/99. Pág. 51.

17. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 159/99 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles. Se sanciona. Comunicación número 75/99. Pág. 52.
18. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 160/99 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este, se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la construcción de un muelle para buques roll-on y roll-off. Se sanciona. Comunicación número 76/99. Pág. 54.
19. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 161/99 Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía en el control de la sanidad y contaminación ambiental y en especial lo preceptuado en la ley número 3106. Se sanciona. Comunicación número 77/99. Pág. 55.
20. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 162/99 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos. Se sanciona. Comunicación número 78/99. Pág. 56.
21. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 163/99, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas. Se sanciona. Comunicación número 79/99. Pág. 57.
22. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 165/99, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Dirección General de Rentas, se promueva la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a esa asociación. Se sanciona. Comunicación número 80/99. Pág. 58.
23. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 166/99, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelante tecnológico. Se sanciona. Comunicación número 81/99. Pág. 59.
24. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 167/99, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y la posibilidad de otorgarles beneficios fiscales. Se sanciona. Comunicación número 82/99. Pág. 61.
25. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 176/99, de interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero (malabares, teatro y música), integrado por jóvenes barilochenses. Se sanciona. Declaración número 43/99. Pág. 62.
26. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 177/99, que expresa su reconocimiento por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", llevado a cabo por alumnos de 4to. Año del Colegio Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, bajo el lema "La juventud se Asoma al Mundo". Se sanciona. Declaración número 44/99. Pág. 63.
27. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 184/99, al Poder Judicial, que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 83/99. Pág. 64.
28. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 190/99, de interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-Paris" a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip. Se sanciona. Declaración número 45/99. Pág. 65.
29. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 198/99, con el agregado del expediente 1140/99 (Particular), de interés cultural el 7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente, a realizarse entre los meses de abril y noviembre del corriente año en las ciudades de Villa Regina, General Roca, fray Luis Beltrán y Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 46/99. Pág. 66.

30. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 211/99, con el agregado del expediente 1122/99 (Oficial), de interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración 47/99. Pág. 67.
31. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 290/99, de interés legislativo y provincial las “Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho privado”, a realizarse en San Carlos de Bariloche del 4 al 6 de noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 48/99. Pág. 69.
32. **ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO.** Proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 69.
33. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las Comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de declaración número 296/99; 301/99 y 284/99. De comunicación 302/99 y 303/99. Pág. 70.
34. **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Pág. 71.
35. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 296/99, de interés educativo provincial el proyecto de la Fundación Valle del Colorado (FUN.VA.CO.) para la creación del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia. Se sanciona. Declaración número 49/99. Pág. 71.
36. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 301/99, de interés provincial, social y educativo el Seminario “Coerción y Complicidad: Los códigos del terror”, a realizarse en Viedma del 1 al 3 de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 50/99. Pág. 71.
37. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 302/99, al Poder Ejecutivo nacional – Ministerio del Interior, solicitando que instruya al Instituto Geográfico Militar se abstenga de oficializar mapas de las zonas limítrofes en controversia entre Neuquén y Río Negro. Pág. 72.
38. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 72.
39. **CONTINUA LA SESIÓN.** Se sanciona el proyecto de comunicación 302/99, al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio del Interior, solicitando que instruya al Instituto Geográfico Militar se abstenga de oficializar mapas de las zonas limítrofes en controversia entre Neuquén y Río Negro. Comunicación número 84/99. Pág. 72.
40. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 303/99, a los representantes de Río Negro en Congreso de la Nación, que no den su conformidad para ratificar el decreto de facto número 18501. Se sanciona. Comunicación número 85/99. Pág. 73.
41. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 284/99, de interés educativo el “Tercer Encuentro Mundial de Educación Especial y la Tercera Convención Internacional de Estimulación Prenatal y Temprana, Educación y Diversidad”, que se realizará entre los días 25 y 28 de agosto de 1999 en la Capital Federal. Se sanciona. Declaración número 51/99. Pág. 73.
42. **ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 682/98, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle, para ser destinado a la sede social de dicha entidad. Se sanciona. Pág. 73.
43. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 16/99, de doble vuelta, mediante el cual la provincia de Río Negro adhiere los términos de la ley número 25080 “Inversiones para Bosques Cultivados”. Se sanciona. Pág. 73.
44. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 67/99, de doble vuelta, que crea en el ámbito de la Secretaría de Acción Social de la provincia, el Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo. Se sanciona. Pág. 75.
45. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 266/99, de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos. Pág. 76.
46. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan sus dictámenes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 77.
47. **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 266/99, de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos. Pág. 78.

48. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 255/99, que instituye el Régimen para el Ejercicio de la Profesión de Podólogo y/o Pedicuro en la provincia de Río Negro y deroga la ley número 2378. Se aprueba. Pág. 79.
49. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 94/98, que fija límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa. Se aprueba. Pág. 82.
50. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 669/98, que fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque. Se aprueba. Pág. 87.
51. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 671/98, que fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa, por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre. Se aprueba. Pág. 87.
52. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 222/98, que adhiere a la ley nacional número 20247 "De Semillas y Creaciones Fitogenéticas" y su decreto reglamentario número 2183/91. Se aprueba. Pág. 87.
53. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 290/98, que incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan entre otras, agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios. Se aprueba. Pág. 93.
54. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 219/99, que autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma". Se aprueba. Pág. 95.
55. **PLAN DE LABOR.** Pág. 96.
56. **INSERCIÓN.** De fundamentos solicitada por el señor legislador Pinazo para el expediente 266/99. Pág. 97.
Expedientes número 94/98; 669/98 y 671/98, solicitada por el señor legislador Dalto. Pág. 97.
57. **ASISTENCIA.** A comisiones correspondiente al mes de julio de 1999. Pág. 98.
58. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 101.
COMUNICACIONES. Pág. 101.
DECLARACIONES. Pág. 109.
RESOLUCIÓN. Pág. 111.
LEYES SANCIONADAS. Pág. 111.
LEYES APROBADAS. Pág. 113.

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Víctor Hugo Muñoz a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Solicito que se justifique la ausencia de los señores legisladores Barros, Diez y Zúñiga por razones de trabajo político. También solicito autorización para retirarme un momento y comunico que quedará a cargo de la presidencia el señor legislador Pinazo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No justifica la ausencia de la legisladora Angela Penroz, señor legislador?.

SR. LARREGUY - No, no la justifico, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de licencia solicitado para los señores legisladores Barros, Diez y Zúñiga. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta. No tiene justificación la ausencia de la legisladora Angela Penroz.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de julio de 1999.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 898/99 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 24 de agosto de 1999. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 26 de agosto del corriente a las 09.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Rulli, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/99.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) LEGISLADOR JORGE RAUL PASCUAL, envía nota informando que el legislador Eduardo Chiuchiarelli como titular y la legisladora Olga Massaccesi como suplente, serán los representantes en la Comisión de Transacciones, ley número 3007, correspondiente al circuito Alto Valle Este. (Expediente número 1232/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado a sus antecedentes.

- 2) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva resolución del Consejo de la Magistratura referida a modificar la fecha del acto eleccionario para el día 30 de agosto del corriente año. (Expediente número 1235/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expedientes número 1203/99 y 1215/99 Oficial

- 3) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 1999. (Expediente número 1237/99 Oficial).

ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) LEGISLADOR DANIEL AGOSTINO, envía observación referida al proyecto de ley aprobado en primera vuelta, que reglamenta el ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo. (Expediente número 1240/99 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

Agregado expediente número 668/98.

- 5) JEFE 20° DISTRITO DIRECCION DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 68/99, construya una tercera trocha en la cuesta de Chichinales, a fin de descongestionar el tránsito. (Expediente número 1242/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 274/99.

- 6) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución referida a la cuota Hilton asignada a una empresa pampeana. (Expediente número 1243/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, eleva estadística referente al tratamiento de expedientes y de asistencia a las reuniones de dicha comisión. (Expediente número 1244/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) DEFENSOR DEL PUEBLO, eleva resolución por la que recomienda la modificación de la ley número 2871 -de Procedimiento Minero en la provincia de Río Negro-. (Expediente número 1245/99 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 9) MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 64/99, transferencias a las distribuidoras de gas (Camuzzi Gas del Sur S.A. y COPETEL) de los fondos con destino al subsidio a los consumidores de gas domiciliario. (Expediente número 1246/99 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.**Agregado expediente número 192/99.**

- 10) ADMINISTRADOR GENERAL-DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, envía respuesta a la comunicación número 15/99 -iluminar cruce rutas nacionales y provincial en San Antonio Oeste-. (Expediente número 1247/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**Agregado expediente número 657/98.**

- 11) CONCEJO DELIBERANTE-MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva petitorio presentado por ciudadanos desocupados. (Expediente número 1248/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO-MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva nota firmada por integrantes de la Carpa Negra instalada en la ciudad de Villa Regina. (Expediente número 1249/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**Agregado expediente número 1227/99 Particular**

- 13) COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA REGION PATAGONICA, eleva acta de la reunión del Consejo para el Desarrollo de la Comarca Andina del Paralelo 42° (CODECAP), realizada el día 17 de junio del corriente año. (Expediente número 1250/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 14) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 26 de agosto de 1999, a las 09,00 horas. (Expediente número 1252/99 Oficial).

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA número 898/99.

- 15) LEGISLADORES CARLOS O. HERNALZ y CARLOS A. LARREGUY, solicitan el retiro y el archivo del expediente número 126/99, que establece para los agentes comprendidos en el régimen de retiros voluntarios del decreto-ley número 7/97 promedio remuneraciones últimos ocho (8) años calendario. (Expediente número 1253/99 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.****PRESUPUESTO Y HACIENDA.****Agregado expediente número 126/99.****II - DESPACHOS DE COMISIÓN.**

Desde el Boletín número 6 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 06 de fecha 19/08/99.

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DE LIMITES; ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1270/98 (Oficial) PRESIDENTE COMISION PROVINCIAL DE LIMITES DE RIO NEGRO, eleva resolución 1/98 referida a los requisitos que deberán reunir las denuncias planteadas por los municipios que tengan por origen la delimitación o ampliación de sus ejidos colindantes, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 2) De las Comisiones ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1271/98 (Oficial) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS eleva resolución e informe anual correspondiente a la memoria del ejercicio 1997 del mencionado organismo, el que es enviado al ARCHIVO.

1

EN OBSERVACIÓN.

- 3) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1041/99 (Particular) CONSEJO ARGENTINO DE OFTALMOLOGIA, eleva resolución referida a la carrera de optometría o profesión de óptico para el hipotético caso de que en la jurisdicción de Río Negro se pretenda reconocer a la optometría o a los ópticos como profesión de salud y por ende reconocer estudios y ejercicio profesional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1064/99 (Oficial) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva y recomienda en un todo de acuerdo al artículo 12 inciso b) numeral 9) de la ley número 2747, proyecto de ley por el que establece forma de promedio para el cálculo del haber de los retiros voluntarios para los agentes comprendidos en dicho régimen (decreto-ley número 07/97 modificado por su similar 12/97), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 5) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1069/99 (Oficial) NICOLAS OSMAN DIAZ, LEGISLADOR MUNICIPAL DE CATRIEL, expresa su preocupación por la situación existente en el Instituto de Formación Docente de esa localidad, referente al retardo de la puesta en marcha de nuevas carreras a dictarse en el presente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 6) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1078/99 (Oficial) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva comunicación referida a reivindicar la jurisdicción provincial en materia de legislación de radiodifusión y televisión según lo establece el artículo 82 de la Constitución provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 7) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1085/99 (Oficial) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva comunicación por la que expresa su preocupación por la demora en concretar la reconversión del Instituto Docente de Catriel en el Area de Informática Educativa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 8) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1101/99 (Oficial) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva comunicación referida a la elaboración de un estudio-informe para determinar el daño ecológico y evaluar el pasivo ambiental generado por la explotación indiscriminada de hidrocarburos en la zona noroeste de Río Negro y solicita a este Poder la declaración de interés provincial de la realización de dicho informe, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 9) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1102/99 (Oficial) MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, solicita se prorrogue la vigencia de la ley número 3215 -emergencia económica de Catriel-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 10) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1103/99 (Particular) CAMARA DE FRUTICULTORES DE ALLEN, solicita la implementación de distintas medidas debido a la grave situación económica que vive el sector frutícola de esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 11) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1118/99 (Oficial) INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (I.PRO.S.S.), eleva programación del curso de capacitación organizado por esa institución a través de Fundación Isalud, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 12) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1130/99 (Particular) INTEGRANTES DEL PUEBLO MAPUCHE DE LA PROVINCIA, solicitan la derogación de la ley número 3027, Fondo Compensador Lanero y se implementen distintas medidas socioeconómicas para dicho pueblo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 13) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1133/99 (Particular) ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO VIEDMA (A.T.A.P.), solicita nueva prórroga para la construcción de un hogar para discapacitados en el terreno donado a esa institución por el Consejo Provincial de Educación, mediante ley número 2209 prorrogada por ley número 2665, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 14) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1141/99 (Particular) HECTOR EMILIO FERNÁNDEZ, MAQUINCHAO, eleva copia de la nota enviada a U.A.T.R.E. referida a reclamos efectuados ante distintos organismos para erradicar a las empresas contratistas de esquila que trabajan en negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 15) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1150/99 (Oficial) MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA, eleva petitorio remitido a las autoridades nacionales elaborado por autoridades de las Cámaras de Productores, de Comercio, legisladores provinciales e intendentes de la zona, referido a la situación económica de la zona del Alto Valle Este, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 16) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1154/99 (Oficial) JUZGADO DE INSTRUCCION número 2 SECRETARÍA número 3 -VIEDMA- envía oficio en autos caratulados "Información sumaria en relación al contador José Luis Rodríguez", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 17) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1159/99 (Oficial) CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN JUAN, envía invitación para crear una Comisión Interparlamentaria integrada por distintas Legislaturas para debatir la problemática del sector frutihortícola, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 18) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1160/99 (Oficial) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva declaración que considera de interés municipal los festejos del Centenario de Catriel que se extenderán desde el 1º hasta el 19 de junio del año 1999 y solicita la adhesión de esta Legislatura, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 19) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1161/99 (Oficial) CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, eleva resolución referida a considerar de interés municipal la ejecución de la obra de asfalto de la ruta provincial número 5 que une la localidad de Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 20) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1169/99 (Oficial) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva comunicación referida a la necesidad de la presencia en esta ciudad de diputados nacionales y legisladores provinciales a efectos de tratar la problemática petrolera, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 21) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1174/99 (Particular) CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS DE RIO NEGRO, remite anteproyecto de ley sobre reconocimiento de deuda en concepto de aportes jubilatorios por parte de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 22) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1180/99 (Oficial) CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (CODEMA), envía invitación a incorporar la información que esta Legislatura desee difundir sobre organismos, proyectos o especialistas en temas de medio ambiente a través del Sistema de Información Ambiental Nacional (SIAN), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 23) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1185/99 (Particular) CIUDADANO JORGE PEDRO CASTRO, remite nota por la que expresa su disconformidad respecto a la aplicación y cumplimiento de las leyes vigentes y adjunta documentación referida al accidente que sufriera su vehículo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 24) De las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1207/99 (Oficial) CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración referida a considerar la emergencia económica financiera de la zona ubicada en la costa del Lago Dique Casa de Piedra y solicita sea aprobada a nivel provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 25) De las Comisiones ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1211/99

(Oficial) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva informe anual correspondiente a la memoria del Ejercicio 1998 de ese organismo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 26) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1224/99 (Oficial) CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración por la que solicita la creación de juzgados en el fuero civil y penal en la ciudad de Allen, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES Y DEFENSORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA-SANTA ROSA (LA PAMPA), envía nota referida a la equiparación de las remuneraciones de los funcionarios del Ministerio Público con las de los magistrados de la judicatura. (Expediente número 1231/99 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 2) GIUVENTU ITALO ARGENTINA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, VILLA REGINA (G.I.A.R. y Ne.), envía nota informando que los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente año se realizará la "V Expo Feria Italiana" y solicita sea declarada de interés provincial. (Expediente número 1233/99 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE RIO NEGRO (F.E.E.R.N) -GENERAL ROCA- eleva trabajo sobre el diagnóstico y la propuesta unificada de salida en la actividad frutícola, basada en el análisis de cada uno de los sectores y regiones que la integran. (Expediente número 1234/99 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 4) ADOLFO E. DABAT, eleva nota referida al proyecto de ley sobre mediación obligatoria. (Expediente número 1236/99 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 318/98.**

- 5) UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO (Un.TER), eleva documento "La Educación que queremos los trabajadores de la educación", para conocimiento. (Expediente número 1238/99 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 6) COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, envía observación referida al proyecto de ley aprobado en primera vuelta, que reglamenta el ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo. (Expediente número 1239/99 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
Agregado expediente número 668/98.**

- 7) COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS "QUIMEY HUI", eleva nota por la que solicita se modifique la ley número 3294 -Escrituras Traslativas de Dominio- en lo referente a superficie de inmuebles. (Expediente número 1241/99 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO.**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 522/98.**

- 8) LUCIA BUSTELO, ENFERMERA PROFESIONAL, SAN CARLOS DE BARILOCHE envía modificaciones al proyecto de ley número 656/98 -Crea el Colegio de Enfermería de la provincia de Río Negro-. (Expediente número 1251/99 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 656/98.**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 277/99

**Aprobado sesión 29-07-99.
Declaración número 40/99**

FUNDAMENTOS

El deporte amateurs en nuestro país es sinónimo de esfuerzo, trabajo y dedicación. Desde el comienzo los atletas se preparan a conciencia sabiendo que su logro máximo será alcanzar la mejor performance humana y deportiva antes que los resultados deportivos.

Por consiguiente el deportista amateur sabe que su finalidad no es tomar ese deporte como medio de vida inmediato, sino por el contrario crecer en él, perfeccionar y expandir con su ejemplo la práctica de la disciplina que desarrolla.

Es por ello que los atletas que alcanzan la cima o la "gloria" de participar en los distintos eventos desarrollan al máximo su estima y se sienten orgullosos de representar a su ciudad, provincia y país. Esto se refleja en cada oportunidad que se desarrollan competencias internacionales.

La provincia de Río Negro, no se caracteriza por poseer disciplinas o estructuras que se denominan profesionales en cuanto a que congrega a público combinado con industrias deportivas o donde éste se caracterice por el buen ingreso económico a través de sponsor y demás elementos que rodean a diversas disciplinas deportivas.

Se puede afirmar con los hechos que Río Negro ha aportado a nivel regional, nacional e internacional atletas que se han destacado en distintas disciplinas y que revisten con la categoría de amateurs, con el apoyo de entidades no gubernamentales y con una participación de los distintos gobiernos a través de los organismos correspondientes. Estos atletas han sabido representar en eventos nacionales e internacionales con entera dignidad a la provincia.

Es como consecuencia de la participación de deportistas rionegrinos en los juegos Panamericanos en Winnipeg-Canadá, como es el caso de Javier Correa (canotaje), Francisco Pfaab (remo), Roberto Marlachi (handball), María Julia Gorisoaín (remo), Ana Navarro (canotaje), entre otros. Que surge la necesidad de resaltar el trabajo realizado por estos jóvenes, porque se destaca la labor silenciosa y el esfuerzo constante.

Sin desmerecer la labor desarrollada por los deportistas rionegrinos en los Juegos Panamericanos que se desarrollan en Canadá, es importante establecer como ejemplo paradigmático del trabajo de un atleta, la realización de Javier Correa, que con sus 23 años de edad y más de cien medallas en su haber, oro, plata y bronce, ha obtenido su más preciado logro ser un buen compañero, solidario y fundamentalmente ejemplo de dedicación y esfuerzo.

Cabe destacar en la labor de Javier Correa que su logro personal, también lo extiende a su equipo, familia, su comunidad, las autoridades públicas nacionales y provinciales. Su ejemplo de vida supera el meritorio hecho de instalar al canotaje por primera vez en su historia en las finales mundiales y olímpicas. Por lo tanto renueva una esperanza cierta para los jóvenes de Argentina para llegar al éxito.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

FIRMANTES: Jorge Raúl Pascual, Eduardo Mario Chironi, Carlos Alberto Larreguy, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la participación de los deportistas Javier Correa, Francisco Pfaab, Roberto Marlachi, María Julia Gorisoaín y Ana Navarro en los Juegos Panamericanos de Winnipeg-Canadá, y destacar los logros obtenidos en representación de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 278/99**FUNDAMENTOS**

Durante el mes de octubre se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural por la actualización Historiográfica Rionegrina", organizadas por la Universidad de las Fraternidades y Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA).

Dichas jornadas tienen por objeto:

- 1) Promover la articulación efectiva entre los niveles educativos de jurisdicción provincial y el universitario, generar un espacio que permita la exposición y difusión de trabajos de tesis de graduación para los egresados en el ámbito de las ciencias sociales. Promover la participación de investigadores, grupos y organizaciones, cuyos trabajos se vinculen con expresiones histórico-culturales regionales.
- 2) Estimular proyectos de investigación facilitando el conocimiento personal, integración e intercambio de información entre los investigadores e interesados en la temática en general; generar una base de datos que sirva de consulta a personas e instituciones interesadas en la temática; difundir los trabajos, para aportar los conocimientos históricos a la cultura general de los ciudadanos.

Considerando que dichas jornadas, revisten gran importancia para la difusión de la historia provincial, creemos oportuno acompañar desde este Poder tan significativa iniciativa.

Por ello:

AUTOR: Daniel Agostino, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural: Por la actualización Historiográfica Rionegrina", organizadas por la Universidad de las Fraternidades y Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 279/99**FUNDAMENTOS**

El delito adopta nuevas modalidades que ameritan con creces la profundización del estudio y análisis de las herramientas legales adecuadas para enfrentarlas.

La demanda de mayor seguridad es creciente y los diversos muestreos de opinión pública la destacan en primer lugar dentro de las necesidades comunitarias.

Lo antedicho nos conduce a la necesidad de definir una política estatal tendiente a combatir el delito en todas sus formas como cuestión prioritaria de Estado y con carácter de urgencia ante la creciente escalada delictiva, que además se avizora en sostenido incremento, al menos, si no prosperan modificaciones a los sistemas de prevención y represión delictiva vigentes en la actualidad.

Es necesario asimismo, revisar en qué medida el sistema legal vigente se adecua con plenitud al fin señalado en los párrafos precedentes.

Dentro del orden constitucional y con sometimiento al respeto irrestricto al principio de la división de los poderes públicos, se torna necesaria la adopción de medidas tendientes a poner fin o minimizar al máximo los eventuales errores en las instrucciones de sumarios y optimizar asimismo la ley procesal con el objeto de agilizar los procesos, como así también las actitudes y aptitudes de los que tienen la responsabilidad de sustanciarlos.

La repetición histórica, entre otras, de corruptelas procedimentales en los inicios de las investigaciones criminales, obligan a replantear el sistema imperante, surgiendo de ello la necesidad de la reformulación integral del sistema que abarque la modificación del código de procedimientos penal actual, determine el

ámbito específico de actuación de la policía provincial y se promueva una mejor especialización, otorgue una mayor intervención y gravitación al Ministerio Fiscal, promocióne los estudios periciales científicos, defina la más eficiente asignación presupuestaria, etcétera, todo ello a los fines de propender a una mayor seguridad a los habitantes de la provincia y al mejoramiento del servicio de justicia, entre otros aspectos no menos relevantes.

El denominado Triple Crimen de Cipolletti constituye uno de los paradigmas de los crímenes no resueltos. De allí el marcado interés en estudiar el legajo principal con el objeto de poder establecer las posibles menguas del sistema vigente y proceder a su consecuente corrección.

No es intención de este Poder, invadir jurisdicciones de otros Poderes, ni vulnerar principios, derechos y garantías constitucionales de las personas que eventualmente se encuentren involucradas en el Triple Crimen, en otros casos, ni agravar el ejercicio de las defensas técnicas, ni entorpecer la actividad judicial, ni actuar paralela, alternada o conjuntamente con la Justicia, ni juzgar las eventuales conductas de los funcionarios judiciales, tarea ésta, exclusivamente a cargo del Consejo de la Magistratura, ni la de los funcionarios policiales, ya que conocemos de la existencia de diversas denuncias efectuadas por la Magistratura contra funcionarios policiales que "prima facie" aparecen involucrados en el Triple Crimen, y como lo avala el accionar de los integrantes de esta Cámara en oportunidades anteriores.

El interés social, la magnitud y la complejidad que nos presenta la seguridad pública en estos tiempos, trasciende la esfera de los organismos estatales específicos, para convertirse en una cuestión de Estado, que como tal, involucra a los tres Poderes constituidos en el desarrollo de políticas adecuadas para combatir el aspecto más sobresaliente de la problemática: la delincuencia.

En este sentido no podemos aceptar los celos de competencia y las sospechas de ingerencia entre los Poderes del Estado. El pueblo, a quien se debe todo gobierno, en el más amplio sentido de la palabra y comprensivo del Poder Judicial, nos exige estar a la altura de las circunstancias y proveer los medios necesarios para salir de la crisis en la que se encuentra el sistema preventivo y sancionatorio del delito.

La sociedad no acepta discusiones estériles, pide resultados concretos. Las respuestas del sistema frente a los horrendos crímenes no pueden limitarse a señalar la falta de éxito de las investigaciones por culpa de otro: para la Justicia, por las fallas de la prevención policial; para la Policía por la ineficacia de la Justicia; para ambos por la falta de recursos y medios, etcétera.

Es hora de trabajar mancomunadamente en busca de soluciones para las falencias del sistema. En este marco de ideas se encuadra la creación de esta Comisión Legislativa.

Reiteramos que no es nuestro propósito invadir la esfera de incumbencia del Poder Judicial, pero tampoco queremos quedarnos cruzados de brazos, diciendo que todo está en manos de la Justicia, si es que ésta no puede dar respuestas concretas a la creciente demanda social contra la impunidad.

Es objetivo esencial de la comisión estudiar la investigación para concluir de ella los beneficios o no del sistema vigente y evaluar la verdadera necesidad de modificar lo que sea necesario en pos del descubrimiento de la verdad histórica de los hechos delictuosos en general, partiendo del análisis de un intrincado caso particular de gran trascendencia tanto provincial como nacional, como lo es el mencionado. No tendría objeto investigar un caso en el que se haya descubierto a los culpables o se hubiera determinado histórica y científicamente la verdadera ocurrencia de los hechos, sino justamente ante la falta de resultados concretos en el caso de marras, es que debemos ayudar a allanar el camino al Poder Judicial, para otorgarle los mecanismos necesarios para su mayor excelencia.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Víctor Medina, Eduardo Mario Chironi, Iván Lazzeri, Marta Milesi, Daniel Agostino, Alcides Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Especial que tendrá por objeto proceder al estudio y análisis de la investigación del Triple Homicidio de Cipolletti con el fin de propugnar mejoras integrales en el Código de Procedimientos actual, en el funcionamiento de la policía, y en el otorgamiento de eventuales herramientas procesales y presupuestarias a los Juzgados de Instrucción y Cámaras para favorecer el éxito de las investigaciones penales.

Artículo 2º.- El plazo de vigencia de la presente ley se establece hasta el próximo 10 de diciembre de 1999 y podrá prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días a solicitud de la misma.

Artículo 3º.- La Comisión Legislativa Especial estará conformada por siete (7) legisladores en total, de los distintos bloques que la que integren respetando la conformación de la Legislatura actual.

Artículo 4º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir la contratación del servicio de profesionales del derecho y/o peritos criminalísticos a los fines de la consecución de su objeto.

Artículo 5º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir al juzgado interviniente, copia del expediente incoado con motivo del Triple Homicidio de las hermanas María Emilia y Paula González y de Verónica Villar, actualmente en trámite por ante el Juzgado de Instrucción número 12 de la ciudad de General Roca.

Artículo 6°.- La Comisión Legislativa Especial deberá expedirse a la finalización de su trabajo mediante la elaboración de un informe dando cuenta de su gestión a la Legislatura provincial.

Artículo 7°.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 280/99

Viedma, 30 de julio de 1999.

Señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, el decreto de naturaleza legislativa número 11/99, por el cual se proroga desde su vencimiento y por el término de dos años el plazo de vigencia de la ley número 2884 prorrogada por el decreto de naturaleza legislativa número 11/97.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, con motivo de la sanción del decreto-ley número 11/99, dictado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa por el cual se proroga desde su vencimiento y por el término de dos años el plazo de vigencia de la ley 2884 prorrogada por el decreto de naturaleza legislativa número 11/97.

Asimismo informo que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de julio de 1999, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores Ministros de Economía contador José Luis Rodríguez; de Gobierno, doctor Oscar Alfredo Machado y el secretario general de la Gobernación, doctor Ricardo Sarandría, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista Mendioroz y al señor fiscal de Estado, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial), por el cual se proroga desde su vencimiento y por el término de dos años el plazo de vigencia de la ley 2884 prorrogada por el decreto de naturaleza legislativa número 11/97.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut supra mencionada.

VISTO: La ley número 2884 sancionada el 4 de julio de 1995, los decretos número 965/95 y número 248/97 y el decreto de naturaleza legislativa número 11/97, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada, declaró en desarrollo, modernización y ampliación de su capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial que presten servicios, produzcan bienes, exploten concesiones nacionales o provinciales o administren recursos naturales provinciales.

Que a tal fin se facultó al Poder Ejecutivo a transformar la naturaleza jurídica de los referidos organismos, dentro del término de dos años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley que lo facultaba, plazo éste que a su vencimiento fue prorrogado por un término igual a través del decreto de naturaleza legislativa número 11/97.

Que en tal sentido se autorizó al Poder Ejecutivo a crear nuevas empresas sobre la base de la transformación por escisión, fusión, unión transitoria, extinción o absorción de las ya existentes.

Que con fecha 4 de agosto de 1995 se dictó el decreto reglamentario, registrado bajo el número 965/95, norma que en su Anexo I enumeró las empresas comprometidas en los alcances de la ley en cuestión, permitiendo la transformación de distintas reparticiones y sociedades.

Que encuadrados en dicha norma legal, se posibilitaron los procesos de transformación y privatización de diversas empresas y entes autárquicos del Estado provincial, tal el caso de E.R.S.E., S.A.P.S.E., del Puerto de San Antonio Este y la transformación de la Lotería para Obras de Acción Social en virtud de la cual se concesionaron determinadas salas de juego instaladas en la provincia.

Que habiéndose vencido el plazo de vigencia de la mencionada norma legal, es necesario establecer una prórroga de la misma a los efectos de facilitar los procesos de privatización en marcha, tales como el de Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. y el de otros organismos y empresas previstos en las acciones de transformación que viene llevando a cabo el Poder Ejecutivo provincial.

Que atento a la importancia que reviste esta norma en el complejo proceso de transformación del Estado encarado por este gobierno, y la necesidad de garantizar la continuidad del proceso de incorporación de capital privado en marcha ante el vencimiento del plazo establecido en el decreto de naturaleza legislativa número 11/97 que dispuso la prórroga del plazo de vigencia de la ley 2884, resulta necesario establecer una nueva prórroga por un término similar.

Que por todo lo expuesto en los considerandos precedentes y ante la inminencia del vencimiento del plazo supra mencionado, que opera el día 28 de julio del corriente año, resultan valederas y fundadas las razones de necesidad y urgencia que habilitan a recurrir a la vía excepcional prevista en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado.

Por ello.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el decreto-ley número 11/99 de fecha 30 de julio de 1999, sancionado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe a continuación.

“**Artículo 1º.-** Prorrógase desde su vencimiento y por el término de dos (2) años el plazo de vigencia de la ley número 2884 prorrogada por el decreto de naturaleza legislativa número 11/97.”

“**Artículo 2º.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.”

“**Artículo 3º.-** El presente decreto es dictado con acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor fiscal de Estado.”

“**Artículo 4º.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.”

“**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.”

Artículo 2º.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo y archívese”.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; ingeniero Bautista Mendioroz, vicegobernador; doctor Gustavo Adrián Martínez, fiscal de Estado; doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Mauricio Boland, director de despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 281/99

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre del presente año, se llevará a cabo en la ciudad de Allen la "Fiesta de los Tropilleros", siendo ésta su segunda edición.

La organización del evento está a cargo de la Agrupación Gaucha El Fogón, la que se encuentra formada mayoritariamente por adolescentes que trabajan permanentemente con el objetivo de rescatar nuestra identidad nacional, profundizar el conocimiento sobre la tradición del pueblo argentino y difundir los valores del folclore nacional.

La fiesta a la que hacemos referencia es una manifestación cultural, que tiene como principal móvil el repetir y recordar las diferentes actividades gauchescas, que sirva para avivar el recuerdo en algunos y por qué no, para el conocimiento de los más jóvenes.

Se proyectó desarrollar en este encuentro, tanto jineteadas como cabalgatas, juegos criollos, desfiles y todo otro evento que nos identifique con nuestro acervo popular.

Han comprometido su participación en esta fiesta más de cuarenta tropillas patagónicas, se contará con la asistencia de los mejores jinetes a nivel nacional, prestigiando de esta manera el evento.

Considerando que este tipo de encuentros merecen nuestro apoyo y nuestra atención, presentamos el presente proyecto de declaración.

Por ello:

AUTOR: Carlos A. Sánchez, legislador.

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural y folklórico la Segunda Fiesta de los Tropilleros, que se realizará en la ciudad de Allen en el mes de diciembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 282/99

FUNDAMENTOS

La creciente espiral delictiva que vulnera la seguridad pública a lo largo y ancho del país y que se ha convertido en uno de los temas cotidianos excluyentes, preocupa seriamente a gobernantes y gobernados.

La principal preocupación de los gobernantes es encontrar los mecanismos que permitan garantizar un nivel mínimo de seguridad, dentro del absoluto respeto de las instituciones del Estado de derecho.

Tanto para la prevención, como para la represión del delito, es necesario contar con fuerzas policiales entrenadas y capacitadas para llevar adelante ambos cometidos. En este sentido la experiencia piloto desarrollada por la Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro en la Comisaría 21a. de Cipolletti, que fue convertida en "Comisaría Judicial" implica un importante avance hacia la capacitación profesional policial en el campo de la prevención e investigación delictual.

En atención a los resultados que arroja dicha experiencia, es necesario extender la misma a otras localidades. En el caso de las que integran el Valle del río Negro, de nada sirve implementarla en una de ellas sin hacerlo en las otras, porque la delincuencia que afecta a la región se desplaza en una zona tan amplia que resulta insuficiente desarrollar servicios de inteligencia en materia delictual sólo en un ejido urbano. Es necesario explorar y efectuar un seguimiento de todo lo que ocurre en toda la región urbana y rural densamente poblada.

Por ello propugno avanzar en el desarrollo de las Comisarías Judiciales implementando en lo inmediato una en la localidad de Allen.

AUTOR: Carlos A. Sánchez, legislador.

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Jefatura de la Policía de la provincia de Río Negro, que vería con agrado convierta a la Subcomisaría del Barrio Norte de la ciudad de Allen en "Comisaría Judicial" con similar estructura funcional y de servicios que la Comisaría Judicial de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Seguridad,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 283/99**FUNDAMENTOS**

La inquietud principal de los ciudadanos de Allen no escapa a la que se evidencia en el resto de las comunidades rionegrinas.

Los asuntos que hacen a la seguridad pública, principalmente los relacionados a la creciente actividad delictiva movilizaron a la población, constituyéndose espontáneamente comisiones o grupos que se ocupan de canalizar las dificultades de la gente hacia sus autoridades, a proponer medidas y a dar soluciones a problemas concretos.

En la reunión de la Comisión Especial de Seguridad, celebrada recientemente en Allen, se hizo entrega por parte de las entidades de vecinos ocupados de la problemática, de diferentes propuestas para alcanzar un mayor estado de seguridad pública.

Una de las propuestas contenidas en memorándum entregado en la oportunidad, sostiene la necesidad de implementar, cuanto antes, el rol del fiscal con asiento de funciones en la comisaría, en aquella localidad.

Al respecto, debo recordar que el máximo responsable del Ministerio Público, el señor Procurador General, doctor Hugo Mántaras coincidió en la reunión, en que personalmente consideraba necesario que se designe un fiscal en la Comisaría de Allen.

Como legislador provincial por esa ciudad, coincidiendo plenamente con la demanda de la comunidad a la que me debo, considero que el Poder Judicial debe satisfacer rápidamente la misma y convocar al concurso respectivo para la designación del funcionario judicial que deberá cumplir el rol procesal recientemente incorporado al Código de Procedimientos.

Por ello:

AUTOR: Carlos A. Sánchez, legislador.

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se designe un fiscal con asiento de funciones en la Comisaría de Allen, convocándose al concurso respectivo.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Seguridad,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 284/99**FUNDAMENTOS**

La discapacidad es una problemática inherente al ser humano. Seguramente por ser tan complejo en su naturaleza, con relación al resto de seres vivos, está más propenso a adquirir alteraciones neurológicas generadas por diferentes causas, a su vez está expuesto a enfrentar accidentes durante su vida que le llegan a provocar distintos tipos de limitaciones motoras o psíquicas.

Tanto en un caso como en el otro la prevención es elemental para la salud y la educación en la vida del hombre.

En la historia de la humanidad la discapacidad no aparece ajena a él, con el transcurso del tiempo la mirada sobre ella ha cambiado, estos cambios no han sido muy excepcionales pero se intenta concientizar a la sociedad que sobre todas las cosas se es persona por más limitación que se sobrelleve.

Hoy, en los albores del Siglo XXI, en el auge de la velocidad, de los cambios acelerados, el hombre necesita acompañar esa modernidad, vive acelerado, pasando por la vida a alta velocidad. Este mundo vertiginoso genera alteraciones que afectan de alguna forma nuestro desplazamiento, la desnutrición producto de una sociedad cada vez más empobrecida y marginada, la contaminación ambiental, los accidentes de trabajo provocados por las deficientes condiciones de seguridad, los de transporte aéreos y terrestres hacen que ya no sea una garantía haber tenido la bendición de nacer sin dificultades físicas.

A fuerza de trabajar codo a codo (y también a los codazos), se ha ido tomando conciencia de los derechos que les corresponden como seres humanos. Hoy ya los padres no toleran tan fácilmente que su hijo no sea visto como un ser humano más y gracias a la presión ejercida para que esto ocurra se nos ha ido sensibilizando y nuestra mirada es más humanizada, aceptando y defendiendo estos derechos.

La entrada en este tercer milenio puede ser de una mayor apertura, comprensión y compromiso con una parte importante de la sociedad que espera y anhela los mismos derechos para acceder a una mejor calidad de vida.

Promocionar la salud y educar para la diversidad es la propuesta de un grupo de especialistas de nivel mundial que disertarán en Argentina en el mes de agosto del corriente año. Profesionales de diversos países del mundo junto a los argentinos contribuirán con su aporte a capacitarnos y estar mejor preparados para intentar hacer más sana y felices las vidas de las nuevas generaciones. Es trascendental poder prevenir alteraciones o bien una vez adquiridas están en condiciones de dar una estimulación y un tratamiento acorde a las necesidades de las personas.

Por todo lo expuesto nos parece pertinente apoyar y declarar de interés educativo el encuentro a realizarse en el Centro Cultural San Martín, Capital Federal desde el 25 al 28 de agosto de 1999 donde destacados especialistas argentinos y del resto del mundo disertarán sobre temas esenciales a la salud y a la educación.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

FIRMANTE: Raúl Hernán Mon, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el "Tercer Encuentro Mundial de Educación Especial y la Tercera Convención Internacional de Estimulación Prenatal y Temprana, Educación y Diversidad". El mismo se llevará a cabo en el Centro Cultural San Martín de Capital Federal desde el 25 al 28 de agosto de 1999 con la participación de destacados profesionales de España, Cuba, Alemania, EE.UU., Honduras, Nicaragua, Portugal, Italia, Venezuela y Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 285/99

FUNDAMENTOS

Recientemente fue dado a conocer un programa para la provisión de energía eléctrica a áreas rurales y semi-rurales de la provincia de Río Negro, que beneficiará a unos cuatro mil habitantes de la costa atlántica, la Región Sur y la Comarca Andina del Paralelo 42º.

Se trata de la construcción de once líneas de media y baja tensión, una nueva interconexión entre Pilcaniyeu e Ingeniero Jacobacci y una obra hidroeléctrica en proximidades de El Bolsón.

Este programa, que significa incorporar 590 kilómetros de líneas de media y baja tensión al parque eléctrico provincial, demandará una inversión estimada en cuatro millones de pesos, que serán aportados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Es destacar que este programa prevé la electrificación de la antigua Colonia Frías, que integra junto con otros asentamientos de las mismas características el Valle de General Conesa, y significa un ponderable avance hacia la generalización de la provisión de energía eléctrica en esa región.

Sin embargo, debe señalarse que en el contexto de la zona electrificada de ese valle han quedado, a manera de bolsones, áreas pobladas que carecen de ese servicio. Esta situación tiene por origen distintas razones pero, en general, se trata de chacras semi-abandonadas cuyos propietarios no solicitaron oportunamente las conexiones.

En la actualidad, muchos de esos establecimientos se encuentran en vías de reactivación, sea por sus antiguos dueños o bien en manos de nuevos propietarios, de modo que resulta imprescindible dotarlos de energía eléctrica.

Concretar ese servicio a partir de las solicitudes que se han presentado en la empresa prestataria significaría construir extensiones de líneas que oscilan entre los 200 y los 1.500 metros, con otros 3.500 metros de red de media tensión.

Sin duda, en el contexto del programa anunciado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, se trata de una obra menor cuya inversión puede ser recuperada sin dificultades y que, además, contribuirá a estimular la actividad agropecuaria y a mejorar la calidad de vida de los productores y sus familias.

Por ello:

AUTOR: Mariano Palomar, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Federal de Energía Eléctrica, que vería con agrado la inclusión en el programa de provisión de energía eléctrica a zonas rurales de la provincia de Río Negro, las áreas carentes de ese servicio en el Valle de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 286/99

FUNDAMENTOS

Recientemente fue dado a conocer un programa para la provisión de energía eléctrica a áreas rurales y semi-rurales de la provincia de Río Negro, que beneficiará a unos cuatro mil habitantes de la costa atlántica, la Región Sur y la Comarca Andina del Paralelo 42º.

Se trata de la construcción de once líneas de media y baja tensión, una nueva interconexión entre Pilcaniyeu e Ingeniero Jacobacci y una obra hidroeléctrica en proximidades de El Bolsón.

Este programa, que significa incorporar 590 kilómetros de líneas de media y baja tensión al parque eléctrico provincial, demandará una inversión estimada en cuatro millones de pesos, que serán aportados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Es destacar que este programa prevé la electrificación de la antigua Colonia Frías, que integra junto con otros asentamientos de las mismas características el Valle de General Conesa, y significa un ponderable avance hacia la generalización de la provisión de energía eléctrica en esa región.

Sin embargo, debe señalarse que en el contexto de la zona electrificada de ese valle han quedado, a manera de bolsones, áreas pobladas que carecen de ese servicio. Esta situación tiene por origen distintas razones pero, en general, se trata de chacras semi-abandonadas cuyos propietarios no solicitaron oportunamente las conexiones.

En la actualidad, muchos de esos establecimientos se encuentran en vías de reactivación, sea por sus antiguos dueños o bien en manos de nuevos propietarios, de modo que resulta imprescindible dotarlos de energía eléctrica.

Concretar ese servicio a partir de las solicitudes que se han presentado en la empresa prestataria significaría construir extensiones de líneas que oscilan entre los 200 y los 1.500 metros, con otros 3.500 metros de red de media tensión.

Sin duda, en el contexto del programa anunciado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, se trata de una obra menor cuya inversión puede ser recuperada sin dificultades y que, además, contribuirá a estimular la actividad agropecuaria y a mejorar la calidad de vida de los productores y sus familias.

Por ello:

AUTOR: Mariano R. Palomar, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de Energía -EPRE-, que vería con agrado realice ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica las gestiones necesarias para la inclusión en el programa de provisión de energía eléctrica a zonas rurales de la provincia de Río Negro, las áreas carentes de ese servicio en el Valle de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 287/99

FUNDAMENTOS

Las actividades escolares, fundamentalmente en el Nivel Medio, tienen un desarrollo que va mucho más de un turno escolar, y en algunas modalidades como las técnicas esto es más intensivo.

En el caso de la Escuela de Educación Media número 66 con orientación técnica de Allen, como en muchas otras, los alumnos deben volver en el turno tarde para realizar las actividades inherentes al taller, educación física, estudiar o investigar en biblioteca, entre otras.

Lo particular de esta realidad, es que 50 alumnos, aproximadamente, provienen de zonas de chacras o de Fernández Oro, a quienes se les hace imposible volver a sus casas a almorzar y luego regresar para las actividades correspondientes al contraturno. Razones de índole económica hace que muchos de ellos no puedan pagarse algún tipo de comida. Por lo tanto algunos no comen, otros lo hacen muy deficientemente, otros no regresan de acuerdo a lo que le permite el régimen de asistencia.

En estas condiciones la escuela no puede cumplir con la asistencia educativa en un proyecto integral: el taller no cumple su cometido, la educación física y práctica deportiva pasan a estar ausente en la formación del adolescente y no se internaliza como hábito la asistencia a bibliotecas y el estudio y la investigación con el texto.

En estos momentos, con la asistencia de docentes y algunos padres se está manteniendo un comedor para estos alumnos, pero su continuidad en el tiempo no está garantizada, por lo que se espera alguna decisión por parte del Consejo Provincial de Educación brindando alguna pronta solución.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

FIRMANTE: Raúl Hernán Mon, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Consejo Provincial de Educación, incluya al Centro de Educación Media número 66 de Allen, dentro de las partidas destinadas a comedor escolar, a los efectos de facilitar la concurrencia de los alumnos de zonas alejadas al establecimiento a las actividades escolares en contraturno, favoreciendo las acciones contra la repitencia, deserción, abandono y más efectiva la formación integral del alumno.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 288/99

FUNDAMENTOS

La Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA), de reconocido mérito por la búsqueda incesante de alternativas de producción en el área del Valle Medio, viene desarrollando en convenio con la Universidad de Arizona, cultivos experimentales con destino a industria en Zonas Áridas.

Fundamenta esta búsqueda un ajustado diagnóstico que marca a las claras que luego de décadas de sobreexplotación del recurso, grandes superficies de la Patagonia se encuentran con diferentes niveles de degradación, así como el uso irracional del agua de riego o el uso de excesivos volúmenes de agua en las zonas irrigadas, ha producido la salinización y elevación de las napas freáticas en aquellas áreas con riego sistematizado.

Si a esta situación le agregamos la pérdida de precio de la lana, y la excesiva parcelización de la tierra, se configura un cuadro en el cual la actividad económica principal, se ve notoriamente resentida.

Es sobre esta base que la iniciativa de la FUDENPA pretende identificar nuevas opciones productivas a través de la búsqueda y domesticación de especies vegetales nativas y exóticas productoras de materiales, con destino a uso industrial tales como resinas, aceites, goma, caucho, fibras etcétera.

El éxito de las etapas I y II, han estimulado a la Fundación a presentarse como postulantes a un crédito ante la SeCyT dentro del Programa PID98, resultando aprobado; por lo cual será monitoreado por el Banco Mundial y la UBA, con sus técnicos argentinos, será quien tenga la dirección del proyecto, quedando la Universidad de Arizona como responsable del diseño de maquinarias y herramientas y FUDENPA como coordinador y administrador.

La importancia del desarrollo de la etapa III ha meritado la participación de: la CONADEPA, el COPADE, la UBA, El Polo Tecnológico Constituyentes SA, conjuntamente con el INTI, y el CITIC (Cámara de la Industria del Caucho), la Provincia de Buenos Aires (CORFO), el INTA Chubut, Agropecuaria El Valle, la Universidad de Tucson (AZ, EEUU) y FUDENPA. Además de estas cuatro provincias participantes, quieren adherir al proyecto, las provincias de La Pampa y Santa Cruz.

Por todo lo expuesto:

AUTOR: Juan Accatino, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y cultural, el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas - Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 289/99

Viedma, 4 de agosto de 1999.

Señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, el decreto de naturaleza legislativa número 12/99, por el cual se declara inembargable el importe de los subsidios que perciban los productores provenientes de la ejecución de la ley número 3295.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, con motivo de la sanción del decreto-ley número 9/99, dictado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa por el cual se declara inembargable el importe de los subsidios que perciban los productores provenientes de la ejecución de la ley número 3295.

Asimismo informo que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de agosto de 1999, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores Ministros de Economía contador José Luis Rodríguez; de Gobierno, y a cargo de la secretaria general de la Gobernación doctor Oscar Alfredo Machado, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista Mendioroz y al señor fiscal de Estado, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial), por el cual se declara inembargable el importe de los subsidios que perciban los productores provenientes de la ejecución de la ley número 3295.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut supra mencionada.

Viedma, 04 de agosto de 1999.

VISTO: La ley número 3295 dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro el día 08 de julio del presente año y promulgada mediante el dictado del decreto número 935/99 y
CONSIDERANDO:

Que los fondos previstos por la ley mencionada en el Visto del presente, son afectados a un subsidio para la producción frutihortícola, a fin de que los productores primarios del sector puedan atender los gastos y tareas culturales necesarios para la próxima cosecha.

Que tal finalidad se vería frustrada si lo que los productores recibiesen del Estado provincial, pudiere ser objeto de agresión por parte de los acreedores del productor.

Que en consecuencia corresponde asegurar que la naturaleza del aporte financiero público y su destino específico no sea desvirtuada por embargos preventivos o ejecutivos u otras acciones que promovieren los acreedores de los productores beneficiados.

Que en tal sentido debe considerarse inembargable el importe del subsidio que perciban los productores por aplicación de la citada ley, lo que si bien encuentra suficiente sustento normativo en la naturaleza, origen y destino del dinero que recibirán, conjuntamente con el artículo 31 de la Constitución provincial, amerita ser así declarado por la presente norma.

Que de tal forma se aventa cualquier riesgo de desnaturalización del destino del fondo por una errónea interpretación que permita la incorporación del subsidio al patrimonio del productor como prenda común de los acreedores.

Que existen razones de urgencia, ante la inminencia de la distribución del fondo entre los productores comprendidos, que justifica apelar a la herramienta excepcional prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo mencionado en el párrafo precedente, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor vicegovernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado.

Por ello.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase el decreto-ley número 12/99 de fecha 4 de agosto de 1999, sancionado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe.

“**Artículo 1º.-** Declárase inembargable el importe de los subsidios que perciban los productores provenientes de la ejecución de la ley número 3295.”

“**Artículo 2º.-** La presente norma es de orden público, debiendo los jueces, de oficio, decretar el levantamiento de los embargos o cualquier otra medida procesal que afectare la disponibilidad del subsidio por parte del productor beneficiario del mismo, evitando dilaciones al respecto.”

“**Artículo 3º.-** La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.”

“**Artículo 4º.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.”

“**Artículo 5º.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegovernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.”

“**Artículo 6º.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.”

“**Artículo 7º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.”

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; ingeniero Bautista Mendioroz, vicegovernador; doctor Gustavo Adrián Martínez, fiscal de Estado; doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Mauricio Boland, director de despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 290/99

FUNDAMENTOS

La "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue", juntamente con los "Colegios de Abogados" de las tres (3) Circunscripciones Judiciales Rionegrinas, han decidido organizar las "2das. Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", las que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año.

Por el resultado altamente positivo de las jornadas anteriores, éstas son las segundas jornadas de su tipo que se organizan en nuestra provincia, con el fin de afianzar un nivel satisfactorio de actualización y capacitación de los profesionales del derecho, ante los nuevos desafíos que impone la realidad económica y social.

Estas jornadas contarán con la presencia de prestigiosos profesores de reconocida trayectoria en su respectiva especialidad como son los doctores Atilio Alterini, Roberto López Cabana, Jorge Mosset Iturraspe, Aída Kemelmajer de Carlucci, Roberto Vázquez Ferreyra, Ariel Dasso e Irundain y los doctores Galgamo y Bonsignore, estos dos últimos profesores de universidades italianas, quienes expondrán sobre el régimen legal de protección de empresas y el de concursos y quiebras vigente en Italia.

Teniendo en cuenta el temario propuesto para estas jornadas: Derecho de la Empresa en Crisis -concursos y quiebras; régimen legal y su aplicación; sanciones, etcétera; Responsabilidad del Estado por Omisión de Control; Defensa del Consumidor; Contratación Moderna - Régimen de los Contratos Conexos-; Proyecto de Reformas al Código Civil y Unificación con el Código de Comercio; Derecho de Familia y que las mismas son organizadas por los Colegios de Abogados de la provincia, que cuentan con el auspicio del Superior Tribunal de Justicia de la provincia y considerando que este Poder Legislativo siempre ha estado y está dispuesto a apoyar este tipo de eventos que tienden a la mejor y más equitativa administración de justicia, es que presentamos el presente proyecto de declaración.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual, legislador.

FIRMANTES: Nidia Viviana Marsero, Rubén O. Dalto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo y provincial, las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", que se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 291/99

FUNDAMENTOS

El próximo 25 y 26 de setiembre de 1999 L.A.L.C.E.C. filial Viedma y el Grupo de Auto-ayuda "Honrar la Vida", organizan el Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Auto-ayuda de enfermos oncológicos en el Balneario El Cóndor.

Es ésta la primera iniciativa en el ámbito de la Patagonia para compartir e intercambiar experiencias entre enfermos, familiares y profesionales que han encontrado en los grupos de autoayuda una importante apoyatura y contención durante el tránsito de la enfermedad oncológica y su recuperación. El grupo de autoayuda y/o de ayuda mutua es un espacio abierto, libre y gratuito, sin ningún tipo de ideología y condicionamiento; al servicio de quien los necesite.

Tiene como objetivo, la contención, seguimiento, acompañamiento, información en los diferentes momentos o pasos que se transitan en el proceso de esta enfermedad.

Significa, el compañerismo en el impacto, el sufrimiento, la aceptación, el tratamiento, en la búsqueda, en las incertidumbres y en las certezas; la comunicación entre iguales, entre pares que pasan o pasaron por lo mismo; el apoyo solidario en la desesperanza, en los momentos de sufrimiento físico, de desamparo emocional; fuerza en la convicción de poder salir adelante tomando conciencia de la enfermedad como síntoma o emergente de la disfuncionalidad de los vínculos con uno mismo, con los otros, con el afuera.

En el grupo el cáncer pasa a ser de una amenaza a la vida, el eje de la reflexión para aprender a cambiar la vida. la tarea es cambiar, curar en comunidad, acompañarse, escucharse, comprenderse, potenciando la fuerza, la energía de lo grupal, porque juntos se puede más que solos.

Los últimos avances en el tratamiento del cáncer, incluyen en los países más avanzados del mundo el tratamiento de las emociones y el ejercicio de técnicas adecuadas para entender la enfermedad y posibilitar la recuperación. El grupo pasa entonces a convertirse en una herramienta de inestimable valor para enfermos y familiares, ya que allí se aprende a hacer frente al tratamiento médico, implicándose en el proceso de curación, a comprender que incluso la enfermedad puede aportar un enfoque positivo a la vida; a enfrentarse con los efectos secundarios que acarrear ciertos tratamientos; a comprender la importancia del apoyo familiar y social para una buena evolución de la enfermedad; a valorizar el apoyo psicológico para favorecer actitudes positivas y resueltas.

Estos son los motivos por los que consideramos que se hace necesario promover desde este ámbito la generación de grupos de autoayuda para el tratamiento de ésta y otras muchas dolencias por las que puede transitar una persona durante su vida.

Por ello:

AUTORA: Marta Milesi, legisladora.

FIRMANTE: Amanda Isidori, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Auto-ayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de setiembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 292/99

FUNDAMENTOS

En fecha 11/11/1997, se celebró un convenio entre el IDEVI y los integrantes del grupo El Juncal del programa "Un techo para mi hermano".

A través del mismo se desarrolla un programa de construcción de 12 viviendas en terrenos de propiedad del IDEVI.

El programa "Un techo para mi hermano" está integrado por un grupo de pobladores y técnicos pertenecientes a diferentes parroquias de nuestra provincia, nucleados alrededor de una propuesta del anterior Obispo Diocesano Miguel Esteban Hesayne.

Que el programa parte de considerar el acceso a la vivienda digna un derecho inherente a la vida humana, de dificultoso alcance para los sectores más pobres de la población. Conscientes de que la crisis habitacional no es un problema coyuntural, el programa se rige con un criterio cristiano de liberación del hombre, orientado a cambiar estructuras y comportamientos de injusticias que condicionan y a veces imposibilitan el desarrollo de las familias y de la sociedad.

Que las acciones que se desarrollan en el marco del programa tienden a la promoción humana y al desarrollo de las capacidades autogestionarias de cada grupo participante, fomentando el surgimiento de sucesivas acciones que tiendan a la resolución de los propios problemas, sean individuales o grupales.

Que volviendo al convenio celebrado oportunamente en el mismo se fijaba un precio que los adjudicatarios debían abonar en 24 cuotas, comprometiéndose las partes a gestionar ante la Legislatura la donación de las tierras a los adjudicatarios.

Que asimismo, se encuentran cumplimentadas las exigencias previstas en la ley 3105.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor del Programa "Un techo para mi hermano" 12 parcelas ubicadas en "El Juncal" con una superficie total de 12.890 metros cuadrados aproximadamente y que se identifican como parcelas 1 a 12 de la manzana 130 Tomo 565 - Folio 25, nomenclatura catastral 18-1-w-130-01, al 12 del plano de mensura 443/77 y que se encuentra inscripto a favor del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro.

Artículo 2º.- La transferencia a la que hace referencia el artículo anterior será con cargo a que en dichos terrenos se construyan 12 viviendas para trabajadores rurales de la colonia en un plazo de cinco (5) años conforme las características establecidas en los acuerdos celebrados entre el IDEVI y los adjudicatarios del programa.

Artículo 3º.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º retrotraerá el dominio del inmueble al Estado provincial.

Artículo 4º.- Decláranse cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 2º, 3º y 4º de la ley 3105.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 293/99

FUNDAMENTOS

Anualmente en la localidad de Sierra Grande se realiza la Expotec, concurso que tiene como propósito fundamental reconocer los esfuerzos que las escuelas públicas de la zona realizan para lograr que sus alumnos alcancen los aprendizajes propuestos.

El mecanismo propuesto consiste en la organización de muestras o exhibiciones de los trabajos que las escuelas hayan decidido presentar en el concurso.

Se pretende dar la oportunidad de mostrar la propia producción a toda la comunidad educativa y aún más allá de la misma, haciéndose extensivo a otras localidades. La idea es la de trabajar todos juntos para que la escuela se sienta reconocida. La intención es promover la mejora en la calidad de los procesos y de sus productos.

La organización del concurso Expotec '99 se fundamenta en la convicción que más allá de ofrecer la oportunidad para que se reconozcan los logros de las escuelas, su desarrollo puede promover o consolidar en las instituciones importantes aprendizajes de tipo actitudinal y procedimental, tanto como los conceptuales específicos vinculados con las temáticas sobre las que se trabaja.

Esta exposición promueve el intercambio entre escuelas, la difusión de los trabajos y estimular el compromiso de la comunidad en general, autoridades, empresas y formadores de opinión.

El concurso Expotec '99 está organizado por el C.E.M. número 67 y de la localidad de Sierra Grande destinado a todas las escuelas de la zona, que podrán inscribirse en las distintas categorías que se ha previsto.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo y tecnológico provincial a la Exposición Expotec, a realizarse en la localidad de Sierra Grande entre los días 12 y 14 de noviembre del corriente año, organizado por el C.E.M. número 67 de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 294/99

FUNDAMENTOS

Resulta alarmante la cantidad de accidentes automovilísticos que se suceden a diario en nuestro país. Muchos de esos accidentes con resultados fatales, ya que las estadísticas nos dan un número importante de víctimas, razón por la cual desde los diferentes Poderes del Estado y diversos sectores debemos aportar soluciones o propuestas que nos permitan trabajar desde la prevención.

En nuestra provincia existen lugares que revisten mayor peligrosidad, razón por la cual solicitamos en este caso a Vialidad Nacional, o al organismo provincial correspondiente que realice las obras necesarias para revertir la situación.

Obviamente los cruces de rutas, son zonas donde se debe prestar mayor atención. En esta oportunidad hacemos referencia al cruce de la ruta nacional número 3, que a la salida de San Antonio, se intercepta con la ruta nacional número 23, uniendo a la Zona Atlántica de la provincia con la Región Sur.

Este tramo de la ruta nacional número 3, que se encuentra entre las localidades de San Antonio y Sierra Grande, siendo el lugar de mayor peligrosidad el ubicado aproximadamente a 30 kilómetros del cruce con la ruta número 23.

Se ha construido en el lugar una rotonda, mediante el cual se pretende ordenar el tránsito, pero lamentablemente el sector carece de señalización e iluminación, razón por la cual, más que una solución se ha convertido en un peligro latente para los automovilistas, sobre todo en horas de la noche.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales número 3 y 23.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 295/99

FUNDAMENTOS

El estado de las rutas en el territorio provincial, ha sido una preocupación constante de los legisladores en este periodo, ya que a través de nuestras iniciativas hemos intercedido permanentemente ante los organismos correspondientes a efectos de poder mejorar su estado, señalización e iluminación.

En nuestro país se producen cada hora una cantidad alarmante de accidentes, situación ésta de la que no se encuentra exenta nuestra provincia, razón por la cual estamos obligados a aportar soluciones que ayuden a la prevención.

Debemos velar por la conservación y mantenimiento de rutas, procurar la cartelería adecuada, indicadores de velocidad, señalización e iluminación, a efectos de garantizar a los conductores un viaje tranquilo.

Existen en nuestra provincia tramos en diversas rutas, como así también cruces y/o empalmes de mayor peligrosidad que otros.

En esta oportunidad haré referencia al cruce de las rutas 22 y 251.

La ruta 22 une la ciudad de Bahía Blanca con Río Colorado, es la unión de provincia de Buenos Aires y el Valle Medio y la que cruza nuestra provincia por el Alto Valle. Esta ruta a la altura de Río Colorado cruza con la ruta 251, que une el Valle Medio con la zona Atlántica de la provincia.

Por todos es sabido la afluencia de vehículos en la ruta 22, existiendo tránsito permanente de vehículos pesados ya que es la ruta que une el Alto Valle con la provincia de Buenos Aires y de allí con gran parte de nuestro país, razón por la cual los conductores deben tener mayor cuidado, sobre todo en horas de la noche.

La falta de iluminación en la intersección de las rutas 22 y 251, convierte el lugar en altamente peligroso, aumentando el riesgo de accidentes, razón por la cual se hace necesario de inmediato dar una solución favorable.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional - Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas número 22 y 251.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 296/99

FUNDAMENTOS

En 1971 había en Río Colorado trece bodegas, varias asociaciones de productores y la población del área crecía marcadamente.

Al final de la década comienzan a aparecer los síntomas del proceso de deterioro de la base productiva: la compartimentación de las parcelas, la crisis del sector, las transformaciones de la economía regional y mundial en general, colocaron al productor frutícola de la zona en las antípodas del inicio, en un estado de situación cuyas características y causas persisten en la actualidad.

Esto trae como consecuencia un permanente drenaje de recursos humanos en particular los más jóvenes que no ven en la actividad en la que se consagraron sus padres, ninguna capacidad de generar futuros diferentes a la decadencia que hoy día.

Por otra parte no existe una dinámica transferencia generacional en el manejo y administración de los predios.

No escapa a la crisis profunda de las actividades productivas primarias, la ganadería bovina, que conjuntamente con la frutícola complica aún más la situación socio-económica.

Los niveles de instrucción y la administración de las explotaciones por personas de mucha edad hacen que se dificulte la adopción tecnológica y por ende el mejoramiento de la producción y la productividad de la actividad económica de la zona.

Cómo superar esta situación es el gran desafío, y para lograrlo el camino que debemos transitar es la educación. La implementación de los instrumentos para llevar a cabo una política educativa es el objetivo que debemos fijarnos a los fines de concretarla en el menor plazo posible.

Para esto un grupo de vecinos profesionales optaron por la conformación de la (FUN.VA.CO) Fundación Valle del Colorado, donde uno de sus objetivos es la creación de un instituto tecnológico superior no universitario, con el aval de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la zona.

Entendiendo que el Instituto Tecnológico Superior no Universitario, es el instrumento más idóneo en este proceso de transformación, porque entendida la actividad tecnológica como actividad social, parte del conocimiento y su uso racional, tiende a dar respuesta a las necesidades sociales, porque busca y plantea respuestas a problemas concretos y porque pone el conocimiento tecnológico al servicio del desarrollo integral de una región, encontrándose nuevos recursos que aportan soluciones a necesidades específicas.

A partir de esta concepción de tecnología, se logra operar en dos dimensiones, una la formativa que permite saber, conocer y hacer, mejorando y creando productos, procesos y servicios. Una segunda dimensión vinculada al impacto que la anterior genera, modificando la realidad en pos no solamente del mejoramiento de la productividad sino fundamentalmente en la calidad de vida de los habitantes.

Los sectores que inicialmente atenderá el Instituto Tecnológico proyectado serán el ganadero, el ganadero de secano y el agrícola de riego.

En el entorno inmediato, al prevalecer las PYMES y empresas familiares y casi no existir empresas de gran envergadura, ni en el sentido geográfico ni en el sentido de su giro económico comercial, la actividad de formación del ITEC estará centrada en satisfacer, preponderantemente, a dicho sector, no sólo de Río Colorado sino de la zona de influencia caracterizada por el predominio de la producción pecuaria de secano y agrícola de riego.

Pero en el análisis del rol de los egresados -y del propio Instituto como tal- también debe tenerse en cuenta la dinámica científico-tecnológica de la agronomía moderna, a su vez impactada por las cambiantes y cada vez más exigentes demandas de los mercados consumidores de alimentos y productos agroindustriales en general. (Calidad y Denominación de Origen).

Tales cambios no sólo suponen significativas readaptaciones de las tecnologías de producción y diversificación, sino también en los mecanismos de información, tipificación, empaque, conservación, acondicionamiento, transporte, mercadeo, y otros diversos asuntos, que repercuten dentro y fuera de las explotaciones, alcanzando a todos los productores -grandes o pequeños- y sus organizaciones intermedias, fueren de tipo comercial, agroindustrial o gremial.

Por otra parte, el enfoque parcializado de los sistemas de producción agropecuaria, hoy está superado y enriquecido por visiones más holísticas e integradoras, que ponen énfasis en la conservación de los recursos renovables involucrados, la sustentabilidad económica, ecológica y social de los agroecosistemas.

Por ello:

AUTORA: Marta Mayo, legisladora.

FIRMANTES: Juan Accatino, Víctor M. Medina, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo provincial el proyecto de la Fundación Valle del Colorado (FUN.VA.CO) para la creación del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia, con sede en Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 297/99

FUNDAMENTOS

El hecho de conducir un vehículo, ya sea en los distintos tipos de rutas como en las áreas urbanas, implica un acto de responsabilidad personal y para con los demás, en función de estar ejerciendo la actividad en un espacio de uso compartido, pautado por reglas que hacen a la seguridad y convivencia armónica.

Cuando el conductor está al volante de un vehículo donde debe observar y atender, además de las condiciones del tránsito, situaciones especiales propias de la actividad, necesariamente tiene que reunir condiciones de aptitud para abordar la tarea.

Al expresar condiciones especiales nos estamos refiriendo a los choferes de determinados servicios que trabajan en situaciones de tensión como los choferes de ambulancias, patrulleros y autobombas.

En el caso de los choferes de ambulancias es necesario tener condiciones psíquicas y equilibrio emocional para no involucrarse con la situación de tal manera que afecte las condiciones del buen desempeño de su tarea específica que es la de conducir en la emergencia.

El conductor de un patrullero debe manejar en el equilibrio justo entre la rapidez y la seguridad en la vía pública. Los bomberos deben llegar rápido, pero llegar, sorteando de la mejor manera todos los obstáculos de un tránsito normal o congestionado.

En los tres casos, en situación de emergencia, la situación alcanza picos de tensión que necesitan de un comportamiento adecuado para lo cual es necesario condiciones psicofísicas especiales para que técnicamente el objetivo de la tarea se cumpla acabadamente.

Es por ello, que además de las condiciones determinadas por la Ley de Tránsito para el otorgamiento de las licencias de conducir se tengan en cuenta aspectos especiales en las condiciones psíquicas y de idoneidad para el desempeño de la actividad.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En el ámbito de la provincia de Río Negro, para conducir automotores destinados a ambulancias, autobombas, patrulleros y demás vehículos afectados a servicios de emergencias se deberá contar con la licencia especial otorgada por la autoridad jurisdiccional a que se refiere la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, a la que se adhiere mediante la ley número 2942.

Artículo 2º.- Además de los requerimientos previstos en el inciso d) del artículo número 16 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, será necesario presentar:

- a) Certificado de aptitud psíquica dada por profesional del área de Salud Mental Estatal que lo habilite para conducir vehículos en situaciones de riesgo.
- b) Aprobación de curso especial de capacitación y entrenamiento para conducir vehículo en emergencia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 298/99

FUNDAMENTOS

La atención sistemática de la problemática ambiental en el marco de la política integral del Estado, a cargo de organismos de gestión ambiental, requiere la adopción de un enfoque interdisciplinario e integral, en condiciones de enfrentar un universo temático de un alto grado de complejidad.

La resolución de problemas ambientales en una perspectiva de mediano y largo plazo, en el marco de una adecuada relación medio-ambiente-desarrollo, y de las exigencias de la calidad de vida propias de una concepción humanista integral, requiere no sólo la adopción de medidas concretas de recuperación,

mejoramiento y preservación del medio ambiente, sino también de una acción de concientización capaz de movilizar a los núcleos de dirigentes y al conjunto de la comunidad, en pos de la gestación de cambios en las actitudes y redescubrimiento de valores vitales que aseguren en general, el respeto y reconocimiento de la importancia del entorno en el que se desarrolla la actividad familiar, cultural, política, económica y social de nuestro pueblo y que, en particular, garanticen la participación auténtica de la población en las acciones que emprenda el Estado.

Nuestra provincia ha definido en su carta magna y en su legislación, el rol que debe cumplir la educación ambiental en el desarrollo social, educativo, cultural y económico de su comunidad.

Propuso incorporar la educación ambiental en los proyectos educativos y curriculares de la Educación Inicial, Educación General Básica, Polimodal, Superior, Cuaternaria, Especial de Adultos, Artística y otros regímenes especiales, como un contenido transversal abordado desde una propuesta interdisciplinaria, que contemple todos los aspectos de la problemática, tendiente a la formación de los valores que contribuyan a la preservación y mejoramiento del ambiente.

Para el logro de los objetivos propuestos, es prioritario la formación y capacitación de educadores ambientales. La complejidad de este tema, es algo que tiene preocupada a toda la comunidad educativa comprometida con la Educación Ambiental.

En este sentido, se tienen como objetivos básicos, a las recomendaciones surgidas del informe final de la Conferencia de Tbilisi, realizada en octubre de 1977 en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, donde solicitaba a los diversos estados que: incluyan en el programa de profesores, ciencias ambientales y educación ambiental; presten ayuda al personal docente de los centros de formación de profesores a este respecto; faciliten a los futuros profesores una formación ambiental apropiada para la zona (urbana o rural) en que vayan a ejercer; tomen las medidas necesarias para que la formación en educación ambiental esté al alcance de todos los profesores; consignan que la implantación y desarrollo de la formación continua en educación ambiental, incluyendo la formación práctica, se lleve a cabo en estrecha colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de profesionales de la enseñanza; doten a las instituciones educativas y de formación con la flexibilidad necesaria para que puedan incorporar aspectos de educación ambiental a los programas existentes y crear otros programas nuevos, según el enfoque y la metodología interdisciplinaria; impliquen a los profesores y alumnos en la preparación y adaptación del material didáctico en educación ambiental; posibiliten que los que están formando en educación ambiental conozcan en profundidad el material y recursos didácticos existentes, dando especial importancia a los medios de bajo costo y a los que permitan la adaptación e improvisación según las circunstancias de cada localidad.

Como vemos, la tarea no es sencilla pero sí del todo prioritaria, la formación y perfeccionamiento de docentes capaces de afrontar esta compleja situación es un desafío que quizá, como muchas veces nos pasa en lo referente a las cuestiones ambientales, creamos que el problema real nunca nos rozará, pero sabemos que está allí, y debemos prepararnos para afrontarlo como lo hacemos diariamente por el derecho a la vida, por las presentes y futuras generaciones.

Creemos que el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, dependiente del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, que está integrado por las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, es el ámbito idóneo para la confección de un Programa de Capacitación y Formación para docentes en el área de la educación ambiental.

Por ello:

COAUTORES: Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Alcides Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice las gestiones necesarias por medio del representante gubernamental en el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, para confeccionar un Programa de Formación de Docentes de acuerdo a los objetivos enunciados en la Ley Provincial de Educación Ambiental número 3247, y en nuestra Constitución provincial.

Artículo 2º.- Aconsejar como objetivos del Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales los siguientes:

- a) Propender a la construcción de valores y actitudes mediante la elaboración de diagnósticos ambientales.
- b) Promover el reconocimiento de ciclos, detección de sistemas sostenibles que sirvan para comprender la visión sistémica y el concepto de sostenibilidad.
- c) Desarrollar un concepto interdisciplinario e integral de la educación ambiental.
- d) Lograr la sensibilidad e interés por los problemas del medio.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 299/99

FUNDAMENTOS

El medio ambiente es generalmente reconocido como un complejo sistema al cual pertenece una provisión de recursos que forman las bases para la demanda de los requerimientos humanos para sustentar la vida.

La enorme aceleración, complejidad y volumen creciente de las actividades humanas comenzaron a producir alteraciones muy visibles en el medio, y se empezó a pensar en que medida, el desinterés por los problemas que suscita la relación entre el hombre y su medio, no podría repercutir contra la vida en el planeta.

Así comenzaron a evidenciarse problemas tales como la contaminación ambiental, el agotamiento progresivo de los recursos naturales, la "explosión demográfica", los conglomerados urbanos y suburbanos superpoblados e insalubres, la subalimentación, etcétera. Toda una serie de problemas que se reunieron bajo el común denominador de "calidad de vida".

Comenzó a hacerse un inventario de esos problemas, y no se tardó en descubrir la íntima relación que las cuestiones referidas al medio tienen con la condición humana en general y la forma y los modos en que se desarrolla su existencia.

La comunidad internacional, entendiendo que la vigencia efectiva de los derechos humanos fundamentales depende en gran parte de la manera como el hombre se relaciona con el medio, según sea esta relación hostil o cooperante, formalizó en pactos, convenciones y declaraciones este nuevo enfoque de los derechos humanos.

Así hubo quienes pusieron el acento en la conservación de la naturaleza en ciertas regiones, en la preservación de especies raras en vías de extinción, en la contaminación ambiental, etcétera.

Otros sostuvieron que no se trata de hacer un tabú del equilibrio ecológico, sino que deben dar las bases científicas para la explotación productiva a largo plazo de los ecosistemas, en función de su capacidad de regeneración, y que los problemas como la erosión, la salinización del suelo, su pérdida de fertilidad, la disminución de la calidad de vida en zonas urbanas marginales, son todas más importantes en escala mundial, que la polución y mucho más importantes aún que el de la conservación de especies raras en vías de extinción.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se celebró en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972 destacó, en el plano de los derechos humanos en general referidos al medio, que: "El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras".

La Conferencia de Estocolmo examinó con toda amplitud el problema del medio con respecto a los países en desarrollo: "La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y del desarrollo económico y social en todo el mundo y de conformidad con ellas".

Con respecto a la conservación de los recursos naturales, la Conferencia formuló los siguientes principios: "Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables", "Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo".

Luego de la Conferencia de Estocolmo, la comunidad internacional marcó un hito fundamental reuniéndose en Belgrado del 13 al 22 de octubre de 1975, con la participación de 96 representantes de 60 países, donde se realizó el Seminario Internacional de Educación Ambiental el que fijó, en la Carta de Belgrado los lineamientos fundamentales que deben orientar a los programas de Educación Ambiental, y que dice: "Lo que necesitamos es universalizar una ética más humana. Una ética que introduzca a los individuos y a las sociedades a adoptar actitudes y comportamientos que estén en consonancia con el lugar que ocupa la humanidad dentro de la biosfera, que reconozca y responda de manera sensible a las relaciones complejas y en constante evolución entre el hombre y la naturaleza y de los hombres entre sí".

Dio también el Seminario de Belgrado metas ambientales, metas de la Educación Ambiental, precisó los objetivos y los destinatarios de la Educación Ambiental, y determinó los principios de orientación de los programas de Educación Ambiental.

Con el propósito de comenzar a adecuar esta problemática universal y los principios generales enunciados al específico ámbito latinoamericano, y a nivel de educación secundaria, se realizó en Chosica, Perú del 1º al 19 de marzo de 1976, el taller subregional de Educación Ambiental para la

Enseñanza Secundaria, con la participación de 40 representantes de Cuba, Panamá, Perú y Venezuela y observadores de Argentina y Brasil, educadores, alumnos y miembros de la comunidad.

El Taller constató que, contrariamente a los países industrializados, América Latina no deriva su problemática ambiental de la abundancia, sino de la insatisfacción de necesidades elementales, que son causas de desnutrición, analfabetismo, desempleo, carencias habitacionales, insalubridad, etcétera. El análisis de la problemática ambiental de cada uno de los países participantes, permitió elaborar el documento del Taller: "Problemas Ambientales de América Latina".

En los últimos meses de 1976 y en enero de 1977, se hicieron reuniones regionales de expertos en educación ambiental de África, América Latina y el Caribe, de Asia, de Europa y de los Estados Arabes, en el marco del Programa Internacional de Educación Ambiental.

La UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, organizó en Tbilisi, ex Unión Soviética, del 14 al 26 de octubre de 1977, la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental en la cual se elaboró un documento donde los gobiernos del Mundo afirmaron la necesidad imperiosa de desarrollar Programas de Educación Ambiental en sus países.

En el mes de junio de 1992, se reunieron, en Brasil, los gobiernos de 140 países y representantes de más de 2500 organizaciones no gubernamentales dedicadas a la ecología y al medio ambiente, quizá la segunda reunión más importante, después de la Conferencia de Estocolmo, que se haya realizado en este siglo. Nuevamente la Comunidad Internacional preocupada por la calidad de vida del hombre, volvió a resaltar la importancia de la Educación Ambiental.

En la Conferencia realizada en Grecia en 1997, se reafirmó la necesidad de redimensionar su finalidad y función social, para generar cambios sociales, ecológicos y económicos en todas las sociedades del Planeta. Este compromiso plantea llegar con una propuesta a todos los actores sociales: docentes, escolares, comunidades rurales, organizaciones no gubernamentales, funcionarios y empresarios.

En 1994, el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo acordaron la creación del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PRODIA), el que se halla dentro de la estructura de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la nación. A los efectos de proponer y coordinar programas y acciones de educación, capacitación y difusión destinados a la formación de recursos humanos especializados y a la creación de una conciencia ambiental en la población, con el fin de lograr pautas de comportamiento adecuado y participación responsable, la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable creó los Centros Regionales de Educación Ambiental (CREAM).

Estos CREAM intentan cubrir con su accionar todo el territorio nacional, y por ello se dividieron en seis centros ubicados en las distintas regiones de nuestro país, a saber: CREAM Comahue, CREAM Litoral Norte, CREAM Litoral Sur, CREAM NOA, CREAM Nuevo Cuyo y CREAM Patagonia.

Nuestra provincia se encuentra trabajando, por medio de representantes gubernamentales, en el CREAM Comahue cuyo lugar de acción comprende las provincias del Neuquén, La Pampa y Río Negro.

El CREAM Comahue, en el corto lapso que lleva transcurrido desde su creación, ha realizado talleres de capacitación destinados a docentes, técnicos ambientales, miembros de la Policía, Defensa Civil, de Bomberos, de organizaciones no gubernamentales y de los medios de comunicación de las tres provincias que componen la región. Actualmente se encuentra trabajando en la organización de un Taller para Periodistas a efectos de desarrollar las principales problemáticas ambientales.

A fin de formalizar los objetivos del Centro, se han realizado gestiones ante los Consejos Provinciales de Educación de la provincia de Neuquén, en nuestro Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa.

Nuestra legislación provincial cuenta con una ley sancionada el año próximo pasado, la que propone la educación ambiental según lo establecido por la Ley Federal de Educación y la Ley Orgánica de Educación provincial, desde la educación inicial hasta la educación cuaternaria y otras ofertas educativas correspondientes a regímenes especiales, en todo el territorio de la provincia, con el fin de formar hombres y mujeres responsables, protagonistas críticos, creadores, transformadores de la sociedad y defensores del medio ambiente, para favorecer el desarrollo social, cultural, científico, tecnológicos y el crecimiento económico dentro de un modelo de desarrollo sustentable.

La Constitución de nuestra provincia, en su sección Séptima sobre Política Ecológica, artículo 84, inciso 6), dice "El Estado establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza".

Nuestro compromiso con la educación ambiental está sobradamente expresado, nuestras acciones nunca serán suficientes, pero como rionegrinos responsables de las presentes y futuras generaciones, tenemos el deber de seguir marcando este camino que hoy está acompañado por los Centros Regionales de Educación Ambiental, para así trabajar más allá de nuestras fronteras demostrando nuestros principios y nuestra vocación de comunidad federal.

Por ello, es que hoy presentamos este proyecto declarando de interés social, cultural y educativo al Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, fortificando el compromiso que cada una de nuestras instituciones tiene con la Educación en general y la Educación Ambiental en particular.

Por ello:

COAUTORES: Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Alcides Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, al Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, integrado por las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, perteneciente al Programa de Desarrollo Institucional ambiental (PRODIA) y dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 300/99

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro se fueron definiendo distintas regiones de acuerdo a los sustentos económicos que las iban caracterizando. Esas definiciones concluyeron en divisiones políticas que hoy tienen fundamentos de referencia para ubicaciones catastrales, de residencia, de representaciones políticas, etcétera.

Sólo una de esas regiones, la Línea Sur, nació y persiste por los recursos que genera la ganadería ovina. Todas las demás tienen una conformación económica diversificada. El turismo, el bosque y la ganadería bovina y ovina en la Región Andina.

La fruticultura y la horticultura, a partir de la bendición del río Negro, concentran la mayor fuente de riqueza de las regiones conocidas como Alto, Medio y Valle Inferior, pero le sigue en zaga la ganadería de diversas clases, los hidrocarburos y la administración central en esta última. La Atlántica tiene, además de la ganadería de diversas clases, la pesca y el desarrollo portuario.

Sólo la oveja le da sentido de ser a la Región Sur. Algunos, con razón, marcaron el servicio del ferrocarril como la fuente de desarrollo del 60% de ese territorio rionegrino que no incluyó, también con razón, porque decisiones políticas terminaron con el servicio condenando a sus pueblos a la miseria y al más alto indicador de desocupación que registra el país.

La ganadería ovina desde el inicio de su explotación alternó lo que se dio en llamar "años buenos" y "años malos" hasta finales de la década del '80. Casi siempre el Estado nacional concurrió en apoyo a los productores cuando la crisis se prolongaba por dos o tres años. Eso hasta fines de la década pasada por que a partir del año 1990 se inició la crisis, que persiste, más aguda de toda la historia. Diez años ininterrumpidos y consecutivos.

El precio del producto durante ese tiempo, representa alrededor del 40% del valor histórico y el 20% de los valores que se registraron durante la década del '80 a partir de la recuperación del sistema democrático.

Nunca más el Estado nacional concurrió a socorrer esa economía a pesar de no haber otra que se haya prolongado por tanto tiempo. Tampoco, es justo decirlo, los Estados provinciales de la Patagonia miraron hacia los laneros. En Río Negro sólo se prorrogó el pago del impuesto inmobiliario acumulando los productores una deuda que jamás podrán pagar. Eso es así porque son muchos, la mayoría, los que han abandonado la tierra concentrándose en los pobres y humildes pueblos de la región en búsqueda de la asistencia social del Estado, y es así porque, los que quedan en el campo, tienen las majadas disminuidas y sin rentabilidad hace 10 años.

Los colegas legisladores aceptarán que la Región Sur, sin el ferrocarril y sin ganadería ovina, ha quedado sin recursos. Sólo la presencia del Estado con el aporte social y con los Aportes del Tesoro Nacional para "algunas municipalidades" y la presencia del Estado con los trabajadores públicos en las áreas de salud, educación y seguridad, que llegaron tentados por los mejores frutos de un justo adicional por Zona Desfavorable y, luego, "conquistas gremiales", los equipararon con los que trabajan en zonas más favorables. ¿Y el resto de la población? comerciantes que siempre esperan la fecha de pago de los empleados públicos y los desocupados que, en todos los pueblos, superan la mitad de la población económicamente activa.

Por todo lo expuesto:

AUTOR: Esteban Joaquín Rodrigo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Condónase, en toda la Región Sur, la deuda que los productores mantienen en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural que fueron prorrogados por resoluciones de la Dirección General de Rentas y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 301/99

FUNDAMENTOS

Las situaciones de crisis políticas, guerras civiles, dictaduras de seguridad nacional y violencia política en América Latina, han generado una situación masiva de violaciones a los derechos humanos por períodos muy prolongados.

Esto ha implicado gran sufrimiento, trastornos emocionales y diferentes tipos de pérdidas para los afectados y sus familiares. El impacto de estos hechos en los sujetos, familias y grupos produjeron una demanda de ayuda, apoyo y atención médica y psicológica. La Argentina vivió desde 1976 hasta 1983 bajo la denominación de una dictadura militar feroz.

Uno de los significantes sobre el cual se conjuga el pánico, el horror, el terror y la fractura social es el "desaparecido"; pero los "desaparecidos" son ante todo personas de carne, de pensamiento y de historia.

A los delitos de los terroristas en nuestro país, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

Este nuevo orden es el resultado de la violencia cuya crueldad alcanza niveles no imaginables. El eje información-desinformación adquiere en este período una nueva significación sostenida por una ética perversa que altera el orden de los valores de la vida y la muerte. Matar es bueno para salvar la vida de algunos considerados morales.

Los morales son tanto aquéllos que no cuestionan, no piensan, se someten, como aquellos que matan, torturan y secuestran en nombre de la protección de la patria. Esos son instaurados como los Mesías.

La venalidad económica sigue en su apogeo pero ha cambiado de dueño. La corrupción esencial es primordialmente la inconstitucionalidad de los procedimientos, la imposibilidad de recurrir a las leyes como protectoras de la vida y reguladoras del delito. A partir de allí todas las demás son tan sólo sus derivadas e incluso fomentadas.

El discurso social es contradictorio y paradójico. Se habla de respeto a las familias y al orden de la moralidad implementada por la censura, mientras las familias son atacadas, destruidas y violadas.

Orden sostenido por la muerte y la censura, la prohibición de pensar, la corrupción, la información-desinformación son los parámetros del terrorismo de Estado. Se instala subrepticamente una situación permanente de amenaza y de pánico.

Los próximos días 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año, en Viedma, en el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad del Comahue; se llevará a cabo el seminario "Coerción y Complicidad: Los códigos del terror", a cargo de Marquerite Feitlowitz investigadora sobre temas relacionados con Terrorismo de Estado en Argentina durante la dictadura militar.

Publicaciones sobre el tema fueron premiadas por el New York Times y de New Yor Review os Books.

La expositora es profesora de Harvard University, becaria de la Fundación Fullbright y profesora visitante en la Universidad Hebrea de Jerusalén.

Adquiere especial relevancia la presencia de una expositora de la significación de Marquerite Feitlowitz en el Centro Regional de Viedma de la Universidad del Comahue, abordando un tema de gran importancia como el terrorismo de Estado y sus consecuencias en el espacio social.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial social y educativo el seminario "Coerción y Complicidad: Los códigos del terror", organizado por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue; a cargo de Marquerite Feitlowitz de Harvard University, becaria de la Fundación Fulbright, profesora visitante en la Universidad Hebrea de Jerusalén, a realizarse en la ciudad de Viedma los días 1, 2 y 3 de septiembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 302/99**FUNDAMENTOS**

En el año 1884 por la ley nacional número 1532, se organizaron los territorios nacionales, en el capítulo de las Disposiciones Generales, artículo 1º se estableció: **Los territorios nacionales se dividen para los efectos de la administración sin perjuicio de lo que se establezca oportunamente por la ley general de límites, en las siguientes gobernaciones:**"

...La del Río Negro en el apartado 3º de la citada norma, expresa: **"por el Norte, el río Colorado. Por el Este, el Meridiano 5º hasta tocar el río Negro, siguiendo este río y la costa del Atlántico. Por el Sur, el Paralelo 42º. Por el Oeste, la cordillera divisoria con Chile, el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del meridiano 10º hasta el Colorado..."**.

Posteriormente en el año 1954, se sancionó la Ley Orgánica de los Territorios Nacionales, la número 14315 que reconoció dichos territorios y determinó la organización institucional de los mismos y, en su artículo 1º Párrafo 3º, mantuvo provisoriamente límites actuales -fijados por la ley 1532-, agregando que **"...el Poder Ejecutivo proyectará una nueva distribución territorial... contemplan sus necesidades administrativas, de agrupamiento económico y facilidades de comunicaciones"**.

Luego en el año 1955 por la ley 14408, se provincializan los territorios nacionales. Entre los artículos importantes a destacar, en la labor que nos convoca está el artículo 1º que indica: **"...Decláranse provincias de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y 68 inciso 14) de la Constitución nacional a todos los territorios nacionales que a continuación se expresan:**

a) Se constituirán tres provincias, que tendrán respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro...

Puede observarse que esta norma, fijó definitivamente los límites, quedando vigentes los determinados por la original ley 1532.

Estos límites que surgen tan claramente de las normas aludidas, no fueron en la realidad los trasladados a las cartas geográficas oficiales, estas nunca respetaron aquellos límites legales, por errores o negligencias de las mensuras practicadas por las reparticiones a cargo de dicha tarea.

Esto trajo como consecuencia, que las demarcaciones efectuadas no se realizaran sobre el Meridiano 10º Oeste de Buenos Aires, las mismas se proyectaron sobre una línea distinta que nada tiene que ver con dicho meridiano.

Las intervenciones de nuestra provincia han sido diversas para revertir esta cuestión, pero la verdad sea dicha, las mismas fueron sistemáticamente omitidas, por quienes deberían a nuestro juicio haber solucionado este tema.

Y la realidad nos muestra hoy que desde hace más de treinta años, nos siguen privando a los rionegrinos de acceder a una porción de territorio que por las leyes sancionadas del Congreso de la Nación, son parte de esta provincia, utilizando para ello argumentos carentes de base legal.

Entre los más argüidos se encuentra el tan mentado decreto de facto número 18.501, que siempre sostuvimos como inadmisibles dado que tal norma, es de inconstitucionalidad manifiesta ya que, bien lo expresa la Constitución nacional, los límites de las provincias los establece el Congreso de la Nación, y no un gobierno de facto de turno.

Creemos entonces que, es tiempo de encontrar una solución acorde a las normas número 1532 y número 14408 sancionadas por el Congreso de la Nación, respetando lo allí dispuesto y en ese marco retomar las gestiones que fueron coartadas por el golpe militar del General Onganía, en la década del setenta.

Esto permitiría que las materias que son facultad exclusiva y excluyentes del Congreso de la Nación, se estudien y analicen en el marco democrático que corresponde, donde todas las provincias están representadas y tienen garantizado su derecho de participación.

Entendemos que deben ambas provincias converger en una discusión madura e igualitaria, con argumentos serios y fundados, para dirimir estas diferencias limítrofes que los rionegrinos anhelamos superar.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial de Límites.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, que se vería con agrado se instruya al Instituto Geográfico Militar, se abstenga de extender mapas oficializados de las zonas limítrofes que se encuentran controvertidas entre las provincias de Río Negro y Neuquén, hasta tanto se dirima el mismo por los órganos constitucionales correspondientes.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 303/99**FUNDAMENTOS**

La problemática limítrofe con la provincia del Neuquén, constituye una asignatura pendiente, que los rionegrinos llevamos años tratando de solucionar.

Estos comprenden: la franja de territorio del Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires, entre los ríos Colorado y Neuquén; los límites sobre los ríos Neuquén, Limay, las islas que éstos contienen; el Lago Nahuel Huapi y la Isla Victoria.

Nuestras diferencias surgen desde los años en que comenzáramos conjuntamente a trabajar, para dar a cada provincia su jurisdicción respectiva, en el marco limítrofe establecido por las leyes nacionales número 1532 y número 14408.

En aquel tiempo intervenía también en el tratamiento de esta temática la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, como órgano asesor, que colaboraba para un mejor cumplimiento de las tareas demarcatorias.

Con todos los elementos normativos preestablecidos y con supervisores adecuados, el sentido común indicaba que no debían existir imprecisiones al respecto, -las normas jurídicas en esta materia contenían y contienen- el grado de certeza suficiente, de los ámbitos jurisdiccionales de cada provincia.

Pero la realidad planteada fue completamente distinta, los enfoques para interpretar la letra de las disposiciones fueron atípicas al momento de evaluar los hechos.

De ahí en más los desacuerdos se desencadenaron sobre todas las zonas limítrofes, y particularmente sobre la ubicación del Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires.

Evidentemente esto no fue casual, dicho meridiano había tenido inconvenientes en su demarcación, así lo observamos en los antecedentes analizados. La primera de ellas fue 1881, para la creación de las secciones y lotes pastoriles que vendería nación, y su respectiva división con los territorios provinciales, cuya línea divisoria con aquéllos era el Meridiano X°. Con este fin se contrató a los agrimensores Benjamín Domínguez, Juan Cagnoni, Rómulo Otamendi y Octavio Pico y Cía.

Para cumplir con esta labor se convocó a todos en San Rafael Viejo (hoy 25 de Mayo), y así iniciar los trabajos requeridos.

Para cuando el agrimensor Domínguez se presentó en la localidad aludida, los otros agrimensores ya habían partido, decidió igualmente practicar su labor, y así encontró un error en la demarcación que sus colegas habían realizado, -error que tenía una variación importante- ya que era de 4.512,15 metros. Informa de esta irregularidad al organismo competente, quien le ordena seguir con la tarea de acuerdo a sus cálculos.

Al finalizar las demarcaciones se presentan todos los trabajos para su aprobación, y el organismo actuante decide no reconocer como Meridiano X° Oeste de Buenos Aires al mencionado en estos, y ordena dejar su resolución a futuro, evidentemente por que su falta de exactitud, no cumplía con los requisitos esperados, pero se omite la corrección en los mapas confeccionados donde hasta hoy aparece erróneamente inscripto el Meridiano X°.

Recién en el año 1886, se dispuso la rectificación de la línea demarcada en 1881 como Meridiano X°, otorgándole tal misión al Departamento de Obras Públicas de la nación, dicha tarea se concretaría recién en el año 1904, por el ingeniero Norberto Covos, que con elementos más precisos, procedería a una demarcación con un nivel de exactitud más cierta.

Esto fue así y esta segunda demarcación se aprobó por decreto del 30 de enero de 1906, pero no fue considerada atento la urgencia de la provincia de Mendoza, de trasladar su límite a la línea trazada por Congnoni-Otamendi-Pico en 1881, y por ello fue ratificado por ley número 5217, que determina el límite entre La Pampa y Mendoza.

Este relato pone de manifiesto, la profunda equivocación en la interpretación de los trabajos de las trazas, los fines particulares con que se aplicaron y, por otra parte que la única traza cierta del meridiano, nunca fue considerada con la seriedad pertinente.

Creemos entonces que lo oportuno al momento de discutir sobre los límites de Río Negro y Neuquén, hubiera sido designar comisiones con representantes de ambas provincias, para que conjuntamente realizaran un tarea demarcatoria en el lugar de los hechos, con los elementos que las circunstancias exigían, o bien analizaran la única traza aprobada. En el mismo ámbito evaluarán también criterios objetivos para fijar los límites lacustres, y poder llegar así a una conclusión cierta de las jurisdicciones provinciales, que tanta incertidumbre despertaba en algunos asesores.

Estas provincias nunca llegaron a esa instancia, todos los esfuerzos concluyeron, para el asombro de los rionegrinos en la sanción del decreto de facto número 18501.

Dicha norma de manera unilateral dispuso, que el límite entre ambas provincias sería la línea demarcada por Octavio S. Pico en 1881, fijó arbitrariamente la línea divisoria sobre el curso de las aguas de los ríos Neuquén y Limay, distribuyó caprichosamente las Islas que estos recursos poseen, y así sumaron a la misma suerte a todos los puntos limítrofes hasta la República de Chile.

Obsérvese entonces que, con tal disposición se creó un límite nuevo, se omitió el cumplimiento de las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación, y se violaron abiertamente los preceptos

constitucionales fundamentales, por que es a este Poder a quien le corresponde expedirse en ello, y no a un gobierno de facto de turno.

Con este decreto se intentó destruir la posibilidad de la discusión democrática, donde convergen todas las provincias a una discusión generosa e igualitaria, que cimienta las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación.

Los rionegrinos nunca consentimos ante tales atropellos, entendimos y aún sostenemos que estas cuestiones revisten una gravedad sin precedente, una injusticia manifiesta que jamás hemos avalado.

Desde la sanción de aquella norma, hemos implementado todos los mecanismos previstos en el derecho para llegar a su respectiva derogación, pero los mismos han sido sistemáticamente ignorados.

Por eso nuestro compromiso persiste, ya que lejos de defender posturas extremas el mismo ha sido y es, el respeto a las disposiciones de la Constitución nacional, a las leyes del Congreso de la Nación, y a la defensa de la verdad y la justicia.

Por ello:

AUTOR: Rubén Dalto, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que no presten conformidad para la ratificación del decreto de facto número 18.501.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 304/99

FUNDAMENTOS

La sociedad argentina se fue conformando con distintos inmigrantes que llegaron de sus destinos a poblar esta rica tierra que los adoptó y a la que adoptaron. Sin dudas los llamados afectuosamente "tanos" impregnaron la cultura argentina con un sello tan propio que Argentina e Italia quedaron profundamente ligados.

La inmigración italiana junto con la española fueron las de mayor trascendencia para el crecimiento poblacional de nuestro país.

Desde entonces con las distintas inmigraciones vividas en la Argentina se formó el ser nacional de un verdadero crisol de razas, donde la impronta italiana se deja traslucir en varias de las expresiones culturales nuestras, como la comida, como la expresividad latina, como el abuelo de muchos argentinos por nombrar algunas de las tantas influencias de aquella querida tierra también nuestra.

Durante los días 8 al 11 de octubre del corriente año se realizarán en Villa Regina un Congreso de Jóvenes Italianos de origen Friulano, con la participación de representantes de dicha comunidad de todo el país como también autoridades italianas que representan al Ente Friuli nel Mondo, por lo antes expuesto considero de trascendencia cultural para la provincia tal Congreso.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el Congreso de Jóvenes Italianos de origen Friulano a realizarse en la localidad de Villa Regina durante los días 8 al 11 de octubre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Expedientes número: 217/98, proyecto de ley por el que la provincia de Río Negro reconoce adeudar lo retenido por aplicación de la ley número 2502, reforma Ley Previsional,

renunciando en forma expresa a plantear la prescripción de las mismas, autor: Eduardo Chironi; 484/98, proyecto de declaración de interés provincial cultural y educativo la cátedra libre de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue a desarrollarse a partir del mes de agosto y hasta el día 10 de diciembre del corriente año, autor: Eduardo Chironi; 613/98, proyecto de comunicación que expresa su beneplácito por lo instrumentado por la Secretaría de Medio Ambiente a través del Plan Nacional de Manejo del Fuego para la Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en la Patagonia y en especial en la Zona Andina, autor: Roberto Barros; 39/99, decreto-ley: decreto-ley número 1/99 que suspende la aplicación de los artículos 9º, 10 y 11 de la ley número 3238 -medidas de contención del gasto en personal en los tres Poderes del Estado provincial-, autor: Poder Ejecutivo, 91/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones y Secretaría de Medios de Comunicación, la necesidad de que se proceda a la urgente devolución de los equipos de radiodifusión secuestrados a las emisoras de frecuencia modulada "FM ALAS" de la localidad de El Bolsón y "Radio Líder" de San Carlos de Bariloche, autor: Pedro Iván Lazzeri y otros; 164/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado se elabore un programa de rehabilitación y modernización de los sistemas de riego, autor: Luis Alberto Falcó y otros; 170/99, proyecto de ley que exceptúa de lo establecido en el artículo 2º de la ley número 3239 -Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados- a los agentes públicos que perciben algún beneficio previsional y se desempeñan como docentes, autor: Poder Ejecutivo; 200/99 decreto-ley, decreto-ley número 2/99, Crea el Fondo Fiduciario para la Producción y el Desarrollo Provincial, autor: Poder Ejecutivo. 201/99, decreto-ley: decreto-ley número 3/99, exceptúa de los alcances del aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados a los agentes públicos que, percibiendo algún beneficio previsional de los previstos en la ley número 3239, se desempeñen como docentes al frente de curso o grado siempre que esta tarea sea la única que presten remunerada por el Estado provincial, autor: Poder Ejecutivo; 206/99, proyecto de comunicación, a los diputados y senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que propicien la derogación de los decretos emanados del Poder Ejecutivo nacional que recortan el presupuesto en las áreas de salud y educación, autor: Eduardo Chironi. 207/99, proyecto de declaración, que expresa su más enérgico repudio al decreto número 455 del Poder Ejecutivo nacional por el cual se reducen en doscientos ochenta millones (\$ 280.000.000) de pesos los fondos destinados al sector educativo, autora: Marta Silvia Milesi. 220/99, proyecto de declaración de interés provincial el concurso fotográfico "El Basurero Municipal en Imágenes" realizado entre los días 12 y 20 de junio del corriente año en El Bolsón, autor: Roberto Barros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes leídos por secretaría se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

SR. HERNALZ - Señor presidente: Hoy 26 de agosto se conmemora un año más del natalicio de Ceferino Namuncurá, por tal motivo quien les habla, junto al legislador Accatino, queremos rendir este homenaje a este indio de la Patagonia, de nuestro Río Negro.

Cómo escribir sobre un sentimiento, cómo expresar la obra de un hombre que se refleja en los corazones de sus fieles, cómo transmitir sus logros en vida, su profesión de la fe, cómo llenar con palabras y frases su sabiduría cristiana. Quizás debamos recordar su obra, tal vez recrear su fe, contar solamente el sentir de un pueblo entero que lo siguió y amó, y por él conquistó un nuevo reino. Quizá debamos sencillamente buscar en sus fieles seguidores el por qué de Ceferino Namuncurá, el príncipe de las pampas, el hijo de aquel pueblo indígena nacido junto a las riberas del río Negro, que comprendió la palabra de Dios y dedicó su vida para su prédica; aquel que sin renunciar a los suyos y a su tierra defendió los principios de la fe cristiana y que hoy la devoción popular venera como El Santo de las Tolderías.

Que estas pocas palabras, estas simples frases, sirvan en este día de recogimiento y recuerdos de este humilde hombre que nació para amar y para ser amado como Apóstol de la Verdad Divina.

Por él, su obra y su mensaje, es que hoy brindamos un sentido homenaje en esta Legislatura de la provincia de Río Negro al cumplirse un nuevo aniversario de su natalicio en tierras rionegrinas.

9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 284/99 y preferencia con despacho para el número 368/98.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De qué se trata el expediente 284/99?

SR. PINAZO - Es un proyecto de declaración de interés educativo el Tercer Encuentro Mundial de Educación Especial y la Tercera Convención Internacional de Estimulación Prenatal y Temprana.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me puede leer la carátula del expediente número 368/98?

SR. PINAZO - No tengo la carátula pero se trata de la incorporación al artículo 69 bis del Código Procesal Penal -ley 2107- del inciso d) con el siguiente texto: En el caso de los menores enumerados en los artículos 234 bis y 234 ter, se estará al procedimiento allí indicado. Cuando se trate de acto de reconocimiento de lugares y/o cosas, el niño será acompañado por el profesional que designe el Tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado. Sustituye el artículo 223 del Código Procesal Penal por el siguiente texto: El Juez interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados, cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad. En los supuestos de los artículos 234 bis y 234 ter, se procederá de la forma allí indicada. Sustituye también el artículo 225 del Código Procesal Penal e incorpora al Libro II, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal el artículo 234 bis que también es modificado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Convinimos en que quizás se pedía tratamiento sobre tablas para el expediente número 266/99 en razón de que habíamos acordado ya una nueva modificación en el artículo 3° del proyecto...

SR. PINAZO - Hay acuerdo para incorporarlo.

SR. PASCUAL - ...Solicito entonces tratamiento sobre tablas para el expediente número 266/99, proyecto de ley referido a la autorización a los municipios para obtener créditos con organismos internacionales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: Solicito tratamiento de preferencia para el expediente número 279/99, que se refiere a la prórroga de la creación de la Comisión Legislativa Especial para el estudio y análisis de la investigación del triple homicidio de Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - De acuerdo a la presentación del señor legislador Medina vamos a solicitar preferencia para la próxima sesión, en razón de que en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado que si no reunía los dos tercios, -y he sido informado de que no se reúne porque así lo informó el Bloque del Frente para el Cambio- íbamos a dejar el tratamiento -reitero- para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Por varios fundamentos, nuestra expectativa era crearla hoy; más allá de que el plazo previsto venció el 21 de julio, esta comisión, que comenzó a funcionar el 29 de diciembre, estuvo trabajando cuarenta y cinco días atrás paralelamente con la Comisión Interpoderes, por lo tanto no es un proyecto de ley más, lo hemos compartido con otros sectores de nuestra ciudad.

Aceptamos que sea tratado en la próxima sesión, pero reitero, no es un proyecto que deba seguir dilatándose, ya que hay que tomar decisiones con firmeza para acompañar este caso aún no esclarecido y cuando decimos que hay que tratar con firmeza y rapidez este tema es porque cuando lo fundamentemos en la próxima sesión vamos a blanquear quiénes y cómo se han comportado en estos seis meses los que no han permitido que esta comisión haya podido dar respuesta acorde a las expectativas que teníamos. No quiero que mi Parlamento sea complementario de otros Poderes que son lentos en la toma de decisiones y no observan el delito que tenemos que combatir entre todos; hoy por hoy, después de seis meses, nos sentimos con la asignatura pendiente. Acepto su tratamiento en la próxima sesión, pero dejo constancia que no es un tema más, por lo que queda el compromiso de la Comisión del Triple Crimen de seguir trabajando en estos días.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Dejo constancia que no se trata de la prórroga de una ley, lo que se está proponiendo es nuevo ya que de la lectura de su articulado surge que comenzaría a tener vigencia el 10 de diciembre del corriente año. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de preferencia para la próxima sesión, con o sin despacho, del expediente de creación de la Comisión para el Triple Crimen. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el señor legislador Pinazo para el expediente número 284/89. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 368/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Pascual para el expediente número 266/99. Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el citado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

**10 – AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PARA
AUSENTARSE DEL PAIS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a tratar con el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, la solicitud de autorización al señor gobernador para ausentarse del país, expediente número 306/99. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 25 de agosto de 1999. Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Bautista Mendioroz. Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted en su carácter de presidente de la Legislatura provincial, a fin de solicitarle se sirva acordar en los términos del artículo 178 de la Constitución provincial, a favor de quien suscribe, la autorización legislativa par ausentarme del territorio de la provincia de Río Negro durante el año 1999.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

Viedma, 26 de agosto de 1999.

VISTO:

La solicitud de autorización para ausentarse de la provincia durante el año 1999, presentada por el señor gobernador doctor Pablo Verani, tramitada por expediente número 1254/99 -Oficial- y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro del artículo 178 de la Constitución provincial;

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 1999, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alcides Pinazo, vicepresidente bloque Frente para el Cambio; Eduardo Chironi, presidente bloque Frepaso; presidente Jorge Pascual, bloque UCR-Alianza por la Patagonia; profesor Roberto Rulli, secretario legislativo; Legislatura de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 306/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**11 – VACUNA ANTIGRI PAL A CIUDADANOS DENOMINADOS
GRUPOS DE RIESGO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 330/98, proyecto de ley, que vería con agrado que en los hospitales y centros asistenciales de la provincia se aplique en forma gratuita la vacuna antigripal a los ciudadanos denominados grupos de riesgo. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 28 de octubre de 1998. Expediente número 330/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley. Se aplicara en forma gratuita la vacuna antigripal en los hospitales y centro asistenciales de la provincia a los ciudadanos denominados grupos de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES: Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de octubre de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que en los hospitales y centros asistenciales de la provincia de Río Negro, se apliquen en forma gratuita, la vacuna antigripal a aquellas personas comprendidas en los denominados grupos de riesgo.

- Personas mayores de 65 años.
- Niños mayores de 6 meses y adultos con enfermedades respiratorias o cardiovasculares. Niños mayores de 6 meses y adultos con asma moderada o severa, fibrosis quística, displasia broncopulmonar.
- Niños y adultos que presenten enfermedades metabólicas (por ejemplo Diabetes Mellitus), insuficiencia renal, hemoglobinopatías, o enfermedades de inmunosupresión (por ejemplo SIDA) y que hayan tenido una internación por su patología en los seis meses previos a la época invernal, para tratar de evitar complicaciones de sus patologías y reagravamiento de las mismas frente a su cuadro gripal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: doctor Luis Falcó, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 330/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley. Se aplicara en forma gratuita la vacuna antigripal en los hospitales y centro asistenciales de la provincia a los ciudadanos denominados grupos de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones de fojas 8.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 330/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley. Se aplicara en forma gratuita la vacuna antigripal en los hospitales y centro asistenciales de la provincia a los ciudadanos denominados grupos de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones de fojas 8.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 – PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES PARA DISTINTAS ACTIVIDADES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 140/99, proyecto de comunicación, manifestando su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de proyectos de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades, que obran en el Congreso de la Nación. Autora, la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 07 de julio de 1999. Expediente número 140/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de proyectos de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades, que obran en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 140/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de proyectos de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades, que obran en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 140/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de proyectos de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades, que obran en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 140/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a las recomendaciones número 25, 26, 27, 28 y 29/98 del Parlamento Patagónico, referidas al tratamiento de proyectos de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales" para distintas actividades, que obran en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su adhesión a las recomendaciones número 25/98, 26/98, 27/98, 28/98, 29/98 aprobadas todas ellas en la última sesión plenaria del Parlamento Patagónico y que constan anexas a la presente.

Artículo 2º.- Comunicar la presente adhesión al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – COBERTURA MEDICO-ASISTENCIAL A JUBILADOS Y PENSIONADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 141/99, proyecto de comunicación, manifestando su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico, establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia. Autora la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 07 de julio de 1999. Expediente número 141/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la

recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico, establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1999.

Viedma, 26 de julio de 1999.

Expediente número 141/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico, establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 141/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico, establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 141/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico, establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los jubilados y pensionados de cada provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 – RESTITUCIÓN DE RUTAS REGIONALES CUBIERTAS
POR LINEAS ÁREAS DEL ESTADO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 142/99, proyecto de comunicación manifestando su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado. Autora la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 07 de julio de 1999. Expediente número 142/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 142/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 142/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 142/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico, restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comunicar la presente adhesión al Ministerio de Defensa de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – INSTALACIÓN DE UNA ANTENA PARA MONITOREO Y DESARROLLO DE ECOSISTEMAS PATAGONICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 143/99, proyecto de declaración, manifestando su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos. Autora la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 07 de julio de 1999. Expediente número 143/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración. Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 143/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración. Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 143/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración. Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 143/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración. Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico, instalación de una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico producida en la cuarta sesión plenaria de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivo de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente Comisión Especial Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

16 – RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA REGIÓN DE LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 144/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, manifestando su adhesión a la recomendación número 32/98 que solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia. Autora la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 07 de julio de 1999. Expediente número 144/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, su adhesión a la recomendación número 32/98 que solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 144/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, su adhesión a la recomendación número 32/98 que solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 144/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, su adhesión a la recomendación número 32/98 que solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 144/99. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, su adhesión a la recomendación número 32/98 que solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, su adhesión a la recomendación número 32/98 del Parlamento Patagónico por la cual se solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia que obran como anexo de la presente.

Artículo 2º.- La necesidad del pronto tratamiento de dicho Estatuto en el seno de la Asamblea de Gobernadores de la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, presidente Comisión Especial Parlamento Patagónico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – ASESORAMIENTO A EMPRESAS DE TRANSPORTE SOBRE BENEFICIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 159/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles. Autor el señor legislador Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 159/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisión. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 159/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado asesore a las empresas de transporte sobre las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisión. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 159/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado asesore a las empresas de transporte sobre las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado que por intermedio de las entidades gremiales de transportistas, difunda y asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles, sobre toda Agrupación de Colaboración Empresaria, Unión Transitoria de Empresas y Consorcios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Falcó Luis Alberto, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 – ENVÍOS A BRASIL Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE
PARA BUQUES EN S.A.E.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 160/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este, se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la construcción de un muelle para buques roll-on y roll-off. Autor el señor legislador Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 160/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este, se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la construcción de un muelle para buques roll-on y roll-off.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 160/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este, se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la construcción de un muelle para buques roll-on y roll-off.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 160/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este, se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la construcción de un muelle para buques roll-on y roll-off.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, para que conjuntamente con los concesionarios del Puerto San Antonio Este se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la factibilidad de construir un muelle para buques roll-on y roll-off en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – CONTROL DE SANIDAD Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 161/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía en el control de la sanidad y contaminación ambiental y en especial lo preceptuado en la ley número 3106. Autor el señor legislador Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 161/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación . Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía en el control de la sanidad y contaminación ambiental y en especial lo preceptuado en la ley número 3106.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 161/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía en el control de la sanidad y contaminación ambiental y en especial lo preceptuado en la ley número 3106.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 161/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería

con agrado ejerza el poder de policía en el control de la sanidad y contaminación ambiental y en especial lo preceptuado en la ley número 3106.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Fruticultura y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía que le compete sobre lo referente al control de la sanidad y contaminación ambiental en especial el cumplimiento de lo preceptuado en la ley 3106.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – PLAN PILOTO PARA RADICALIZO DE EMPRESAS METAL-MECANICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 162/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola. Autor: Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 162/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 162/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 162/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA EL COMBATE DE PLAGAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 163/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas. Autor: Luis Falcó y otros. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 163/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 163/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial por medio de la Secretaría de Estado de Fruticultura que vería con agrado elabore un programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas, por medio de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- 1) Procesos para la elaboración de abonos orgánicos a partir de desechos de la industria local y/o residuos agrícolas y/o domiciliarios.
- 2) Procesos para la obtención de virus para lucha contra algunas de las plagas de frutas y hortalizas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – BENEFICIOS FISCALES A TRANSPORTISTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 165/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Dirección General de Rentas, que vería con agrado se promueva la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a esa asociación. Autor: Luis Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 165/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Dirección General de Rentas, que vería con agrado se promueva la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a esa asociación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 165/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Dirección General de Rentas, que vería con agrado se promueva la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a esa asociación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 165/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Dirección General de Rentas, que vería con agrado se promueva la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a esa asociación.
número

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura y la Dirección General de Rentas, que vería con agrado se estudie y evalúen mecanismos necesarios para promover la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a las mismas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – NUEVOS ENVASES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS AVANZADOS PARA FRUTA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 166/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con

agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico. Autor: Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 166/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 166/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 166/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico mediante la realización de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- 1) Nuevos envases mixtos de madera y/o cartón y/o materiales sintéticos para la fruta fresca procesada.
- 2) Procesos más modernos para la elaboración de envases de madera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 – BENEFICIOS FISCALES A ASERRADEROS E
INDUSTRIAS DE ENVASES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 167/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y la posibilidad de otorgarles beneficios fiscales. Autor: Luis Alberto Falcó y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 167/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y la posibilidad de otorgarles beneficios fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 167/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y la posibilidad de otorgarles beneficios fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 167/99. Autor: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y la posibilidad de otorgarles beneficios fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y estudie la posibilidad de otorgar beneficios fiscales y burocráticos a estas asociaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – INTERÉS CULTURAL A ACTIVIDADES DEL CIRCO SALAPIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 176/99, proyecto de declaración de interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero (malabares, teatro y música), integrado por jóvenes barilochenses. Autora: María Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 176/99. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración de interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero (malabares, teatro y música), integrado por jóvenes barilochenses.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 176/99. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración de interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero (malabares, teatro y música), integrado por jóvenes barilochenses.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 176/99. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración de interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero (malabares, teatro y música), integrado por jóvenes bariloenses.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero, en el que se combinan malabares, teatro y música en vivo, que hace dos años viene recorriendo Latinoamérica y que está integrado por los bariloenses Martín Chirulo, Ernesto Chirulo, Máximo Kopcke, Diego Luro, Federico Planas, Román Traversaro y la bolsonera María Marpegán.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**26 – RECONOCIMIENTO POR PROYECTO DE PAGINA WEB
ALUMNOS DE EL BOLSON
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 177/99, proyecto de declaración que expresa su reconocimiento por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", llevado a cabo por alumnos de 4to. año del Colegio Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, bajo el lema "La Juventud se Asoma al Mundo". Autor: Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 177/99. Autor Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración. Que expresa su reconocimiento por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", llevado a cabo por alumnos de 4to. año del Colegio Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, bajo el lema "La Juventud se asoma al Mundo".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 177/99. Autor Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración. Que expresa su reconocimiento por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", llevado a cabo por alumnos de 4to. año del Colegio Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, bajo el lema "La Juventud se asoma al Mundo".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 177/99. Autor Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración. Que expresa su reconocimiento por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", llevado a cabo por alumnos de 4to. año del Colegio Perito Moreno de la localidad de El Bolsón, bajo el lema "La Juventud se asoma al Mundo".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento y satisfacción por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", en un concurso organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, llevado a cabo por alumnos de 4to. Año del Colegio Francisco P. Moreno de la localidad de El Bolsón bajo el lema "La Juventud se Asoma al Mundo".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 – FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO N°20 DE INSTRUCCIÓN PENAL EN VILLA REGINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 184/99, proyecto de comunicación al Poder Judicial, que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina. Autora: Olga Massaccesi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 19 de agosto de 1999. Expediente número 184/99. Autor: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Judicial, que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 184/99. Autor: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Judicial, que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 184/99. Autor: Olga Ena Massaccesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Judicial, que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina.

Señor presidente:

misión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Judicial que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Olga Massaccesi, Eduardo Chiuchiarelli, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – PRODUCCIÓN DE UNA MINISERIE PARA TELEVISIÓN “VIEDMA-PARIS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 190/99, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-París", a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip. Autor: Pedro Lazzeri y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 190/99. Autor: Pedro Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-París", a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 190/99. Autor: Pedro Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-París", a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 190/99. Autor: Pedro Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-París", a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-París", a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip, con el apoyo de la asociación francesa sin fines de lucro Argentine á París.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Iván Lazzeri, Rubén Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

29 – 7mo. CIRCUITO NACIONAL DE TEATRO INDEPENDIENTE EN DISTINTAS CIUDADES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 198/99 con el agregado del expediente número 1140/99 -Particular-, proyecto de declaración de interés cultural el "7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente", a realizarse entre los meses de abril y noviembre del corriente año en las ciudades de Villa Regina, General Roca, Fray Luis Beltrán y Río Colorado. Autor: Jorge Raúl Pascual.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 198/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural el "7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente", a realizarse entre los meses de abril y noviembre del corriente año en las ciudades de Villa Regina, General Roca, Fray Luis Beltrán y Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 198/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural el "7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente", a realizarse entre los meses de abril y noviembre del corriente año en las ciudades de Villa Regina, General Roca, Fray Luis Beltrán y Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 198/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural el "7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente", a realizarse entre los meses de abril y noviembre del corriente año en las ciudades de Villa Regina, General Roca, Fray Luis Beltrán y Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el "7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente", a realizarse entre los meses de abril y noviembre de 1999 en las ciudades de Villa Regina, General Roca, Fray Luis Beltrán y Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**30 – CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO PILTRUITRON
-EL BOLSON-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 211/99 con el agregado del expediente número 1122/99 -Oficial-, proyecto de declaración de interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón. Autor: Rubén Omar Dalto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 211/99. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Hernández, Agostino, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 211/99. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número Expediente número 211/99. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón cuya sede es el edificio del Hotel Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto, Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**31 – “SEGUNDAS JORNADAS RIONEGRINAS
DE DERECHO PRIVADO”
-Bariloche-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 290/99, proyecto de declaración de interés legislativo y provincial las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", a realizarse en San Carlos de Bariloche del 4 al 6 de noviembre del corriente año. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 19 de agosto de 1999. Expediente número 290/99. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de declaración. De interés legislativo y provincial las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", a realizarse en San Carlos de Bariloche del 4 al 6 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 290/99. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de declaración. De interés legislativo y provincial las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", a realizarse en San Carlos de Bariloche del 4 al 6 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo y provincial, las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", que se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 4, 5 y 6 de movimiento del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Pascual, Nidia Marsero, Rubén Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

33 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictamen sobre todos los expedientes propuestos.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 296/99, proyecto de declaración de interés educativo provincial el proyecto de la Fundación Valle del Colorado (FUN.VA.CO.) para la creación del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia. Autora: Marta Ester Mayo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 296/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 301/99, proyecto de declaración de interés provincial, social y educativo el seminario "Coerción y Complicidad: Los códigos del terror", a realizarse en Viedma del 01 al 03 de septiembre del corriente año. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 301/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión Especial de Derechos Humanos, tiene la palabra la señora legisladora Nervi de Belloso.

SRA. NERVI DE BELLOSO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. FALCO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 302/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, instruya al Instituto Geográfico Militar, se abstenga de oficializar mapas de las zonas limítrofes en controversia entre Neuquén y Río Negro. Autora: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 302/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión Especial de Límites, tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 303/99, proyecto de comunicación a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que no den su conformidad para ratificar el decreto de facto número 18.501. Autora: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 303/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión Especial de Límites, tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 284/99, proyecto de declaración de interés educativo el "Tercer Encuentro Mundial de Educación Especial y la Tercera Convención Internacional de Estimulación Prenatal y Temprana, Educación y Diversidad", que se realizará entre los días 25 y 28 de agosto de 1999 en la Capital Federal. Autor: Guillermo Grosvald y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 284/99).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Sociales, tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

34 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

35 - CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 296/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso correspondiente.

36 – SEMINARIO “COERCIBLE Y COMPLICIDAD: LOS CODIGOS DEL TERROR”

**-VIEDMA-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 301/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 – ZONAS LÍMITROFES EN CONTROVERSIDA ENTRE NEUQUEN Y RÍO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde votar el expediente número 302/99. Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Nuestro bloque ha decidido proponer una modificación en Cámara sobre el texto, ya que en realidad no es que se abstenga de extender mapas oficializados sino que se haga expresa mención al litigio institucional que mantiene la provincia de Río Negro.

SR. PASCUAL - Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No queda claro. Puede leer la modificación, por favor?.

SR. PINAZO - Voy a leer el artículo 1º tal como quedaría redactado: "Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, que vería con agrado se instruya al Instituto Geográfico Militar, se abstenga de extender mapas oficializados de las zonas limítrofes que se encuentran controvertidas entre las provincias de Río Negro y Neuquén hasta tanto se diriman los mismos por los órganos constitucionales correspondientes sin la referencia de ser áreas en litigio.

38 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Solicito un pequeño cuarto intermedio para mejorar la redacción definitiva.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 45 horas.

39 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 48 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Solicito que por secretaría se de lectura al texto definitivo del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría le damos lectura al texto definitivo.

SR. SECRETARIO (Rulli) - "Artículo 1º: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, que se vería con agrado se instruya al Instituto Geográfico Militar se abstenga de extender mapas oficializados de las zonas limítrofes que se encuentran controvertidas entre las provincias de Río Negro y Neuquén, cuando no contenga expresa mención de que son áreas en litigio, hasta tanto se dirima el mismo por los organismos constitucionales correspondientes."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 – DECRETO DE FACTO NUMERO 18501**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 303/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – TERCER ENCUENTRO MUNDIAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA TERCERA CONVENCION INTERNACIONAL DE ESTIMULACION PRENATAL, EDUCACION Y DIVERSIDAD**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 284/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**42 - ORDEN DEL DÍA
DONACIÓN INMUEBLE AL CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE CORONEL BELISLE****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar del expediente número 682/98, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle para ser destinado a la sede social de dicha entidad. Autora: Isidori, Amanda y otra. Agregados expedientes número 5879-B-98 y 5920-M-98, Ministerio de Gobierno.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle, personería jurídica número 1285 otorgada por decreto número 2083/96, inscripto en el Registro Nacional de Entidades de Jubilados de la República Argentina bajo el número 16-002-003-51, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 08-3-B-548-2, ubicado en la localidad de Coronel Belisle, con cargo de ser destinado exclusivamente a sede social de la entidad beneficiaria y al uso comunitario por entidades de bien público.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105 que rige la donación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 – INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS LEY 25080**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 16/99, proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a los términos de la ley número 25080, "Inversiones para Bosques Cultivados". Autores: Grosvald, Guillermo y Mon, Raúl.

El presente proyecto registra observaciones, expediente número 1.255/99, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a los términos de la ley número 25080 de "Inversiones para Bosques Cultivados", por el que se establece un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes a los efectos de ampliar la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques.

Artículo 2º.- El organismo de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Bosques.

Artículo 3º.- A los efectos de garantizar las inversiones en bosques cultivados, la provincia de Río Negro determina:

- a) Declarar exentas de impuestos a los sellos, a las actividades comprendidas en el presente régimen.
- b) Cuando el emprendimiento sea foresto-industrial, se aplicará la exención del impuesto inmobiliario determinado en el artículo 5º de la ley 757, en lo concerniente a la elaboración de madera que signifique asentamiento industrial en el lugar.
- c) Facultar al Poder Ejecutivo a determinar la disminución y o eliminación de cualquier otro gravamen con el objeto de favorecer la inversión.

Artículo 4º.- Las cargas impositivas provinciales gozarán de estabilidad fiscal en los términos de la ley provincial número 3060 a partir de la aprobación del proyecto de inversión respectivo.

La estabilidad fiscal significa que cada proyecto de inversión sujeta al presente régimen, no podrá ver incrementada su carga tributaria total, por lo que no podrá ser alcanzada por nuevas cargas impositivas provinciales y/o municipales.

Artículo 5º.- La provincia de Río Negro invita a los municipios a adherir a los términos de la presente ley y coordinar acciones a través del organismo provincial de aplicación.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación dará amplia difusión a los alcances de la presente ley y establecerá mecanismos de asesoramiento permanente a los municipios e interesados en emprendimientos.

Artículo 7º.- La presente ley será reglamentada dentro de los ciento cincuenta (150) días de su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Señor presidente: Tal cual lo habíamos adelantado en oportunidad de ser aprobado en primera vuelta, en este proyecto se han incorporado importantes modificaciones producto de los aportes recibidos, por lo que solicito se de lectura completa ya que nos ayudaría a entender su contenido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dar lectura completa a las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Rulli) - "La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a los términos de la ley número 25080 "de inversiones para bosques cultivados", por el que se establece un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes a los efectos de ampliar la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques. Artículo 2º.- El Organismo de Aplicación Provincial de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Bosques. Artículo 3º.- A los efectos de garantizar las inversiones en bosques cultivados, la provincia de Río Negro, determina: a) Declarar exento de Impuestos a los Sellos e Ingresos Brutos, a las actividades comprendidas en el presente régimen. b) Declarar exento de Impuesto Inmobiliario a las actividades comprendidas en el presente régimen, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de la ley 757. c) Eximir del pago por guías forestales u otro documento que grave la producción, corte y transporte de madera en bruto o proveniente de bosques implantados. d) Facultar al Poder Ejecutivo a determinar la disminución y/o eliminación de cualquier otro gravamen con el objeto de favorecer la inversión. Artículo 4º.- Los emprendimientos forestales, previstos en la presente, gozarán de estabilidad fiscal en los términos de la ley provincial número 3060, a partir de la aprobación del proyecto de inversión respectivo. La estabilidad fiscal significa que cada proyecto de inversión sujeto al presente régimen no podrá ver incrementada su carga tributaria total, por lo que no podrá ser alcanzada por nuevas cargas impositivas provinciales y/o municipales. Artículo 5º.- Las exenciones previstas en la presente quedan sujetas al cumplimiento efectivo y paulatino del proyecto de inversión forestal. Artículo 6º.- La provincia de Río Negro invita a los municipios a adherir a los términos de la presente ley y coordinar acciones a través del Organismo Provincial de Aplicación. Artículo 7º.- En la zona andina, considerando la sustentabilidad de los recursos naturales renovables y el manejo a perpetuidad de las masas arbóreas nativas de las especies: Ciprés (*Austrocedrus chilensis*), Coihue (*Nothofagus dombeyii*) y Lengua (*Nothofagus pumillo*) limítase los alcances de esta ley, exclusivamente al enriquecimiento o la restauración de dichos bosques

nativos mediante las prácticas silvícolas más adecuadas para cada situación, que asegure un incremento en la producción de madera por unidad de superficie y el mantenimiento de la biodiversidad. La forestación y reforestación, delégase a la siembra o plantación de especies maderables exóticas adaptadas ecológicamente al sitio, a las áreas cubiertas por bosque o matorral de Ñire (*Nothofagus antártico*), siempre que los mismos no constituyan bosques protectores o permanentes y a las áreas carentes de bosques. Artículo 8º.- Independientemente de la cumplimentación de las exigencias previstas en lo referente a Incendios Forestales en la ley número 25080, todo emprendimiento forestal o foresto-industrial deberá presentar el Plan Predial del Manejo del Fuego. Todas las tareas referentes a la protección contra los incendios forestales deberán ser coordinadas con el SPLIF (Servicios de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales). Artículo 9º.- La provincia de Río Negro, a través del Organismo de Aplicación Provincial, coordinará las funciones y servicios de las distintas áreas, cumplimentando los procedimientos que se establezcan reglamentariamente. Artículo 10.- El Organismo de Aplicación Provincial dará amplia difusión a los alcances de la presente ley y establecerá mecanismos de asesoramiento permanente a los municipios e interesados en emprendimientos. Artículo 11.- La presente ley será reglamentada dentro de los ciento cincuenta días de su promulgación. Artículo 12.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 16/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

44 – SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 67/99, proyecto de ley que crea en el ámbito de la Secretaría de Acción Social de la provincia el Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo. Autora la señorita legisladora Cynthia G. Hernández y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley. Creación – Objetivos. **Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Acción, Social de la provincia de Río Negro, el Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo, con el apoyo del Consejo Provincial de Salud Pública, Consejo Provincial de Educación y todo organismo provincial cuyo accionar permita dar cumplimiento a los objetivos de este programa.

Artículo 2º.- Los objetivos y fundamentos del programa son:

- a) Difundir y concientizar a la sociedad acerca de los derechos de los niños.
- b) Dar respuestas a situaciones denunciadas.
- c) Coordinar acciones con organismos públicos o privados, gubernamentales o no, que por su naturaleza a fines podrán contribuir a la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 3º.- Establécese una línea telefónica que se llamará S.O.S. niños, en la que se recepcionarán las denuncias y efectuarán las derivaciones.

Participarán en su coordinación las Delegaciones y Comisiones que estime necesario la Secretaría de Acción Social a través de la reglamentación.

Artículo 4º.- En esta línea telefónica se receptorá durante las 24 horas del día, llamadas que tengan por objeto comunicar situaciones de riesgo para la integridad física, psicológica o moral de los niños y adolescentes.

La llamada puede ser anónima, realizada por cualquier persona mayor o menor de edad, que tenga conocimiento de los hechos referidos anteriormente.

Artículo 5º.- La línea telefónica será atendida por personal especializado, asignado y capacitado. A tal fin, se deberá dotar al personal del conocimiento que le permita brindar una solución ágil y eficaz en el caso concreto.

El personal, además, brindará asesoramiento, implementará, medidas de urgencia y/o dará participación a la Justicia y/u otros organismos que crea necesarios.

Artículo 6º.- La Secretaría de Acción Social de la provincia deberá impulsar campañas de difusión del presente programa, requiriendo para ello, la colaboración del sector privado.

Solicitará además, apoyo al Consejo Provincial de Salud Pública, al Consejo Provincial de Educación, a la Secretaría de Comunicación, al Poder Judicial y a otro organismo provincial que crea

necesario contar con su apoyo a fin de que en sus respectivos ámbitos realicen la tarea apoyo y difusión correspondiente.

La Secretaría de Acción Social de la provincia invitará a las municipalidades a adherir a ese programa.

Artículo 7º.- Los recursos humanos y materiales que demande este programa, deberán provenir de la reasignación de funciones que se disponga de la planta de personal de la provincia y de la infraestructura existente.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señorita legisladora Hernández.

SR.TA. HERNANDEZ - Voy a presentar una modificación en la redacción de dos artículos, el 1º y el 6º.

En primer lugar se suprime un párrafo y luego se agrega una palabra. Si me permite, señor presidente, voy a leer la redacción final: "Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Acción Social de la provincia el Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo con el apoyo del Poder Judicial, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y todo organismo provincial cuyo accionar permita dar cumplimiento a los objetivos de este programa", se agrega "Poder Judicial".

El artículo 6º quedará redactado de la siguiente manera: "La Secretaría de Acción Social junto a la Secretaría de Comunicaciones Provincial deberá impulsar campañas de difusión del presente programa, requiriendo también la colaboración del sector privado", se suprime el segundo párrafo donde dice "Solicitará además, apoyo...etcétera". Es todo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular, con las modificaciones propuestas por la autora del proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 – PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 266/99 hasta que aparezca el 255.

Expediente número 266/99, proyecto de ley de interés provincial el programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos. Autores: Larreguy y Barros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Solicito que se dé lectura y luego vamos a hacer una modificación desde nuestro bloque en el artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- A los efectos de posibilitar la participación de todos los municipios y comunas de la provincia en el programa, la provincia de Río Negro garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todas las municipalidades y comunas de la provincia, en todos los convenios de préstamos que suscriban con la nación y/o cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del programa. A tal fin, la provincia afecta los recursos de coparticipación federal de impuesto (ley nacional número 23548 y sus modificatorias, o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

Artículo 3º.- Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los convenios de préstamos que suscriban los municipios y comunas en el marco del programa, deberán ser autorizados previamente por el Poder Ejecutivo provincial, con inmediata comunicación a la Legislatura, a los fines de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada municipio en razón de la garantía que la provincia otorga.

Artículo 4º.- A fin de posibilitar el acceso de los municipios y comunas de la provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales creado por decreto del Poder

Ejecutivo nacional número 678/93, modificado por decretos número 919/97 y 1166/97, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con el Ministerio del Interior en los términos del artículo 3º, del decreto 678/93, garantizando la provincia la atención de los compromisos financieros que se contraigan mediante la afectación de los recursos de coparticipación federal de impuesto (ley nacional número 23548 y sus modificatorias, o del régimen que la reemplace, hasta la cancelación total de las obligaciones.

Artículo 5º.- La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, amortizaciones, eventuales gastos, y todos aquellos cargos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia derivados de los convenios de préstamo que suscriban con la nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del programa que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 6º.- A los fines de instrumentar la garantía, autorízase al gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia de Río Negro (ley 23548 y sus modificatorias, o del régimen que la sustituya), los montos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia por cualquier concepto derivados de los convenios de préstamos que suscriban con la nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del programa. Asimismo autorízase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 7º.- Por su parte, las municipalidades y comunas que accedan a préstamos en el marco del programa, deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los convenios de préstamo que suscriban, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local, autorizando al gobierno provincial a debitar automáticamente de dichos fondos, los importes que fueran descontados a la provincia en virtud de la garantía que ésta otorga, y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los convenios de garantía con el gobierno nacional y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con los alcances determinados en la presente ley.

Artículo 9º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR y sus Anexos B y C, y/o las que establezcan los Contratos de Préstamos que pudiera suscribir la Nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del programa y las establecidas y/o que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa, prevalecerán sobre las leyes provinciales vigentes. Los contratos y adquisiciones que realicen las municipalidades y comunas de la provincia en el marco del programa se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes cuando ellas resulten o pudieran resultar establecidas o a establecerse en los Contratos de Préstamo y sus reglamentos operativos, suscriptos o que suscriba la nación con los Organismos Financieros Internacionales que aporten recursos al programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operatorias de contrataciones y adquisiciones del programa.

La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

Artículo 10.- Forman parte de la presente ley como Anexo A, los siguientes documentos:

- 1) Decretos número 678/93, 919/97, 1166/97.
- 2) Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR y sus Anexos, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3) Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Carlos Larreguy, Roberto Barros, legisladores.

46 - CÁMARA EN COMISIÓN
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a requerir también los dictámenes del 255/99, proyecto de ley que instituye régimen para el ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro y deroga la ley número 2378. Autor: Rubén Omar Dalto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Hemos acordado con uno de los autores del proyecto suprimir el artículo 15 del proyecto 255 y dar dictamen favorable al mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General da dictamen favorable con la supresión del artículo 15.

Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda va a dar dictamen favorable a la propuesta del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; de todas maneras entendemos, señor presidente, que a pesar de ser una propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria, esta Cámara debió primero darle tratamiento sobre tablas, por lo menos ese es el pensamiento, si no es así la Comisión dictamina favorablemente con la reforma propuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El 255/99 está en el Orden del Día para su tratamiento sobre tablas por acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. RODRIGO - Pero no fue votado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está acordado el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Lo que quiere decir el legislador Rodrigo, presidente, es que no tienen todos los dictámenes de comisión, tiene solamente uno que es de la Comisión de Asuntos Sociales, hay que poner la Cámara en Comisión para votar.

47 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está la Cámara constituida en Comisión, señor legislador, al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales no se lo pedí porque ya estaba, con el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ya tengo todos los dictámenes de ambos expedientes, el 255 y el 266, corresponde ahora que votemos el cese del estado de Comisión de la Cámara. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración el expediente número 266/99.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: En primer lugar solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones y se lea la modificación introducida por el bloque de la Unión Cívica Radical y en segundo lugar voy a hacer una breve consideración a esta propuesta del Ministerio del Interior que está financiada por el BID, la cual incluye el saneamiento fiscal, la reforma institucional, inversiones para el desarrollo socioeconómico de los municipios y la reprogramación financiera de los mismos; esta va a ser una herramienta de mucha utilidad para los municipios de la provincia, ante el desfinanciamiento que han sufrido por la retención indebida de la coparticipación que hace el Poder Ejecutivo provincial a los mismos. Esta retención es indebida, porque son dineros propios que no son girados -como los recibe incluso la provincia en forma diaria- a los municipios de nuestra provincia, podríamos inclusive hablar de algún tipo de discriminación porque hay municipios a los cuales se les deben nueve coparticipaciones, que equivalen a cuatro meses y medio de retención de fondos y otros tienen ya hasta alguna coparticipación adelantada -digamos- a futuro...continúo... esta herramienta que vamos a sancionar en este momento va a servir para paliar el desfinanciamiento que tienen -reitero- muchos municipios de nuestra provincia. Aparte de esto, insisto, solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Para manifestar nuestra adhesión al proyecto en tratamiento, no compartiendo para nada los fundamentos expresados por el legislador proponente. Consideramos que esta es una herramienta válida para los municipios, pero el problema estructural que tienen los mismos no es porque no se le haya remitido la coparticipación en término, esta es una herramienta que viene a solucionar un problema de fondo. No me parece oportuna la manifestación del señor legislador porque es una cuestión que viene a solucionar un problema coyuntural, que no resuelve por ejemplo los Aportes del Tesoro Nacional que vienen a discriminar y a crear conflictos entre los municipios, esta es una herramienta seria por eso es que el gobierno de la provincia la va a respaldar, la va a avalar y esta Cámara va a autorizar al Poder Ejecutivo a que suscriba estos convenios para que resolvamos en serio la cuestión municipal, la cuestión que tiene que ver con lo fiscal, la cuestión que tiene que ver con el nuevo rol que tienen que asumir los municipios en este tiempo que se viene, ser promotores del desarrollo local; entonces -reitero- esta es una herramienta seria y no me parece oportuno el momento para venir a meter una cuestión que no tiene absolutamente nada que ver con el proyecto.

Por lo expuesto adelanto la aprobación desde mi bloque y voy a dar lectura a la modificación propuesta para el artículo 3º -cuyo texto voy a acercar a secretaría- el que va a quedar redactado de la siguiente manera: "Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los convenios de préstamos que suscriban los municipios y comunas en el marco del programa, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía, con inmediata comunicación a la Legislatura, a los fines de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada municipio en razón de la garantía que la provincia otorga". Reiterando la aprobación a este proyecto, adelanto el voto favorable de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Presidente: Por supuesto que en los conceptos generales vertidos en la presentación de este proyecto, que ha sido presentado por nuestro bloque en coautoría con los legisladores Barros y Larreguy, hay un acuerdo en la importancia que tiene esta propuesta del Ministerio del Interior para todo lo que hace a la reforma institucional que tienen que tener nuestros municipios y que hiciera mención el legislador Sánchez, pero uno de sus puntos, no hay duda, el de la reprogramación financiera, tiene que ver con el endeudamiento que tienen muchos de ellos, más allá de que merezcan o no hacer una reforma institucional en los mismos y tampoco hay duda que es prácticamente imposible que estos endeudamientos no se deban a los 4 meses y medio de atraso de la coparticipación -insisto- que tienen algunos de los municipios contra la comparación de otros que están al día, incluso algunos de ellos con coparticipación adelantada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas que obran en secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

48 – RÉGIMEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PODOLOGO Y/O PEDICURO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Retomamos el tratamiento del expediente número 255/99, proyecto de ley que instituye régimen para el ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro y deroga la ley número 2378. Autor: Rubén Omar Dalto.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Atento a que con el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales se solicitó la supresión del artículo 15, pido que se evite la lectura atento a que el resto está consensuado, más allá de que tuvo tratamiento solamente en la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo daremos lectura exclusivamente al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, puesto que los demás han sido leídos en Cámara.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, por secretaría se dará lectura al dictamen de la comisión mencionada.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 24 de agosto de 1999. Expediente número 255/99. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley. Instituye Régimen para el Ejercicio de la Profesión del Podólogo y/o Pedicuro en la provincia de Río Negro y deroga la ley número 2378.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 24 de agosto de 1999.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro, queda sujeto al régimen instituido por la presente.

Artículo 2º.- El ejercicio de dicha profesión queda reservado exclusivamente a las personas que posean título habilitante obtenido:

- a) En universidad estatal o privada.
- b) En las instituciones de enseñanza privada y/o oficial reconocidos por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación.

Artículo 3º.- El registro de matrículas será llevado a cabo por el Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro, quien otorgará la habilitación al interesado que reúna los requisitos establecidos en la presente y además será la autoridad de aplicación.

En aquellos casos que el podólogo y/o pedicuro no contara con título universitario deberá actualizar su matrícula anualmente conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos requeridos por la presente ley y que acrediten una antigüedad de cinco años en la provincia ejerciendo la profesión deberán hacer un curso complementario de capacitación y rendir examen de idoneidad, ante la Asociación de Pedicuros de la provincia de Río Negro, a realizarse en la Escuela de Enfermería de Allen, bajo la supervisión del Consejo de Salud Pública, por única vez.

Artículo 5º.- Los podólogos podrán actuar:

- a) En gabinetes previamente habilitados por el Consejo Provincial de Salud Pública, ya sean particulares o de instituciones públicas o privadas.
- b) En actividades domiciliarias.

Artículo 6º.- Los locales o gabinetes destinados al ejercicio de la podología deberán reunir las condiciones de higiene, salubridad, decoro e idoneidad que establezca la reglamentación. En los mismos deberá, obligatoriamente exhibirse el diploma o título del podólogo y la habilitación respectiva otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública queda expresamente facultado para ejercer el control permanente de la adecuación de los gabinetes podológicos a los instituidos por esta ley y su reglamentación pudiendo adoptar las medidas de fiscalización que juzgue conveniente a tales fines y adoptar las sanciones acorde con la naturaleza y entidad de la transgresión, que podrán consistir en:

- a) Apercibimientos e intimaciones perentorias de adecuación a los términos legales.
- b) Multas.
- c) Clausura transitoria o definitiva de los gabinetes locales. La realización de prácticas podológicas por personas no matriculadas, implicará, sin más, la clausura definitiva del gabinete en que hubieren tenido lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 8º.- Compete al ejercicio de la podología:

- a) La prevención, diagnóstico y tratamiento de la queratosis, heloma, lámina ungueal y todo otro problema menor del pie de cuyo tratamiento, por su carácter, se eximen habitualmente los profesionales médicos.
- b) Las curaciones que indicaren los médicos y bajo la responsabilidad y supervisión de éstos.
- c) La práctica de masajes pédicos, con aplicación de productos de uso externo autorizados por la farmacopea nacional y de venta libre.
- d) La utilización de instrumental adecuado y aparatos eléctricos utilizados en la profesión.
- e) La utilización e indicación de medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo.

- f) La atención del pie normal a fin de asegurar su bienestar, confort y estética, mediante la indicación y/o aplicación de órtesis y prótesis ungueal pédica.

Artículo 9º.- Los podólogos podrán, a requerimiento del paciente, extender constancias que certifiquen la prestación de un servicio de su especialidad.

Artículo 10.- Los podólogos en ejercicio de su profesión, están obligados a:

- a) Guardar secreto profesional.
- b) Solicitar la inmediata intervención de un médico cuando surja o amenace surgir cualquier sintomatología o complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad o exceda el campo de su competencia.
- c) Exhibir placas, producir avisos y publicaciones publicitarias o profesionales de divulgación, con resguardo de la ética. Estos últimos deberán evitar el sensacionalismo y no podrán hacer mención a métodos o sistemas que no sean de general aceptación científica.

Artículo 11.- Les está expresamente prohibido a los podólogos:

- a) Prácticas terapéuticas que por su naturaleza, resulten de exclusiva competencia de los profesionales médicos.
- b) Delegar sus funciones en personas, que conforme a la presente ley, no se encuentran habilitadas para ejercer la podología.
- c) Anunciar agentes terapéuticos o procedimientos de efectos infalibles o prometer la curación de alguna dolencia.
- d) Difundir o publicitar por cualquier medio éxitos terapéuticos, estadísticas o datos inexactos referentes a su actividad profesional, como asimismo expresiones de agradecimiento por parte de sus pacientes.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas.
- f) Ejercer la profesión cuando padezca de alteraciones psíquicas o físicas que determinen una evidente y reiterada perturbación en su conducta pública o en la capacidad técnico-profesional.
- g) Ejercer la profesión sin previa matriculación conforme a las disposiciones de esta ley o en casos de suspensión o cancelación de la misma por parte de la autoridad competente.
- h) Percibir honorarios incompatibles con la ética profesional.
- i) Impartir enseñanza de podología.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública podrá formular apercibimiento y/o aplicar suspensiones en el ejercicio de la profesión y/o cancelación de la matrícula respectiva a quienes transgredan lo normado en los artículos precedentes o de cualquier modo afecten con su conducta los principios éticos y científicos que deben inspirar el ejercicio de la podología en perjuicio del decoro profesional y/o la salud de sus pacientes.

Las suspensiones no podrán exceder de los treinta (30) días por cada calendario y deberán dejar a salvo el derecho del imputado a un debido proceso.

Artículo 13.- Son causas para la cancelación de la matrícula:

- a) Muerte del podólogo.
- b) La incapacidad física y/o psíquica de carácter permanente, declarada por autoridad competente o cuando por su naturaleza o entidad, inhabilite para ejercer la profesión.
- c) El pedido del propio interesado o su radicación en otra provincia.
- d) El haber sido pasible de suspensiones que, en conjunto, excedan el límite máximo permitido en el artículo precedente en un año calendario o el haber incurrido en transgresiones que por sí mismas y de la prudente apreciación de su magnitud justifiquen la cancelación directa por parte del organismo matriculante.

Artículo 14.- Queda especialmente prohibida toda actividad que bajo la denominación de "pedicultura", "quiropodia", o cualquier otra, signifique una transgresión técnico-profesional a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 15.- Derógase la ley número 2378, sus modificatorias y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 16.- De forma.

Firmado: Rubén Omar Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: El proyecto que se encuentra en tratamiento actualiza la ley 2378 que regula el ejercicio de la profesión del podólogo en nuestra provincia. De esta manera se garantiza a los ciudadanos que dicha actividad será ejercida por profesionales capacitados y habilitados para ello.

No es suficiente acreditar la antigüedad en la práctica de la podología, sino que se les requerirá un curso complementario de capacitación que garantice la idoneidad del profesional interviniente.

El Consejo de Salud Pública actuará como autoridad de aplicación de la presente, ante la cual anualmente se renovará la matrícula en las condiciones que establezca la reglamentación.

Así, el objetivo principal de esta ley es la capacitación y la actualización constante de los conocimientos en la materia y la inmediata toma de contacto con las novedades en la medida que se van produciendo y publicitando.

Como consecuencia tendrán mayor cantidad de ciudadanos y podrán acceder a este servicio con cobertura social y en centros asistenciales públicos.

Por todo lo expuesto y por los fundamentos que acompañan al proyecto adelanto el voto por la afirmativa de esta bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

49 – LÍMITE COLINDANTE DE MUNICIPIOS VIEDMA-GENERAL CONESA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 94/98, proyecto de ley que fija límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa. Autora: Comisión Especial de Límites.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Solicito el tratamiento en conjunto de los expedientes números 94/98, 669/98 y 671/98.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo, vamos a leer los dictámenes de los tres expedientes.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de los tres expedientes.

SR. SECRETARIO (Rullij) - Viedma, 23 de marzo de 1999. Expediente número 94/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Isidori, Abaca, Dalto, Mon, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 94/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 94/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa el que acordaran los presidentes de los Concejos Deliberantes de ambos municipios en la localidad de General Conesa el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que fue ratificado por las ordenanzas número 1227/95 de General Conesa y la número 3218/95 de Viedma, el que se grafica en el plano adjunto que pasa a formar parte indisoluble de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste del lote pastoril 20 Fracción Sección I A 1, vértice común entre los municipios de San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma, se arranca con rumbo Este por el costado Norte de las Parcelas 18-5-940210, 18-5-960290, 18-5-920420, 18-5-920590, 18-5-950710, 18-5-950770, 18-5-950810, 18-5-950850, 18-6-750070 para llegar al vértice Este de la Parcela 10-4-210650 desde este punto se continúa con rumbo al Sureste por el costado Norte de las Parcelas 18-6-750070 y 18-6-710160 para llegar al vértice Sur de la Parcela 18-6-810260 desde este punto se continúa con rumbo al Noreste por el costado Noroeste de las Parcelas 18-6-110270, 18-6-850330 y 18-6-880360, para llegar al vértice Norte de esta última Parcela que linda con el Río Negro, punto final del acuerdo colindante de Viedma-General Conesa.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de Límites (ley 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos, los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto, legislador.

Viedma, 23 de marzo de 1999.

Expediente número 669/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Isidori, Abaca, Dalto, Mon, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 27 de abril de 1999.

Expediente número 669/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Medvedev, Abaca, Mon, Palomar, Sánchez, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 669/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 669/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fijase como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque, establecido en el plano adjunto que se agrega y forma parte indisoluble de la presente ley, coincidente con el acuerdo de colindancia realizado el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco en la localidad de Lamarque, del citado acuerdo se describe el límite de la siguiente forma: a partir de la línea divisoria de las chacras 16 y 17 de la Sección XI de la Isla Choel Choel actual límite colindante de ambos municipios se cruza rumbo al Suroeste el brazo sur del río Negro para llegar al costado Noreste de la Parcela Rural 07-4-690600, sobre la costa del río, desde este punto se continúa por el costado Noroeste de esta Parcela, bordeando la costa del río con el rumbo anterior, para llegar al vértice común de las Parcelas Rurales 07-4-630520 y 07-4-690600, a partir de aquí y con rumbo al Suroeste se sigue por el costado noroeste de las Parcelas 07-4-690590, 07-4-650750 y 07-4-570520 hasta llegar al vértice Oeste de esta última, desde este punto se toma con rumbo al Noroeste por el costado Suroeste de la Parcela 07-4-630520, para llegar al vértice Este de la Parcela 07-4-550350, desde este punto se prosigue con rumbo Suroeste en línea quebrada de nueve tramos por el costado Sureste, de las Parcelas 07-4-550350, 07-4-470250 y 07-4-370220 para llegar al vértice Sur de esta última Parcela, desde este punto se continúa con rumbo al sureste en línea quebrada de dos tramos, por el costado Noreste de la Parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Este de esta Parcela, desde este punto se continúa con rumbo al Sursuroeste por el costado Este-sureste, de la Parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Sur de esta última Parcela, desde este punto, se sigue con rumbo al Oestenoroeste por el costado Sursuroeste de la Parcela 07-4-200150 para llegar al vértice común entre esta última Parcela y las 07-6-780580 y 07-7-250700, punto Norte de la Parcela 07-6-780380 desde este vértice se continúa con rumbo al Suroeste, en una línea quebrada de cinco tramos, por el costado Sureste de la Parcela 07-7-250700, coincidente con la divisoria de las circunscripciones catastrales 07-6 y 07-7, para llegar al vértice Sur de la Parcela 07-7-250700, desde este punto, se continúa con rumbo al Noroeste en una línea quebrada de dos tramos para llegar al vértice Noroeste de la Parcela 07-6-670125, punto común con las Parcelas, 07-1-130400 y 07-7-250700, desde este vértice, se continúa con rumbo al Sur por el costado Oeste la Parcela 07-6-670125 para llegar al vértice Suroeste de la Parcela 07-7-130400, desde aquí se continúa con rumbo al Oeste en

una línea quebrada de tres tramos, por el costado Sur de la Parcela 07-7-130400 para llegar al vértice Suroeste de esta última Parcela, desde este punto se sigue con rumbo al Suroeste en una línea quebrada de tres tramos para llegar al vértice de la Parcela 13-5-480900, desde este punto se continúa con rumbo al Oeste para llegar al vértice Noreste de la Parcela 13-5-330680, punto extremo Suroeste del límite colindante de ambos municipios.

Artículo 2º.- Los límites colindantes descriptos, son al solo efecto de fijar la colindancia con el municipio que lindare, no otorgan jurisdicción plena a los municipios citados en tanto, no estén determinadas la totalidad de sus colindancias.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (Ley 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determine el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos, los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto, los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale el mismo y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto, en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto ,Raúl Abaca, Raúl Mon, legisladores

Viedma, 23 de marzo de 1999.

Expediente número 671/98. Autora Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Isidori, Abaca, Dalto, Mon, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 27 de abril de 1999.

Expediente número 671/98. Autora Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Medvedev, Abaca, Mon, Palomar, Sánchez, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 671/98. Autora Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 671/98. Autora Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley. Fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante el acordado el veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre, que se grafica en plano adjunto y que forma parte indisoluble de la presente ley, y se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Suroeste del Lote pastoril 22 Fracción "C", Sección VI, sobre el cauce más profundo del río Negro, se inicia aguas arriba por el citado cauce con rumbo Noroeste, dejando las islas a cada jurisdicción de acuerdo al cauce más profundo, se continúa hasta llegar a la intersección de la divisorias de las Parcelas 11-2-800050 y 11-2-820070 sobre el río desde este vértice, se quiebra con rumbo Este y se sigue por la divisoria citada por el costado Sur de la Parcela 11-2-820070 para llegar al esquinero Suroeste de esta última Parcela punto común con las Parcelas 11-2-800100 y 11-2-810120, desde este vértice se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el costado Oeste de la Parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noroeste de esta última Parcela, punto común con las Parcelas 11-2-830070 y 11-2-850110, desde este vértice se quiebra con rumbo Este y se continúa por el costado Noreste de la Parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noreste de esta última Parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Este de la Parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Sur de esta última Parcela punto común con las Parcelas 11-2-780080, 11-2-800100 y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo Noreste y se continúa por el costado Sureste de la Parcela 11-2-850140 para llegar al esquinero Sureste de esta última Parcela punto común con la Parcela 11-2-800200 en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Este de las Parcelas 11-2-850140 y 11-2-900080, para llegar al esquinero Noreste de esta última Parcela punto común con la Parcela 11-2-960110, en este vértice se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de la Parcela 11-2-900080 para llegar al esquinero Noroeste de esta última Parcela coincidente con el costado Oeste del Lote pastoril 15 Fracción "D" Sección VI, en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Oeste de los Lotes pastoriles 15 y 6 Fracción "D" Sección VI para llegar al esquinero del Lote pastoril 6 Fracción "D" Sección VI en este vértice se quiebra con rumbo Este y se continúa por el costado Norte del citado Lote 6 hasta el esquinero Noreste del mismo, en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Este del Lote pastoril 1 Fracción "C" Sección VI para llegar al esquinero Noreste del citado Lote 1, en dicho vértice se quiebra con rumbo Este y sigue por el costado Norte de los Lotes pastoriles 1 y 2 Fracción "C" Sección VI para llegar al esquinero Noreste del Lote pastoril 2 Fracción "C" Sección VI en dicho vértice se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Oeste del Lote pastoril 23 Fracción "B" Sección VI para llegar al esquinero Noreste de este último Lote, punto final del presente acuerdo colindante.

Artículo 2º.- Se deja expresa reserva de los derechos de propiedad a favor de la municipalidad de Guardia Mitre de la Parcela 11-2-860020 con todo lo plantado y edificado en la misma, que perteneciera al ex-correo Argentino, y el acceso a la ruta provincial número 53, que le fuera cedido por resolución 127/E/80 del 18/01/80, (desafectado de ENCOTEL a favor del municipio ya mencionado, por expediente número 34777/E/79), sin perjuicio de la jurisdicción de General Conesa.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (Ley 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos, los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto, los municipios correspondientes realicen las prestaciones con la documental pertinente que avale el mismo, y la modificación no importa una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto, en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto, Raúl Abaca, Raúl Mon, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Brevemente voy a hacer un reconocimiento a los Concejos Deliberantes de los municipios que han logrado los acuerdos de límites, que son los de General Conesa, Viedma, Lamarque, Pomona y Guardia Mitre.

Pido, asimismo, que se agreguen los fundamentos de cada uno de los proyectos de ley en el Diario de Sesiones atento a que la Comisión Especial de Límites no ha hecho otra cosa que redactar los proyectos de ley convalidando los acuerdos que los Concejos citados habían logrado por sí. Muchas gracias. (Ver inserción fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular, en primer término el expediente número 94/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**50 – LIMITE COLINDANTE DE MUNICIPIOS
POMONA – LAMARQUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar ahora el expediente número 669/98, proyecto de ley que fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque. Autora la Comisión Especial de Límites. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**51 – LIMITE COLINDANTE DE MUNICIPIOS
GENERAL CONESA – GUARDIA MITRE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el expediente número 671/98, proyecto de ley que fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre. Autora la Comisión Especial de Límites. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**52 – ADHESION LEY NACIONAL NUMERO 20247
-DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENETICAS-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 222/98, proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 20247 "De Semillas y Creaciones Fitogenéticas" y su decreto reglamentario número 2183/91. Autor el señor legislador Mariano Ramón Palomar y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 222/98. Autor: Mariano Palomar y otros. Extracto: Proyecto de ley. Promover, mejorar y proteger la producción de plantas de

vivero y fomentar el empleo de las de mejor calidad, estableciendo las normas para su circulación y comercialización.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones aportadas por el autor.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 222/98. Autor: Mariano Palomar y otros. Extracto: Proyecto de ley. Promover, mejorar y proteger la producción de plantas de vivero y fomentar el empleo de las de mejor calidad, estableciendo las normas para su circulación y comercialización.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 222/98. Autor: Mariano Palomar y otros. Extracto: Proyecto de ley. Promover, mejorar y proteger la producción de plantas de vivero y fomentar el empleo de las de mejor calidad, estableciendo las normas para su circulación y comercialización.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO PRIMERO FINALIDAD Y AMBITO DE LA LEY

Artículo 1º.- La finalidad de la presente ley es promover, mejorar y proteger la producción de plantas de vivero y fomentar el empleo de las de mejor calidad, garantizando la variedad, y estableciendo asimismo, las normas para su circulación y comercialización.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación de la presente ley comprende fundamentalmente las plantas de vivero de las especies siguientes: plantas industriales, árboles y arbustos frutales, especies ornamentales, de jardín, medicinales y especies forestales en general.

TITULO SEGUNDO PLANTAS DE VIVERO

Artículo 3º.- Se entiende por plantas de vivero los individuos botánicos destinados al establecimiento de plantaciones, así como cualquier órgano vegetativo no incluido en la definición de semillas y que se utilice para la reproducción.

Artículo 4º.- Se entiende por variedad comercial (internacionalmente "cultivar") el conjunto de individuos botánicos cultivados que se distinguen por determinados caracteres morfológicos, fisiológicos, citológicos, químicos u otros de carácter agrícola o económico y que se puedan perpetuar por reproducción.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación deberá establecer:

- a) Las distintas categorías de plantas de vivero y las medidas adecuadas para su producción y comercio.
- b) Los sistemas de certificación de plantas de vivero, tanto a efectos del comercio provincial, nacional o internacional.
- c) Un registro de variedades comerciales de plantas y recomendaciones o restricciones en el uso de las mismas, así como un registro de variedades protegidas.
- d) Las normas para la debida protección de los derechos del obtentor de nuevas variedades.
- e) Las zonas en que, debido a motivos técnicos se regule el plantado y la producción de determinadas especies o variedades.
- f) Las normas para que las plantas de vivero que se importen ofrezcan garantías de calidad tan estrictas como las que se requieren para las de producción nacional.
- g) Las normas de contratación con personas físicas y/o jurídicas que participen en la producción de variedades y/o cultivares de especies forestales, ornamentales o frutícolas.

TITULO TERCERO PRODUCCION DE PLANTAS DE VIVERO

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación determinará las reglamentaciones técnicas a que deberán ajustarse la producción y el comercio de plantas de vivero.

Artículo 7º.- La producción provincial de plantas de vivero se efectuará bajo el control del Ministerio de Economía, por personas físicas, agrupaciones, sociedades, entidades sindicales y cooperativas, y, en caso necesario, entidades públicas. Todas ellas deberán ser productores de plantas de vivero, y en caso de entidades públicas, deberán ajustarse a los mismos requisitos que se exijan a las personas físicas y sociedades privadas.

Artículo 8º.- El Ministerio de Economía fijará reglamentariamente y, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener los títulos de productor de plantas de vivero, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos se establecerá un Registro de Productores. La inscripción en el mismo facultará para la comercialización de plantas de vivero.

Artículo 9º.- Podrán establecerse programas de ayuda y de acción concertada por las empresas y agrupaciones de empresas agrarias y demás productores de plantas de vivero, y se estimulará la iniciativa privada en la constitución de Asociaciones de Investigación y Desarrollo.

TITULO CUARTO AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA

Artículo 10.- Las funciones que se encomiendan al Ministerio de Economía en esta ley serán desarrolladas por la Dirección de Agricultura, la que será la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 11.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Las que deriven de lo dispuesto en el artículo quinto.
- b) La certificación de las distintas categorías de plantas de vivero, que podrá realizar bien por sus propios medios o mediante delegaciones o convenios con otros organismos oficiales o privados
- c) Efectuar los controles oficiales de plantas de vivero, así como extender los certificados oportunos.

- d) Llevar el registro de variedades comerciales de plantas y el registro de variedades protegidas, así como proponer, en su caso, el establecimiento de listas de variedades recomendadas o restringidas.
- e) Llevar el Registro de Productores a que se refiere el artículo octavo.
- f) Inspeccionar los procesos de producción de plantas de vivero, de acuerdo con las normas establecidas.
- g) Toda otra que legalmente se le atribuya, vinculada a la producción de plantas de vivero.

Artículo 12.- Para el mejor desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Agricultura, se establecerá la debida coordinación con otras áreas del gobierno provincial, vinculadas a la actividad de viveros.

TITULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13.- La producción y comercio de plantas de vivero que se realicen sin ajustarse a las normas de la presente ley y disposiciones complementarias serán consideradas infracciones administrativas, sancionándose de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 14.- Calificación de las infracciones:

- a) Las infracciones administrativas podrán ser calificadas, a efectos de las sanciones aplicables, en actos antirreglamentarios, actos clandestinos y actos fraudulentos.
- b) Se considerarán actos antirreglamentarios las infracciones puramente formales, sin que de ellos pueda deducirse lógicamente el propósito de actuar clandestina o fraudulentamente.
- c) Se considerarán actos clandestinos todas aquellas actuaciones que tiendan a eludir la efectividad de las normas y medidas de vigilancia o intervención establecidas por la autoridades de aplicación en el cumplimiento de su misión de defensa de los intereses tutelados por esta ley.
- d) Se considerarán actos fraudulentos:
 - I) Las defraudaciones en la naturaleza, calidad, peso o cualquiera otra discrepancia que se produjese entre las características reales de las materias o elementos de que se trate y las ofrecidas por el agricultor, productor o comerciante, siempre que no obedezcan a circunstancias biológicas, físicas, climatológicas u otras, no imputables al interesado.
 - II) Las infracciones cometidas por los viveristas, personas físicas o jurídicas, públicas y privadas que comercialicen su producción sin los correspondientes certificados emitidos por la autoridad de aplicación y/o los rótulos que determinen la autenticidad de las plantas ofrecidas a la venta.
- e) Las leyes y disposiciones complementarias en materia de represión de fraudes se aplicarán como legislación subsidiaria para calificar las citadas infracciones administrativas.

Artículo 15.- De la infracciones:

- a) Las infracciones calificadas como actos antirreglamentarios serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 2.000 litros de gas oil convertido en dinero a momento de su sanción.
- b) Las infracciones calificadas como actos clandestinos serán sancionadas, con multas comprendidas entre 1.000 litros y 20.000 litros de gas oil, y en su caso, decomiso de la mercadería.
- c) Las infracciones calificadas como actos fraudulentos se sancionarán con multas comprendidas entre 10.000 a 100.000 litros de gas oil, imponiéndose además, al infractor el pago de los gastos originados por la toma y análisis de nuestras o por el reconocimiento que se hubiere realizado para comprobar el fraude, y en su caso, el decomiso de la mercancía. Si existieran en el producto elementos perjudiciales para el cultivo, además de imponerse la sanción, se pasará el expediente a la autoridad judicial competente

Artículo 16.- Del monto de las multas:

- a) La determinación de monto de las multas señaladas en los artículos precedentes, dentro de los referidos límites, se hará en cada caso, atendiendo a la gravedad de la infracción, al perjuicio causado, al grado de malicia del infractor, a la conducta y antecedentes de éste y, en general, a cuantas circunstancias pudieran modificar en uno u otro sentido la responsabilidad del mismo.
- b) Cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas podrán ser elevadas hasta el doble del que correspondan, de acuerdo con la ley.

Artículo 17.- Para la reincidencia:

- a) En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un cincuenta por ciento a las que correspondan de acuerdo a esta ley.
- b) En caso de que el reincidente cometiera nueva infracción clandestina, fraudulenta, las multas podrán ser elevadas hasta el triple de las que correspondan, y podrá ser ordenada la suspensión del ejercicio de la actividad que ha motivado la infracción por tiempo no superior a un año.
- c) Se considerará reincidente el infractor sancionado por contravenir los preceptos de esta ley en los cinco años anteriores.
- d) La autoridad de aplicación podrá acordar, en su caso, la publicación de la sanciones impuestas en el "Boletín Oficial", a efectos del conocimiento de la identidad de aquellos que no cumplen con la ley.

Artículo 18.- La instrucción del expediente.

- a) La instrucción de los expedientes por sanciones corresponderá a la Autoridad de Aplicación, de propia iniciativa o a la instancia de los perjudicados o autoridades competentes.

TITULO SEXTO CREACION DEL FONDO ESPECIAL

Artículo 19.- Créase el Fondo Especial para el control y fiscalización de viveros de plantas. Que contará con una cuenta especial y será administrado por la autoridad de aplicación, en la cual se acreditarán los fondos que se recauden por:

a) contribuciones, b) aranceles, c) tasas y multas, d) donaciones, e) legados y f) aportes provinciales, nacionales o del sector privado.

Artículo 20.- El fondo funcionará como complemento de las partidas presupuestarias asignadas por el Estado provincial y será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización y control, acciones vinculadas a la extensión, la capacitación e investigación de los aspectos específicos que determina la presente norma.

Artículo 21.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aportar al fondo especial las partidas necesarias para su funcionamiento y a modificar el presupuesto general de la administración provincial a los efectos de atender las erogaciones originadas por la presente ley, los ingresos por convenios que se estimen necesarios, el arancelamiento de servicios en general y la producción de bienes .

Artículo 22.- De forma.

Firmado: Mariano Palomar, Eduardo Chiuchiarelli, Juan Accatino, Juan Muñoz, Marta Mayo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Palomar.

SR. PALOMAR - Señor presidente: Cuando tomé la iniciativa de realizar una ley de viveros, lo hice convencido de que no había plantas suficientes, que muchas veces los productores frutícolas -sector del cual provengo- no solamente no contaban con la cantidad necesaria de material para plantar sino que a veces éste no representaba ni remotamente las variedades buscadas y generalmente no eran de la calidad necesaria pero sí de dudosa sanidad.

En la provincia nos encontramos con viveros sumamente responsables, con una dedicación y seriedad extraordinaria, pero también tenemos vendedores o representantes de viveros de otras provincias de dudosa procedencia que operan con el verso del buen vendedor y sin ninguna garantía.

El empleo de semillas selectas y plantas de calidad es el factor básico para la mejora de la productividad agrícola y constituye una de las inversiones con efecto multiplicador más elevado en la economía de la empresa agraria, por ello se considera oportuno estimular a los productores a la selección de semillas de elevada calidad y fomentar su empleo.

Por otra parte, los acuerdos internacionales permiten a nuestro país y especialmente a nuestra provincia, a partir de esta norma, aspirar a que se comercialicen en el exterior las producciones de semillas, comprendiendo también a las plantas como tal, obtenidas en el territorio provincial.

Estos hechos, unidos a la necesidad de dar unidad y coherencia a la producción selecta de semillas y plantas de viveros, hacen aconsejable dar normas técnicas a las que debe ajustarse su multiplicación, por ello insisto, es necesario generar leyes que den el marco legal a la producción y comercio de dichas semillas y plantas de viveros.

Como decía al principio, lo que pretendía ser una ley de viveros, con el trabajo en las comisiones legislativas se ha transformado en una ley de semillas que establece normas inherentes al interés provincial, adhiriendo a la ley nacional número 20247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas y a su decreto reglamentario número 2183/91.

Por otra parte la descripción del crecimiento del sistema frutícola provincial, hace pensar que los valles irrigados pueden emerger como uno de los sectores más dinámicos de la economía provincial y nacional, una vez que se supere esta profunda recesión que está atravesando el país y en especial las economías regionales.

Pero cuando se analiza la ecuación que comprende a la reconversión frutícola, los productores y empresarios señalan con preocupación que está ausente uno de los pilares más importantes para llevar adelante la reconversión que es la falta de una oferta adecuada de plantas.

En la temporada 96/97 fue notable la falta de plantas y el panorama parece no presentarse como positivo para los próximos ciclos, teniendo en cuenta que la producción de peras y manzanas del Alto Valle para nuestra provincia y de Neuquén, abarca aproximadamente 45 mil hectáreas plantadas y si consideramos una tasa de reconversión y plantación -nuevas hectáreas incorporadas al sistema- de alrededor del 5 por ciento anual, nos expresa una demanda estimada para abastecer al sector primario durante todo el invierno de unas 5 millones de plantas.

Por otra parte la oferta de plantas de origen nacional alcanza aproximadamente a 2 millones, por lo que el déficit de la materia prima de calidad llega a los 3 millones, el que será cubierto por producción propia e importaciones.

Otro aspecto a tener en cuenta es que el déficit se enjuga con la importación de plantas y la misma se rige por las nuevas reglamentaciones que exige el Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SE.NA.SA.) para la incorporación de material genético y portainjertos que ingresen desde el extranjero. Es conveniente dejar suficientemente claro que el sector productivo, especialmente las empresas integradas, realizan fuertes inversiones de portainjertos en el exterior para así generar en viveros propios y después, en el transcurso de dos años, las plantas necesarias para la reconversión y la expansión.

Una situación bien diferenciada ocurre en el estrato de los medianos y pequeños productores, cuyo abastecimiento proviene de viveros regionales y extrarregionales que se especializan en la venta de plantas frutales.

La política llevada adelante por SE.NA.SA. sobre aquellos productores o empresas que se dedican a importar, pretende alcanzar un control sobre la calidad del material genético que se trae del exterior como así también la sanidad, debido a que los portainjertos y plantas pueden ser portadores de plagas que no existen en nuestra zona de producción.

Creo que esta ley ha de contribuir a que los productores, en especial los pequeños y medianos, no utilicen materiales genéticos inadecuados para llevar adelante sus cultivos o plantaciones y que en el caso de la fruticultura no le lleve 5 años darse cuenta que ha puesto plantas inferiores o inadecuadas.

Además, estas acciones como la del programa de lucha contra la mosca de los frutos, según el informe de CAFI, nos ha permitido exportar un 20 por ciento más a Estados Unidos y abrir barreras sanitarias hacia el pacífico. Esta ley es un paso más para el mejoramiento de nuestra producción y comercialización de nuestros productos.

En un todo de acuerdo con lo expresado en estos fundamentos, este proyecto de ley pretende generar una nueva normativa que permita desarrollar la actividad productiva de los viveros, garantizando la calidad, variedad y sanidad de portainjertos y plantas ofrecidas a la venta.

Por lo expresado, solicito a esta Cámara la aprobación de la presente norma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: La intervención que voy a realizar es con el objeto de profundizar algunos conceptos que ha vertido el legislador preopinante, pero quiero comenzar con el aspecto del federalismo.

Las provincias nos quejamos muchas veces que somos discriminados por los poderes centrales pero, ejercemos los derechos que nos permite la legislación?. Este es un ejemplo claro que está tomando la Legislatura de Río Negro al asumir la provincia la responsabilidad de analizar, custodiar y promover todo lo referente al material genético, a las semillas, a las plantas y a los viveros como bien se ha informado acá. O sea, estamos ejerciendo desde lo más íntimo, que es la producción, el federalismo y esto es lo que rescato del proyecto, no van a ser más las oficinas oscuras de Buenos Aires las que van a decir qué semillas, qué plantas o qué técnicas se van a emplear en la provincia de Río Negro sino que vamos a ser los propios rionegrinos los que decidamos; esto es muy importante, señor presidente,

señores legisladores, por eso quiero hacer especial hincapié en que asumir las responsabilidades que nos corresponden es una etapa necesaria en la búsqueda de un perfil rionegrino auténtico.

Obviamente esta ley tendría que estar enmarcada en una política frutícola, no podría ser de otra manera porque si no le faltaría la fuerza y la aplicación que todos pretendemos cuando sancionamos una ley o cuando la trabajamos, porque es fundamental que sea aplicable, que sea utilizable y para eso hace falta un acuerdo, un acuerdo de todos los estamentos, no solamente de esta Legislatura que aprueba la ley sino también de los que tienen la tarea ejecutiva de hacerla cumplir y ese ciclo ahí sí se completaría; vamos a tener que hacer una labor muy importante de seguimiento de esta ley, como de tantas otras, para que pueda llegar a buen puerto y cumplir con un profundo cambio en las relaciones productivas y en la concertación en la provincia de Río Negro porque esta ley también tiene este carácter filosófico en su interior y en su propuesta.

Coincido con el legislador Palomar cuando dice que la Patagonia -y la provincia de Río Negro dentro de ella- va a ser vista como una zona libre de plagas con contaminaciones, esta ley refuerza y garantiza a los compradores o a la gente que contrata, la producción de semillas, esta ley le va a dar más garantías, más certeza del producto que está llevando de nuestro territorio, o sea que la estamos dotando a la marca patagonia, al concepto patagonia, de un elemento fundamental a la hora de su revisión y a la hora de participar en los mercados competitivos del extranjero.

Es importante rescatar un concepto y unos números que ha dado el legislador por eso quiero referirme a un episodio que pasó en el año mil novecientos veinte y pico en Nueva Zelanda. Nueva Zelanda crea un "board", o sea lo que nosotros llamamos la junta de la pera y la manzana, ese "board", como lo hicieron también en Australia, Sudáfrica, en Commonwealth, cuando rompe, la primera decisión que toma es hacer un vivero porque, como bien se dijo recién acá, con las plantas se da la posibilidad de iniciar todo un ciclo productivo, exitoso o de fracaso, exitoso si uno acierta con las plantas que pone y empieza a cosechar a los tres o cuatro años los primeros frutos, estoy hablando de las técnicas actuales, y desde entonces Nueva Zelanda, pese a estar muy alejada de los mercados ha competido exitosamente porque ha elegido y ha tenido los viveros que han podido generar esa política comercial agresiva, entonces sabemos que la gala, el kiwi, las distintas peras, las nuevas peras que todavía no han entrado a los mercados, son productos de este trabajo básico, prioritario, no es cuestión menor que la provincia de Río Negro disponga entre sus herramientas la posibilidad de una política de viveros, dentro de, obviamente, insisto, una política frutícola.

Este proyecto también lleva adelante esta idea, este concepto, pero sobre todo esta posibilidad.

Decía que la tasa de replantación es del 5 por ciento porque hay una expectativa de replantado en las zonas irrigadas de la nord Patagonia de 20 años, pero si fuéramos a los cánones modernos estaríamos en una tasa de replante del 10 por ciento, con lo cual el déficit se acentúa y la necesidad de tener una producción de plantas, obviamente se hace indispensable, por lo que es imprescindible contar con este elemento a la hora de definir y manejar esta cuestión.

Rescato como elemento importante también, los últimos artículos incorporados en las comisiones, donde se premia, pero también está la parte de castigos y la de penalidades, por eso, los establecimientos rionegrinos que se preocupen, que se esmeren, que se transformen en competitivos, que hagan aportes científicos y tecnológicos, van a ser premiados justamente a través de esta ley y creo que esto, si bien no es novedoso, tiene la relevancia de haber sido incorporado en el plexo legal que estamos por aprobar.

El Bloque del Frente para el Cambio está a favor de esta iniciativa, con la expectativa de que no sea letra muerta, como ha sido en su momento la ley de sanidad, la de agroquímicos, el registro de compradores de fruta, etcétera, etcétera y espera que esta ley anuncie realmente entrar en un camino de transformación seria de lo que es una política frutícola regional, donde la concertación y la participación de todos los sectores sea fecunda y generadora de trabajo y riquezas, tal como se aspira que sean las actividades agropecuarias y frutícolas de la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

53 – CONTACTOS ENTRE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS QUE OFERTAN SUBSIDIOS *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 290/98, proyecto de ley que incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan, entre otras, agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura solamente a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 290/98).

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 03 de marzo de 1999. Expediente número 290/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley. Incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan, entre otras, agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de marzo de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 290/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley. Incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan, entre otras, agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 290/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley. Incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan, entre otras, agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El objetivo de este proyecto de ley tiene como cuestión fundamental generar desde el Estado herramientas que permitan ayudar y facilitar el desenvolvimiento y el fortalecimiento institucional de organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo a sectores sociales de la población con carácter de vulnerables.

Las organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo social a estos sectores de la población surgen bajo la necesidad de la propia comunidad de ir resolviendo problemas económicos y sociales de cierta magnitud. Estos organismos tienen normalmente una debilidad muy pronunciada y que está dado por la falta de dos elementos fundamentales para su desenvolvimiento, el primero de ellos es la información y el segundo, las cuestiones que tienen que ver con el financiamiento de los proyectos emprendidos o desarrollados. No se pretende -esto tiene que quedar claro- ejercer un control sobre el accionar de estas organizaciones no gubernamentales sino justamente todo lo contrario, acercar el aparato institucional del Estado a la resolución de problemas que son comunes entre las O.N.G. y el Estado. En este sentido lo que estamos proponiendo, para hacer operativos los enunciados de esta ley, es incorporarle algunas funciones -además de las que ya tiene o que le son inherentes- a la Secretaría de Estado de Acción Social que tienen que ver con producir y organizar el sistema de información que

permita agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios; crear además mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas que demandan subsidios y los organismos que constituyen la oferta de tales fuentes de financiamiento; además, como tercer punto importante, brindar orientación a quienes deseen confeccionar planes de trabajo con el fin de ser presentados ante dichos organismos en busca de financiamiento.

Dicho esto, espero contar con la Cámara para la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Señor presidente: resulta evidente que en estos últimos años han recobrado una sustancial importancia las Organizaciones no Gubernamentales; el gobierno de la provincia de Río Negro ha realizado y sigue realizando una tarea de respaldo y acompañamiento a cada una de estas organizaciones que evidentemente están dando respuestas a problemáticas que surgen de la misma sociedad, buscando fundamentalmente la rapidez y la eficiencia en la respuesta. Coincido con el legislador Chironi en que hay dos aspectos fundamentales que hacen a la necesidad de la propuesta que encierra el proyecto de su autoría, yo la llamaría, por un lado, un aspecto geográfico, ya que hay zonas de nuestra provincia que sufren un aislamiento que evidentemente hace que la comunicación de información no llegue fluidamente como a otras zonas; por otro lado, la carencia de recurso humano técnico que les permita rápidamente a estas organizaciones cumplimentar proyectos a efectos de canalizar una solución.

El gobierno de la provincia, desde la Secretaría de Acción Social y otras áreas de gobierno, ha estado trabajando intensamente en la búsqueda de la consagración de la igualdad de oportunidades y fundamentalmente en mejorar la calidad de vida de todos los rionegrinos. Es por eso que vamos a acompañar esta iniciativa con el voto favorable, rescatando fundamentalmente la necesidad de este fortalecimiento de las Organizaciones no Gubernamentales ante un proceso de marginalidad y de pobreza que ha venido instalándose en nuestro país en estos últimos diez años.

Por último, señor presidente, me voy a permitir parafrasear al gobernador Verani cuando dice "La propuesta de desarrollo del gobierno de la provincia de Río Negro tiene como principal objetivo construir una provincia fuertemente competitiva en términos económicos, solidaria en términos sociales y equilibrada en términos territoriales". Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 290/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**54 – PRORROGA A PLAZO OTORGADO A LA
“ASOCIACION TALLER PROTEGIDO DE VIEDMA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 219/99, proyecto de ley que autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma". Autora la Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 26 de julio de 1999. Expediente número 219/99. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley. Autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 219/99. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley. Autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 219/99. Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de ley. Autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma", para la iniciación de la obra "Hogar para Jóvenes Discapacitados".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Luis Falcó, Alfonso Lencina, Mariano Palomar, Víctor Muñoz, Nilda Nervi de Beloso, Lucio Benítez Gutiérrez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales consideró oportuno acceder a lo solicitado por la Asociación Taller Protegido de Viedma, una entidad sin fines de lucro que funciona en nuestra ciudad desde hace más de veinte años, cuyo principal objetivo es brindar una salida laboral a jóvenes con capacidades diferentes, ya que en función de este objetivo está abocada a la construcción de un edificio que permita funcionar en forma adecuada el taller donde se da esta salida laboral y además porque no ha desistido de un objetivo más ambicioso, cual es la construcción de un hogar para estos jóvenes.

Atento el gran empeño y el esfuerzo que le implica la construcción del edificio, no ha podido cumplir con los plazos establecidos originalmente en la ley, es así que se solicita la extensión de estos plazos, que consideramos atinado aceptar.

Vamos a hacer un agregado en el articulado donde dice "por el término de cinco años el plazo otorgado...", agregaríamos "...otorgado por ley 2209 y extendido por ley 2665", esto es para que queden relacionadas en el texto todas las leyes vinculadas al tema, reitero, "extendido por ley 2665", porque ya había sido prorrogado el plazo original. Nada más, señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

55 – PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comunico a los señores legisladores que la próxima sesión ha sido convocada para el día 10 de septiembre del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 55 horas.

**56 – INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS
SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR PINAZO
Expediente número 266/99**

El municipio de El Bolsón a sido seleccionado para ingresar a un Programa de Saneamiento Fiscal promovido por el Ministerio del Interior dentro de las acciones del denominado "Año de los Municipios (1998)".

El programa tiene como objetivo crear condiciones para el desarrollo autosustentado de los municipios y es financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, y se apunta a cuatro ejes principales:

- a) Saneamiento Fiscal.
- b) Reformas Institucionales.
- c) Inversiones para el desarrollo socio-económico.
- d) Reprogramación financiera para apoyar la sustentabilidad.

Estimando que el proyecto es de interés provincial, en general solicitamos su pronta aprobación.

**SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR DALTO
Expediente número 94/98**

La provincia de Río Negro, adoptó en su Constitución el sistema de los ejidos colindantes, que tiene como objetivo fundamental la prestación de los servicios municipales, tal cual nos dice en su Artículo 227 ...**"La Legislatura de Río Negro determina los límites territoriales de cada municipio tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y la posibilidad efectiva de prestar servicios municipales"**.

Este proyecto está elaborándose en la Comisión de Límites, que si bien en su ley de creación número 1812, no se previó que entendiera en esta cuestión, luego por la ley número 1259 sancionada en el año 1987, se le atribuyeron competencias para entender en esta problemática.

En esta ley también se incluyó, a los municipios de la provincia para que en forma conjunta y coordinada con ella trabajaran en la delimitación de las jurisdicciones municipales, tal cual se desprende del Artículo 1º de esta que dice: ...**"Las municipalidades de la provincia, a través de sus Consejos deberán realizar las gestiones tendientes a la formalización de convenios bilaterales o multilaterales..."** y según lo indica el Artículo 2º ...**"La Legislatura, en cumplimiento de la norma constitucional, en la medida que cada municipio eleve los convenios, límites y linderos, procederá a fijar la órbita jurisdiccional de los mismos, previo dictamen de la Comisión de Límites..."**.

En virtud de ello, los municipios de General Conesa y Viedma, llevaron a cabo todas las gestiones para acordar sus respectivas colindancias, y elevaron a esta Comisión para que analice si los mismos se ajustaban en todo a las normativas vigentes.

Atento a que los mismos han cumplimentado con todo lo exigido, esta Comisión considera que la traza de los ejidos pertinentes debe ser concluida.

**SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR DALTO
Expediente número 669/98**

La Comisión de Límites de Río Negro, fue creada por la ley número 1812 para entender las cuestiones atinentes a los límites de nuestra provincia, posteriormente por la ley número 2159 se ampliaron sus competencias para resolver la delimitación de los ejidos colindantes en forma conjunta con los gobiernos locales

Todo ello en concordancia con lo preceptuado en nuestra **Constitución provincial, Artículo 227 que expresa ..."La Legislatura de Río Negro determina los límites territoriales de cada municipio tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar servicios municipales..."** y, de acuerdo a lo reglamentado por la ley número 2159 y sus respectivas prórrogas que establece en su **Artículo 1º ..."Las municipalidades de la provincia, a través de sus Consejos deberán realizar las gestiones tendientes a la formalización de convenios bilaterales o multilaterales..."** y según lo indicado su **Artículo 2º de la misma norma ..."La Legislatura, en cumplimiento de la norma constitucional, en la medida que cada municipio eleve los convenios, límites y linderos, procederá a fijar la órbita jurisdiccional de los mismos, previo dictamen de la Comisión de Límites..."**

En este sentido, esta Comisión ha desarrollado amplias tareas para que los municipios de la provincia puedan acceder a la información y material necesario, y poder concluir con el mandato constitucional ya mencionado.

En el marco de la legislación señalada, los municipios de Lamarque y Pomona, firmaron el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los acuerdos demarcatorios de sus respectivas colindancias, cumpliendo con ello con todas las formalidades exigidas.

SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR DALTO
Expediente número 671/98

Los ejidos colindantes, puntos límites entre los municipios de nuestra provincia, surgen como metodología demarcatoria por una disposición que emana directamente del Artículo 227 de nuestra Constitución que expresa ...**“La Legislatura de Río Negro determina los límites territoriales de cada municipio tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de prestar servicios municipales...”**. Esta materia ha sido de tratamiento de esta Comisión de Límites, para lo cual en la misma se han desarrollado todas las tareas en este sentido.

Esta Comisión que fuera creada por la ley número 1812 en el año 1982, fue facultada por la ley número 2159 del año 1987, para trabajar en la temática de los ejidos colindantes de manera conjunta con los municipios de la provincia, tal cual puede observarse de lo expresado en los artículos 1º y 2º de la misma que dice ...**“Las municipalidades de la provincia, a través de sus Concejos deberán realizar las gestiones tendientes a la formalización de convenios bilaterales o multilaterales” ...y... “La Legislatura, en cumplimiento de la norma constitucional, en la medida que cada municipio eleve los convenios, límites y linderos, procederá a fijar la órbita jurisdiccional de los mismos, previo dictamen de la Comisión de Límites...”**.

Ha sido por esta razón, que desde entonces los municipios han trabajado de manera conjunta con esta Comisión, para dar cumplimiento al mandato constitucional.

No podemos dejar de lado la importancia del aporte desde los gobiernos locales, ya que ellos son en realidad los principales agentes de dichas demarcaciones, este error protagónico no es casual son ellos los que diariamente prestan los servicios tomando conocimiento fehaciente de donde comienza y donde termina su jurisdicción.

Esto ha conducido, a que inexorablemente todo el trabajo de las colindancias de ejidos, sea elaborado mancomunadamente, cumpliendo así con los roles asignados a cada uno de los principales interesados en esta labor.

Ante ello los municipios de Conesa y Guardia Mitre, luego de diversas reuniones lograron acercar sus respectivas posiciones, para llegar finalmente a la firma del acta acuerdo por el cual dejan establecido los límites de sus colindancias.

57 – ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1999

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE JULIO 1999.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		27					P	A	L			
01	Víctor Hugo MEDINA	P					1					
02	Digno DIEZ	P					1					
03	Juan Carlos MONTECINO	P					1					
04	Juan LOIZZO	P					1					
05	Pedro Iván LAZZERI	P					1					
06	Carlos Alberto LARREGUY	A						1				
07	Silvia Cristina JAÑEZ	P					1					
08	Raúl ABACA	P					1					
09	Jorge Raúl PASCUAL	P					1					
10	Olga Ena MASSACCESI	A						1				
11	Rubén Omar DALTO	P					1					
12	Juan ACCATINO	A						1				

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MES DE JULIO DE 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		27	28					P	A	L			
01	Marta S. MILESI	P	P					2					
02	Angela M. PENROZ	A	A						2				
03	Amanda ISIDORI	P	P					2					
04	Daniel F. AGOSTINO	A	P					1	1				
05	Alfredo O. LASSALLE	P	A					1	1				
06	Cintya HERNANDEZ	P	P					2					
07	Oscar E. DIAZ	P	P					2					
08	Carlota GARCIA	P	P					2					
09	Silvia C. JAÑEZ	P	A					1	1				

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE JULIO DE 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		26						P	A	L			
01	Luis Alberto FALCO	P						1					
02	Nilda N. De BELLOSO	P						1					
03	Víctor H. MUÑOZ	A							1				
04	Carlos O. HERNALD	P						1					
05	Lucio BENITEZ GUTIERREZ	P						1					
06	Nidia V. MARSERO	P						1					
07	Alfredo R. LENCINA	P						1					
08	Amanda M. ISIDORI	P						1					
09	Juan M: ACCATINO	A							1				
10	Mariano PALOMAR												
11	Cintya HERNANDEZ												

COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO

MES DE JULIO DE 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		7						P	A	L			
01	Víctor H. MUÑOZ	A							1				
02	Víctor H. MEDINA	P						1					

03	Carlos A. SANCHEZ	P						1					
04	Olga E. MASSACCESI	P						1					
05	Guillermo J. GROSVOLD	A							1				
06	Juan LOIZZO	A							1				
07	Nidia V. MARSERO	P						1					

COMISION ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS

MES DE JULIO DE 1999.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
		27						P	A	L				
01	Juan LOIZZO	P						1						
02	Juan M. MUÑOZ	P						1						
03	Víctor H. MEDINA	P						1						
04	Pedro I. LAZZERI	P						1						
05	Juan M. ACCATINO	A							1					
06	Roberto BARROS	A							1					
07	Carlos A: LARREGUY	A							1					
08	Alfonso LENCINA													
09	Mariano PALOMAR													

COMISION ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

MES DE JULIO DE 1999.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
		27						P	A	L				
01	Mariano REMON	P						1						
02	Alfredo O. LASSALLE	P						1						
03	Carlos A. SANCHEZ	P						1						
04	Cintya HERNANDEZ	P						1						
05	Guillermo GROSVOLD	P						1						
06	Esteban J. RODRIGO	P						1						
07	Carlos A. LARREGUY	A							1					

58 – APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con grado que en los hospitales y centros asistenciales de la provincia de Río Negro, se aplique en forma gratuita la vacuna antigripal a aquellas personas comprendidas en los denominados grupos de riesgo.

- a) Personas mayores de sesenta y cinco (65) años.
- b) Niños mayores de seis (6) meses y adultos con enfermedades respiratorias o cardiovasculares. Niños mayores de seis (6) meses y adultos con asma moderada o severa, fibrosis quística, displasia broncopulmonar.
- c) Niños y adultos que presenten enfermedades metabólicas (por ejemplo Diabetes Mellitus), insuficiencia renal, hemoglobinopatías o enfermedades de inmunosupresión (por ejemplo SIDA) y que hayan tenido una internación por su patología en los seis (6) meses previos a la época invernal, para tratar de evitar complicaciones de sus patologías y reagravamiento de las mismas frente a su cuadro gripal.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 66/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a las Recomendaciones número 25/98, 26/98, 27/98, 28/98 y 29/98 aprobadas todas ellas en la última sesión plenaria del Parlamento Patagónico y que constan anexas a la presente.

Artículo 2º.- Comunicar la presente adhesión al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 71/99.**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -Diputados y Senadores Nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuesto Mínimos Ambientales sobre Residuos sometidos a Control Especial", en estudio en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 25/98.**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -Diputados y Senadores Nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Recursos Forestales Nativos", en estudio en la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación, presidida por el Senador doctor Antonio Cañero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 26/98.**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -Diputados y Senadores Nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección del Aire", en estudio en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 27/98.**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -Diputados y Senadores Nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos Ambientales sobre Conservación de Suelos, Prevención y Lucha contra la desertificación", en estudio en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 28/98.**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los señores legisladores -Diputados y Senadores Nacionales- representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, el tratamiento del proyecto de ley de "Presupuestos Mínimos ambientales para la Prevención de Accidentes Graves que pudieran resultar de Actividades Industriales", en estudio en la Comisión de Ecología y Desarrollo Humano del Honorable Senado de la Nación presidida por el Senador doctor Antonio Cafiero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 29/98.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 20/98 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 72/99.**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados la Firma de Convenios específicos con los Estados provinciales que establezcan la transferencia de los recursos necesarios para la cobertura médico-asistencial de los Jubilados y Pensionados de cada provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 20/98.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 24/98 del Parlamento Patagónico que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comunicar la presente adhesión al Ministerio de Defensa de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas que acuerden con el Gobierno nacional la restitución de todas las rutas regionales cubiertas por Líneas Aéreas del Estado.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Defensa de la Nación revea las medidas adoptadas tendientes al cierre de rutas aéreas de Líneas Aéreas del Estado en todo el ámbito de la Región Patagónica, en virtud de las implicancias socio-económicas y geopolíticas que la permanencia de esta empresa del Estado significa.

Artículo 3º.- Comunicar la presente a las Legislaturas provinciales, legisladores nacionales y Comisión de Desarrollo Patagónico.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 24/98.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su adhesión a la Recomendación número 32/98 del Parlamento Patagónico por la cual se solicita la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia que obran como anexos de la presente.

Artículo 2º.- La necesidad del pronto tratamiento de dicho estatuto en el seno de la Asamblea de Gobernadores de la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 74/99.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A la Asamblea de Gobernadores la ratificación del Estatuto de la Región de la Patagonia aprobado, en general y en particular, por la totalidad de sus miembros presentes en el plenario realizado el 5 de noviembre de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese a los señores gobernadores de las provincias La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

RECOMENDACION NUMERO 32/98.

ESTATUTO DE LA REGION DE LA PATAGONIA

TITULO I
DECLARACIONES FINES Y CONFORMACION

Artículo 1º.- Las provincias patagónicas constituidas como región, mediante el "Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia", en el pleno ejercicio de las facultades consagradas a éstas por la Constitución nacional, a fines de avanzar en un proceso de mutua cooperación e integración, fundado en la solidaridad interprovincial y en las comunes problemáticas e intereses que las unen, convienen en regirse por lo establecido en dicho Tratado Fundacional, por el presente Estatuto, y las normas de carácter regional que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2º.- La Región de la Patagonia se constituye como un ámbito de unión de voluntades políticas para la concreción de intereses comunes en relación a la región, en su propio beneficio y en el de cada una de las provincias integrantes como así ante el Gobierno Federal. La pertenencia de los Estados provinciales a la región, no afecta su autonomía ni la de sus municipios y el pleno ejercicio de sus competencias políticas consagradas en la Constitución nacional y en sus respectivas Cartas Magnas.

Artículo 3º.- La Región de la Patagonia perseguirá la consecución de los siguientes fines:

- a) Consolidar, fortalecer y sentar las bases de una verdadera democracia federal.
- b) Fortalecer la identidad patagónica y la integración de las provincias entre sí y de éstas con la nación.
- c) Propender a la unificación de criterios en normativas comunes.
- d) Fomentar el desarrollo económico social armónico y equilibrado de las provincias integrantes de la región.
- e) Procurar la igualdad real de oportunidades y posibilidades entre los habitantes de la región a través de acciones positivas que impidan toda forma de discriminación garantizando un trato equitativo y digno.
- f) Generar políticas poblacionales tendientes a morigerar la migración interna de la región, producto de la falta de oportunidades en lo económico y social.
- g) Promover la radicación de industrias y producciones primarias en la región, dentro de un proyecto de desarrollo industrial que priorice la utilización de la materia prima existente incorporándole valor agregado y asegurando la preservación de los recursos naturales en el marco de un desarrollo sustentable.
- h) Impulsar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas brindándoles asistencia en materia financiera, técnica, científica y de investigación, mediante los organismos regionales competentes.
- i) Promover la integración económico-social con otras regiones.
- j) Potenciar la explotación integral del turismo en toda la región.
- k) Impulsar políticas de protección de los recursos naturales y de desarrollo sustentable, generando opinión de la necesidad de la creación de los ecotributos como forma de dar cumplimiento a la recomposición del recurso, a su utilización, a la preservación del patrimonio natural y cultural y a la información y educación ambiental.
- l) Promover medidas referidas al mejor aprovechamiento y la protección integral del Recurso Hídrico.
- ll) Consolidar los organismos regionales existentes y alentar la creación de nuevos, tendientes a llevar adelante las finalidades propuestas, u otros fines específicos.

Artículo 4º.- El territorio de la Región de la Patagonia está conformado por las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, abarcando el subsuelo, el Mar Argentino adyacente y el espacio aéreo correspondiente.

TITULO II
DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 5º.- La Región de la Patagonia tendrá las competencias en materia económica y social que las provincias integrantes le deleguen mediante los respectivos convenios y aquéllas que le atribuya el Estado nacional con el acuerdo de las mismas.

TITULO III DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6º.- Se establecen como Organos de Gobierno de la Región, la Asamblea de Gobernadores y el Parlamento Patagónico; como Organo Ejecutivo la Comisión Administrativa y como Organo de Asesoramiento y Consulta el Foro de Superiores Tribunales de Justicia de la Patagonia.

CAPITULO I: ASAMBLEA DE GOBERNADORES

Artículo 7º.- La Asamblea de Gobernadores es la instancia de conducción política que fijará las acciones a seguir tendientes a la obtención de los objetivos establecidos en el Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia, a los fijados en el presente Estatuto y a las normas de carácter regional que en el futuro se dicten.

Estará integrada por los gobernadores de las provincias en su carácter de Autoridades Superiores de las mismas y dictarán su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 8º.- La Asamblea de Gobernadores se reunirá las veces que lo considere oportuno o lo estime necesario. Deberá como mínimo, mantener dos (2) reuniones anuales.

Artículo 9º.- La fecha y sede de las reuniones se han de fijar por consenso de los señores gobernadores y con una anticipación no inferior a un (1) mes de la fecha acordada; salvo casos de urgencia, emergencias o motivos de interés prioritario de alguna de las provincias miembros.

Artículo 10.- En los casos en que a las reuniones de la Asamblea de Gobernadores, esté imposibilitado de asistir el señor gobernador de la provincia será representado por su reemplazante legal.

Artículo 11.- Sin perjuicio de las atribuciones generales especificadas en el artículo 7º de este Estatuto, serán funciones y atribuciones de la Asamblea de Gobernadores las siguientes:

- a) Formular las políticas y estrategias económico-sociales de la región y promover todas las acciones necesarias para cooperación y coordinación de políticas de interés común. A esos fines podrá integrar o crear comisiones con competencias específicas a los efectos de la elaboración de protocolos, acuerdos, declaraciones y demás instrumentos requeridos.
- b) Aprobar y rubricar protocolos adicionales y convenios sobre materias particulares, los que deberán ser ratificados por el Parlamento Patagónico y las respectivas Legislaturas provinciales.
- c) Proponer y acordar en forma conjunta con el Parlamento Patagónico estrategias comunes para la defensa de los intereses generales de la región.
- d) Aprobar y rubricar, con la posterior ratificación del Parlamento Patagónico, los acuerdos con el Estado nacional.
- e) Convocar al Parlamento Patagónico a Reunión Extraordinaria cuando razones de interés o urgencias así lo exijan.

DE LA COMISION ADMINISTRATIVA:

Artículo 12.- La Comisión Administrativa estará integrada por los señores Ministros de Gobierno de cada una de las provincias parte.

Artículo 13.- La Comisión Administrativa se reunirá a instancia de la Asamblea de Gobernadores o por autoconvocatoria que será definida en el reglamento de su organización y funcionamiento.

Artículo 14.- La Comisión Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y supervisar las políticas, planes y programas fijados por la Asamblea de Gobernadores.
- b) Proponer a la Asamblea de Gobernadores medidas concretas destinadas a la consecución de los fines regionales.
- c) Colaborar con la Asamblea de Gobernadores y el Parlamento Patagónico en la búsqueda y preparación de la información que estos requieran.

- d) Actuar como organismo responsable de toda la documentación regional emitida por la Asamblea de los Gobernadores.
- e) Efectuar las comunicaciones y notificaciones necesarias y dar curso a las reuniones de los distintos organismos y niveles. Así mismo tendrá a su cargo la preparación de la agenda tentativa de las reuniones de la Asamblea de Gobernadores.

CAPITULO II PARLAMENTO PATAGONICO

Artículo 15.- El Parlamento Patagónico es la instancia para el debate democrático de los problemas que interesan a la región, tendiente a la elaboración de propuestas y estrategias de acción en común que contribuyan a la consecución de los objetivos propuestos, en su Acta Constitutiva de 1 de noviembre de 1991, el Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia del 26 de junio de 1996, en el presente Estatuto y en las normas de carácter regional que en el futuro se dicten.

Artículo 16.- El Parlamento Patagónico está integrado por los legisladores pertenecientes a las Legislaturas de las provincias signatarias.

Artículo 17.- El Parlamento Patagónico es preexistente a la región. Se conforma y rige de acuerdo con lo normado en su propio Estatuto.

Artículo 18.- Son funciones del Parlamento Patagónico, sin perjuicio de las establecidas en su propio Estatuto:

- a) Examinar, asesorar y dictaminar sobre los temas que le requiera la Asamblea de Gobernadores.
- b) Proponer Recomendaciones a la Asamblea de Gobernadores y a las Legislaturas provinciales.
- c) Proponer acciones tendientes a la homogeneización de legislación vigente en los Estados Parte y que tengan incidencia en el cumplimiento de las competencias regionales.
- d) Aprobar declaraciones y/o comunicaciones dirigidas a organismos públicos de nivel provincial o nacional.
- e) Ratificar los convenios emanados de la Asamblea de Gobernadores.
- f) Requerir de los estamentos técnicos informes, datos, opiniones o dictámenes sobre materias específicas, a los efectos de elaborar propuestas y proyectos para elevar a la Asamblea de Gobernadores o para impulsar cuestiones de interés regional o provincial, sea por medio de declaraciones, por actuación propia ante Legislaturas provinciales y ante el Congreso de la nación.

CAPITULO III: FORO DE SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA

Artículo 19.- Estará integrado por representantes de los Superiores Tribunales de Justicia de las provincias que componen la región y se regirá de acuerdo con lo normado en su propia reglamentación.

Artículo 20.- El Foro será órgano de asesoramiento y consulta a requerimiento de la Asamblea de Gobernadores y del Parlamento Patagónico o por su propia iniciativa.

TITULO IV DE LA REFORMA

Artículo 21.- El presente estatuto podrá ser modificado a instancia de la Asamblea de Gobernadores o del Parlamento Patagónico, aprobado por ambos órganos de gobierno.

TITULO V DE LA VIGENCIA

Artículo 22.- Este estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Parlamento Patagónico y ratificado por la Asamblea de Gobernadores.

Artículo 23.- La Comisión Administrativa deberá constituirse dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia del presente estatuto.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado que por intermedio de las entidades gremiales de transportistas, difunda y asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles, sobre toda Agrupación de Colaboración Empresaria, Unión Transitoria de Empresas y Consorcios.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 75/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, para que juntamente con los concesionarios del Puerto de San Antonio Este se estudie y evalúe la posibilidad de utilizar el transporte marítimo para los envíos a Brasil y la factibilidad de construir un muelle para buques roll-on y roll-off en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 76/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio de la Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía que le compete sobre lo referente al control de la sanidad y contaminación ambiental, en especial el cumplimiento de lo preceptuado en la ley número 3106.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 77/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 78/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado elabore un Programa de promoción de la producción local de fertilizantes y/o abonos orgánicos y de virus y fenómenos para el combate de plagas, por medio de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- a) Procesos para la elaboración de abonos orgánicos a partir de desechos de la industria local y/o residuos agrícolas y/o domiciliarios.

- b) Procesos para la obtención de virus para luchas contra algunas de las plagas de frutas y hortalizas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 79/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura y la Dirección General de Rentas, que vería con agrado se estudie y evalúen mecanismos necesarios para promover la asociación, bajo sus diversas formas, de los transportistas y el otorgamiento de beneficios fiscales a la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 80/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado promueva el desarrollo de nuevos envases para el manipuleo y el empaque de la fruta y la utilización de equipos y procesos con mayor adelanto tecnológico, mediante la realización de convenios de riesgo con unidades de vinculación tecnológica para el desarrollo de:

- a) Nuevos envases mixtos de madera y/o cartón y/o materiales sintéticos para la fruta fresca procesada.
- b) Procesos más modernos para la elaboración de envases de madera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 81/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado promueva el desarrollo de formas asociativas de aserraderos e industrias de envases y estudie la posibilidad de otorgar beneficios fiscales y burocráticos a estas asociaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 82/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Judicial que vería con agrado ponga en funcionamiento el Juzgado número 20 de Instrucción Penal con sede en Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 83/99.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, que vería con agrado se instruya al Instituto Geográfico Militar, se abstenga de extender mapas oficializados de las zonas limítrofes que se encuentran controvertidas entre las provincias de Río Negro y Neuquén, cuando no contenga expresa mención de que son áreas en litigio, hasta tanto se dirima el mismo por los organismos constitucionales correspondientes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 84/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, que no presten conformidad para la ratificación del Decreto de Facto número 18.501.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 85/99.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 13/98 del Parlamento Patagónico producida en la cuarta sesión plenaria de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la región patagónica.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 42/99.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo regional el convenio celebrado entre la comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Centro Nacional Patagónico (CONICET) por el cual se ha instalado en esta última institución una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo y desarrollo de los ecosistemas patagónicos.

Artículo 2º.- Recomendar al Poder Ejecutivo de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la declaración de interés y la coordinación de acciones de interés común regional.

Artículo 3º.- Comunicar la presente declaración a las Legislaturas provinciales patagónicas.

Firmado: Diputada Olga Massaccesi presidente, diputada Nidia Marsero secretaria.

DECLARACION NUMERO 13/98.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural las actividades del Circo Salapia que muestra su arte de espectáculo callejero, en el que se combinan malabares, teatro y música en vivo, que hace dos (2) años viene recorriendo Latinoamérica y que está integrado por los bariloenses Martín Chirulo, Ernesto Chirulo, Máximo Kopcke, Diego Luro, Federico Planas, Román Traversaro y la bolsoneira María Marpegán.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 43/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y satisfacción por el proyecto de página Web seleccionado para participar en las "Olimpiadas Nacionales en Internet", en un concurso organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, llevado a cabo por alumnos de 4to. Año del Colegio Francisco P. Moreno de la localidad de El Bolsón bajo el lema "La Juventud se asoma al Mundo".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 44/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el proyecto de producción de una miniserie para televisión denominada "Viedma-París", a realizarse bajo la coordinación del doctor Arturo Philip, con el apoyo de la asociación francesa sin fines de lucro Argentine á París.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 45/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el 7mo. Circuito Nacional de Teatro Independiente que se realiza entre los meses de abril y noviembre de 1999 en las ciudades de Villa Regina, General Roca, Fray Luis Beltrán y Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 46/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Centro Cultural y Educativo Piltriquitrón cuya sede es el edificio del Hotel Piltriquitrón de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 47/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo y provincial, las "Segundas Jornadas Rionegrinas de Derecho Privado", que se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 48/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo provincial el proyecto de la Fundación Valle del Colorado (FUN.VA.CO) para la creación del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia, con sede en Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 49/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo el seminario "Coerción y Complicidad: Los códigos del terror", organizado por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, a cargo de Marquerite Feitlowitz de Harvard University, becaria de la Fundación Fulbright, profesora visitante en la Universidad Hebrea de Jerusalén, a realizarse en la ciudad de Viedma los días 1, 2 y 3 de septiembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 50/99.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el "Tercer Encuentro Mundial de Educación Especial y la Tercera Convención Internacional de Estimulación Prenatal y Temprana, Educación y Diversidad". El mismo se lleva a cabo en el Centro Cultural San Martín de Capital Federal desde el 25 al 28 de agosto de 1999 con la participación de destacados profesionales de España, Cuba, Alemania, EE.UU., Honduras, Nicaragua, Portugal, Italia, Venezuela y Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 51/99.

-----0-----

RESOLUCION**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 1999, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION NUMERO 2/99.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Belisle, personería jurídica número 1285 otorgada por decreto número 2083/96, inscripto en el

Registro Nacional de Entidades de Jubilados de la República Argentina bajo el número 16-002-003-51, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 08-3-B-548-2, ubicado en la localidad de Coronel Belisle, con cargo de ser destinado exclusivamente a sede social de la entidad beneficiaria y al uso comunitario por entidades de bien público.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105 que rige la donación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a los términos de la ley número 25080 de "inversiones para bosques cultivados", por la que se establece un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes a los efectos de ampliar la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques.

Artículo 2º.- El organismo de aplicación provincial de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Bosques.

Artículo 3º.- A los efectos de garantizar las inversiones en bosques cultivados, la provincia de Río Negro determina:

- a) Declarar exentas de impuestos a los sellos e ingresos brutos a las actividades comprendidas en el presente régimen.
- b) Declarar exentas del impuesto inmobiliario a las actividades comprendidas en el presente régimen, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º de la ley 757.
- c) Eximir del pago por guías forestales u otro documento que grave la producción, corte y transporte de madera en bruto o proveniente de bosques implantados.
- d) Facultar al Poder Ejecutivo a determinar la disminución y/o eliminación de cualquier otro gravamen con el objeto de favorecer la inversión.

Artículo 4º.- Los emprendimientos forestales, previstos en la presente, gozarán de estabilidad fiscal en los términos de la ley provincial número 3060, a partir de la aprobación del proyecto de inversión respectivo.

La estabilidad fiscal significa que cada proyecto de inversión sujeto al presente régimen, no podrá ver incrementada su carga tributaria total, por lo que no podrá ser alcanzada por nuevas cargas impositivas provinciales y/o municipales.

Artículo 5º.- Las exenciones previstas en la presente quedan sujetas al cumplimiento efectivo y paulatino del proyecto de inversión forestal.

Artículo 6º.- La provincia de Río Negro invita a los municipios a adherir a los términos de la presente ley y coordinar acciones a través del organismo de aplicación provincial.

Artículo 7º.- En la zona andina, considerando la sustentabilidad de los recursos naturales renovables y el manejo a perpetuidad de las masas arbóreas nativas de las especies: ciprés (*Austrocedrus chilensis*), coihue (*Nothofagus dombeyii*) y lenga (*Nothofagus pumillo*), límitase los alcances de esta ley exclusivamente al enriquecimiento o la restauración de dichos bosques nativos mediante las prácticas silvícolas más adecuadas para cada situación, que asegure un incremento en la producción de madera por unidad de superficie y el mantenimiento de la biodiversidad.

La forestación o reforestación, delégase a la siembra o plantación de especies maderables exóticas adaptadas ecológicamente al sitio; a las áreas cubiertas por bosque o matorral de ñire (*Nothofagus antártico*), siempre que los mismos no constituyan bosques protectores o permanentes y a las áreas carentes de bosques.

Artículo 8º.- Independientemente de la cumplimentación de las exigencias previstas en lo referente a incendios forestales en la ley número 25080, todo emprendimiento forestal o foresto-industrial deberá presentar el Plan Predial del Manejo del Fuego. Todas las tareas referentes a la protección contra los incendios forestales deberán ser coordinadas con el SPLIF (Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

Artículo 9º.- La provincia de Río Negro, a través del organismo de aplicación provincial, coordinará las funciones y servicios de las distintas áreas, cumplimentando los procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 10.- El organismo de aplicación provincial dará amplia difusión a los alcances de la presente ley y establecerá mecanismos de asesoramiento permanente a los municipios e interesados en emprendimientos.

Artículo 11.- La presente ley será reglamentada dentro de los ciento cincuenta (150) días de su promulgación.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CREACION - OBJETIVOS

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Acción Social de la provincia, el Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo, con el apoyo del Poder Judicial, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y todo organismo provincial cuyo accionar permita dar cumplimiento a los objetivos de este programa.

Artículo 2º.- Los objetivos y fundamentos del programa son:

- a) Difundir y concientizar a la sociedad acerca de los derechos de los niños.
- b) Dar respuestas a situaciones denunciadas.
- c) Coordinar acciones con organismos públicos o privados, gubernamentales o no, que por su naturaleza o fines podrán contribuir a la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 3º.- Establécese una línea telefónica que se llamará S.O.S. niños, en la que se recepcionarán las denuncias y efectuarán las derivaciones.

Participarán en su coordinación las Delegaciones y Comisiones que estime necesario la Secretaría de Acción Social a través de la reglamentación.

Artículo 4º.- En esta línea telefónica se receptorá durante las 24 horas del día, llamadas que tengan por objeto comunicar situaciones de riesgo para la integridad física, psicológica o moral de los niños y adolescentes.

La llamada puede ser anónima, realizada por cualquier persona mayor o menor de edad, que tenga conocimiento de los hechos referidos anteriormente.

Artículo 5º.- La línea telefónica será atendida por personal especializado, asignado y capacitado. A tal fin, se deberá dotar al personal del conocimiento que le permita brindar una solución ágil y eficaz en el caso concreto.

El personal, además, brindará asesoramiento, implementará medidas de urgencia y/o dará participación a la justicia y/u otros organismos que crea necesarios.

Artículo 6º.- La Secretaría de Acción Social de la provincia junto a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, deberá impulsar campañas de difusión del presente programa, requiriendo también la colaboración del sector privado.

La Secretaría de Acción Social de la provincia invitará a las municipalidades a adherir a ese programa.

Artículo 7º.- Los recursos humanos y materiales que demande este programa, deberán provenir de la reasignación de funciones que se disponga de la planta de personal de la provincia y de la infraestructura existente.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- A los efectos de posibilitar la participación de todos los municipios y comunas de la provincia en el programa, la provincia de Río Negro garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todas las municipalidades y comunas de la provincia, en todos los convenios de préstamos que suscriban con la nación y/o cualquier otro ente público o privado del país o del exterior, en el marco del programa. A tal fin, la provincia afecta los recursos de coparticipación federal de impuestos (ley nacional número 23548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

Artículo 3º.- Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los Convenios de Préstamos que suscriban los municipios y comunas en el marco del Programa, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía, con inmediata comunicación a la Legislatura, a los fines de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada municipio en razón de la garantía que la provincia otorga.

Artículo 4º.- A fin de posibilitar el acceso de los municipios y comunas de la provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional número 678/93, modificado por decretos número 919/97 y 1166/97, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con el Ministerio del Interior en los términos del artículo 3º del decreto 678/93, garantizando la provincia la atención de los compromisos financieros que se contraigan mediante la afectación de los recursos de coparticipación federal de impuestos (ley nacional número 23548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de las obligaciones.

Artículo 5º.- La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, amortizaciones, eventuales gastos y todos aquellos cargos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia derivados de los convenios de préstamo que suscriban con la nación y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, en el marco del programa que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 6º.- A los fines de instrumentar la garantía, autorízase al gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la provincia de Río Negro (ley 23548 y sus modificatorias o del régimen que la sustituya), los montos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia por cualquier concepto derivados de los convenios de préstamos que suscriban con la nación y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del Programa. Asimismo autorízase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 7º.- Por su parte, las municipalidades y comunas que accedan a préstamos en el marco del Programa, deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamo que suscriban, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local, autorizando al gobierno provincial a debitar automáticamente de dichos fondos, los importes que fueran descontados a la provincia en virtud de la garantía que ésta otorga y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los Convenios de Garantía con el gobierno nacional y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, con los alcances determinados en la presente ley.

Artículo 9º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR y sus Anexos B y C y/o las que establezcan los contratos de préstamos que pudiera suscribir la nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del Programa y las establecidas y/o que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa, prevalecerán sobre las leyes provinciales vigentes. Los contratos y adquisiciones que realicen las municipalidades y comunas de la provincia en el marco del Programa, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a

exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes, cuando ellas resulten o pudieran resultar establecidas o a establecerse en los contratos de préstamo y sus Reglamentos Operativos, suscriptos o que suscriba la nación con los Organismos Financieros Internacionales que aporten recursos al Programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operatorias de contrataciones y adquisiciones del Programa.

La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

Artículo 10.- Forman parte de la presente ley como Anexo A, los siguientes documentos:

- 1) Decretos número 678/93, 919/97 y 1166/97.
- 2) Contrato de préstamo BID número 1164/OC-AR y sus anexos, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3) Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 11.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro, queda sujeto al régimen instituido por la presente.

Artículo 2º.- El ejercicio de dicha profesión queda reservado exclusivamente a las personas que posean título habilitante obtenido:

- a) En universidad estatal o privada.
- b) En instituciones de enseñanza privada y/u oficial reconocido por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación.

Artículo 3º.- El registro de matrículas será llevado a cabo por el Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro, quien otorgará la habilitación al interesado que reúna los requisitos establecidos en la presente y además será la autoridad de aplicación.

En aquellos casos que el podólogo y/o pedicuro no contara con título universitario, deberá actualizar su matrícula anualmente conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos requeridos por la presente ley y que acrediten una antigüedad de cinco (5) años en la provincia ejerciendo la profesión, deberán hacer un curso complementario de capacitación y rendir examen de idoneidad ante la Asociación de Pedicuros de la Provincia de Río Negro, a realizarse en la Escuela de Enfermería de Allen, bajo la supervisión del Consejo Provincial de Salud Pública, por única vez.

Artículo 5º.- Los podólogos podrán actuar:

- a) En gabinetes previamente habilitados por el Consejo Provincial de Salud Pública, ya sean particulares o de instituciones públicas o privadas.
- b) En actividades domiciliarias.

Artículo 6º.- Los locales o gabinetes destinados al ejercicio de la podología deberán reunir las condiciones de higiene, salubridad, decoro e idoneidad que establezca la reglamentación. En los mismos deberá, obligatoriamente, exhibirse el diploma o título del podólogo y la habilitación respectiva otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública queda expresamente facultado para ejercer el control permanente de la adecuación de los gabinetes podológicos a los instituidos por esta ley y su reglamentación, pudiendo adoptar las medidas de fiscalización que juzgue conveniente a tales fines y adoptar las sanciones acorde con la naturaleza y entidad de la transgresión, que podrán consistir en:

- a) Apercibimientos e intimaciones perentorias de adecuación a los términos legales.
- b) Multas.

- c) Clausura transitoria o definitiva de los gabinetes locales. La realización de prácticas podológicas por personas no matriculadas, implicará, sin más, la clausura definitiva del gabinete en que hubieren tenido lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 8º.- Compete al ejercicio de la podología:

- a) La prevención, diagnóstico y tratamiento de la queratosis, heloma, lámina ungueal y todo otro problema menor del pie de cuyo tratamiento, por su carácter, se eximen habitualmente los profesionales médicos.
- b) Las curaciones que indicaren los médicos y bajo la responsabilidad y supervisión de éstos.
- c) La práctica de masajes pédicos con aplicación de productos de uso externo autorizados por la farmacopea nacional y de venta libre.
- d) La utilización de instrumental adecuado y aparatos eléctricos utilizados en la profesión.
- e) La utilización e indicación de medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo.
- f) La atención del pie normal a fin de asegurar su bienestar, confort y estética, mediante la indicación y/o aplicación de órtesis y prótesis ungueal pédica.

Artículo 9º.- Los podólogos podrán, a requerimiento del paciente, extender constancias que certifiquen la prestación de un servicio de su especialidad.

Artículo 10.- Los podólogos en ejercicio de su profesión, están obligados a:

- a) Guardar secreto profesional.
- b) Solicitar la inmediata intervención de un médico cuando surja o amenace surgir cualquier sintomatología o complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad o exceda el campo de su competencia.
- c) Exhibir placas, producir avisos y publicaciones publicitarias o profesionales de divulgación, con resguardo de la ética. Estos últimos deberán evitar el sensacionalismo y no podrán hacer mención a métodos o sistemas que no sean de general aceptación científica.

Artículo 11.- Les está expresamente prohibido a los podólogos:

- a) Prácticas terapéuticas que por su naturaleza resulten de exclusiva competencia de los profesionales médicos.
- b) Delegar sus funciones en personas, que conforme a la presente ley, no se encuentran habilitadas para ejercer la podología.
- c) Anunciar agentes terapéuticos o procedimientos de efectos infalibles o prometer la curación de alguna dolencia.
- d) Difundir o publicitar por cualquier medio éxitos terapéuticos, estadísticas o datos inexactos referentes a su actividad profesional, como asimismo expresiones de agradecimiento por parte de sus pacientes.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas.
- f) Ejercer la profesión cuando padezca de alteraciones psíquicas o físicas que determinen una evidente y reiterada perturbación en su conducta pública o en la capacidad técnico-profesional.
- g) Ejercer la profesión sin previa matriculación conforme a las disposiciones de esta ley o en casos de suspensión o cancelación de la misma por parte de la autoridad competente.
- h) Percibir honorarios incompatibles con la ética profesional.
- i) Impartir enseñanza de podología.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública podrá formular apercibimiento y/o aplicar suspensiones en el ejercicio de la profesión y/o cancelación de la matrícula respectiva a quienes transgredan lo normado en los artículos precedentes o de cualquier modo afecten con su conducta los

principios éticos y científicos que deben inspirar el ejercicio de la podología en perjuicio del decoro profesional y/o la salud de sus pacientes. Las suspensiones no podrán exceder de los treinta (30) días por cada año calendario y deberán dejar a salvo el derecho del imputado a un debido proceso.

Artículo 13.- Son causas para la cancelación de la matrícula:

- a) Muerte del podólogo.
- b) La incapacidad física y/o psíquica de carácter permanente, declarada por autoridad competente o cuando por su naturaleza o entidad, inhabilite para ejercer la profesión.
- c) El pedido del propio interesado o su radicación en otra provincia.
- d) El haber sido pasible de suspensiones que, en su conjunto, excedan el límite máximo permitido en el artículo precedente en un año calendario o el haber incurrido en transgresiones que por sí mismas y de la prudente apreciación de su magnitud justifiquen la cancelación directa por parte del organismo matriculante.

Artículo 14.- Queda especialmente prohibida toda actividad que bajo la denominación de "pedicultura", "quiropodia" o cualquier otra, signifique una transgresión técnico-profesional a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 15.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa el que acordaran los presidentes de los Concejos Deliberantes de ambos municipios en la localidad de General Conesa el 14 de agosto de 1995, que fue ratificado por las ordenanzas número 1227/95 de General Conesa y 3218/95 de Viedma, el que se grafica en el plano adjunto que pasa a formar parte indisoluble de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste del lote pastoril 20 Fracción Sección IA1, vértice común entre los municipios de San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma, se arranca con rumbo ESTE por el costado Norte de las parcelas 18-5-940210, 18-5-960290, 18-5-920420, 18-5-920590, 18-5-950710, 18-5-950770, 18-5-950810, 18-5-950850, 18-6-750070 para llegar al vértice Este de la parcela 10-4-210650, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE por el costado Noreste de las parcelas 18-6-750070 y 18-6-710160 para llegar al vértice Sur de la parcela 18-6-810260, desde este punto se continúa con rumbo al NORESTE por el costado Noroeste de las parcelas 18-6-110270, 18-6-850330 y 18-6-880360, para llevar al vértice Norte de esta última parcela que linda con el río Negro, punto final del acuerdo colindante de Viedma-General Conesa.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante el convenido por los Municipios de Pomona y Lamarque, establecido en el plano adjunto que se agrega y forma parte indisoluble de la presente ley, coincidente con el acuerdo de colindancia realizado el día 10 de agosto de 1995 en la localidad de Lamarque; del citado acuerdo se describe el límite de la siguiente forma: A partir de la línea divisoria de las chacras 16 y 17 de la Sección XI de la Isla Choele Choele actual límite colindante de ambos municipios se cruza rumbo al SUROESTE el brazo Sur del río Negro para llegar al costado Noreste de la parcela rural 07-4-690600, sobre la costa del río, desde este punto se continúa por el costado Noroeste de esta parcela, bordeando la costa del río con el rumbo anterior, para llegar al vértice común de las parcelas rurales 07-4-630520 y 07-4-690600, a partir de aquí y con rumbo al SUROESTE se sigue por el costado Noroeste de las parcelas 07-4-690600, 07-4-670590, 07-4-650750 y 07-4-570520 hasta llegar al vértice Oeste de esta última, desde este punto se toma con rumbo al NOROESTE por el costado Suroeste de la parcela 07-4-630520, para llegar al vértice Este de la parcela 07-4-550350, desde este punto se prosigue con rumbo SUROESTE en línea quebrada de nueve tramos por el costado Sureste, de las parcelas 07-4-550350, 07-4-470250 y 07-4-370220 para llegar al vértice Sur de esta última parcela, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE en línea quebrada de dos tramos, por el costado Noreste de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Este de esta parcela, desde este punto se continúa con rumbo al

SURSUROESTE por el costado Este-sureste, de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Sur de esta última parcela, desde este punto se sigue con rumbo al OESTENOROESTE por el costado Sursuroeste de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice común entre esta última parcela y las 07-6-780580 y 07-7-250700, punto Norte de la parcela 07-6-780380, desde este vértice se continúa con rumbo al SUROESTE, en una línea quebrada de cinco tramos, por el costado Sureste de la parcela 07-7-250700, coincidente con la divisoria de las circunscripciones catastrales 07-6 y 07-7, para llegar al vértice Sur de la parcela 07-7-250700, desde este punto se continúa con rumbo al NOROESTE en una línea quebrada de dos tramos para llegar al vértice Noroeste de la parcela 07-6-670125, punto común con las parcelas 07-1-130400 y 07-7-250700, desde este vértice, se continúa con rumbo al SUR por el costado Oeste de la parcela 07-6-670125 para llegar al vértice Suroeste de la parcela 07-7-130400, desde aquí se continúa con rumbo al OESTE en una línea quebrada de tres tramos, por el costado Sur de la parcela 07-7-130400 para llegar al vértice Suroeste de esta última parcela, desde este punto se sigue con rumbo al SURSUROESTE en una línea quebrada de tres tramos para llegar al vértice de la parcela 13-5-480900, desde este punto se continúa con rumbo al OESTE para llegar al vértice Noreste de la parcela 13-5-330680, punto extremo Suroeste del límite colindante de ambos municipios.

Artículo 2º.- Los límites colindantes descriptos son al solo efecto de fijar la colindancia con el municipio que lindare, no otorgan jurisdicción plena a los municipios citados, en tanto no esté determinada la totalidad de sus colindancias.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale la misma y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Fijase como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los Municipios de General Conesa y Guardia Mitre, que se grafica en plano adjunto y que forma parte indisoluble de la presente ley y se describe de la siguiente forma: A partir del esquinero Suroeste del lote pastoril 22 Fracción "C", Sección VI, sobre el cauce más profundo del río Negro, se inicia aguas arriba por el citado cauce con rumbo NOROESTE dejando las islas a cada jurisdicción de acuerdo al cauce más profundo, se continúa hasta llegar a la intersección de la divisoria de las parcelas 11-2-800050 y 11-2-820070 sobre el río desde este vértice, se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por la divisoria citada por el costado Sur de la parcela 11-2-820070 para llegar al esquinero Suroeste de esta última parcela punto común con las parcelas 11-2-800100 y 11-2-810120, desde este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se continúa por el costado Oeste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-830070 y 11-2-850110, desde este vértice se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Noreste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo SUR y se sigue por el costado Este de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-780080, 11-2-800100 y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y se continúa por el costado Sureste de la parcela 11-2-850140 para llegar al esquinero Sureste de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-800200, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Este de las parcelas 11-2-850140 y 11-2-900080, para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-960110 en este vértice se quiebra con rumbo OESTE y se continúa por el costado Norte de la parcela 11-2-900080 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela coincidente con el costado Oeste del lote pastoril 15 Fracción "D" Sección VI, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de los lotes pastoriles 15 y 6 Fracción "D" Sección VI para llegar al esquinero Noroeste del lote pastoril 6 Fracción "D" Sección VI, en este vértice se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Norte del citado lote 6 hasta el esquinero Noreste del mismo, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste del lote pastoril 1 Fracción "C" Sección VI para llegar al esquinero Noroeste del citado lote 1, en dicho vértice se quiebra con rumbo ESTE y sigue por el costado Norte de los lotes pastoriles 1 y 2 Fracción "C" Sección VI para llegar al esquinero Noreste del lote pastoril 2 Fracción "C" Sección VI, en dicho vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste del lote pastoril 23 Fracción "B" Sección VI para llegar al esquinero Noroeste de este último lote, punto final del presente acuerdo colindante.

Artículo 2º.- Se deja expresa reserva de los derechos de propiedad a favor de la Municipalidad de Guardia Mitre de la parcela 11-2-860020 con todo lo plantado y edificado en la misma, que perteneciera al exCorreo Argentino y el acceso a la ruta provincial número 53, que le fuera cedido por resolución 127/E/80 del 18/01/80, (desafectado de ENCoTEI a favor del municipio ya mencionado, por expediente número 34777/E/79), sin perjuicio de la jurisdicción de General Conesa.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de la señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale el mismo y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

TITULO PRIMERO FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- La finalidad de la presente ley es promover, mejorar y proteger la producción de semillas y fomentar el empleo de las de mejor calidad, garantizando la variedad y estableciendo asimismo, las pautas para su circulación y comercialización.

Por esta norma la provincia adhiere a la ley nacional número 20247, "de semillas y creaciones fitogenéticas" y a su decreto reglamentario número 2183/91.

TITULO SEGUNDO DEFINICIONES

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley y en concordancia con el decreto número 2183/91, reglamentario de la ley nacional número 20247, entiéndese por:

- a) Semilla o simiente: Todo órgano vegetal, tanto semilla en sentido botánico estricto como también frutos, bulbos, tubérculos, yemas, estacas, flores cortadas y cualquier otra estructura, incluyendo plantas de vivero, que sean destinadas o utilizadas para siembras, plantación o propagación.
- b) Variedad: Conjunto de plantas de un solo taxon botánico del rango más bajo conocido que pueda definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos y pueda distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos; una variedad particular puede estar representada por varias plantas, una sola planta o varias partes de una planta, siempre que esta parte o partes puedan ser usadas para la producción de plantas completas de variedad.

Asimismo entiéndese por:

- c) Productor de semillas: Toda persona física o jurídica, incluidas las entidades públicas en su caso, que produzca semillas cualquiera sea el procedimiento adoptado, con fin de lucro o sin él y de cuya actividad resulte o pudiere resultar la difusión o propagación voluntaria o involuntaria de las mismas o su distribución y empleo por terceros.

TITULO TERCERO PRODUCCION DE SEMILLAS

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación determinará las reglamentaciones técnicas a que deberán ajustarse la producción y el comercio de semillas.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación fijará por vía reglamentaria, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener el reconocimiento como productor de semillas en los términos de la presente, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos establecerá un Registro de Productores, quedando facultados los inscriptos en el mismo, para la creación y producción de semillas.

Artículo 5º.- Podrán establecerse programas de ayudas y de acción concertada por las empresas y agrupaciones de empresas agrarias y demás productores de semillas y se estimulará a la iniciativa privada en la constitución de Asociaciones de Investigación y Desarrollo, cuando tiendan a los fines de promoción y mejora enunciados en el artículo 1º de la presente.

TITULO CUARTO AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través de las áreas que éste determine.

Artículo 7º.- Facúltase a la autoridad de aplicación para establecer por vía de reglamentación:

- a) Las distintas categorías de semilla y las medidas adecuadas para la producción y el comercio.
- b) Los sistemas de certificación y fiscalización de semillas a efectos de su distribución, difusión y/o comercio provincial, nacional o internacional.
- c) La registración de variedades comerciales de semillas y de variedades protegidas.
- d) Las recomendaciones o restricciones para el uso de semillas.
- e) Las normas para la debida protección de los derechos del obtentor de nuevas variedades.
- f) Las zonas en que, debido a motivos técnicos, deba regularse lo plantado y la producción de determinadas especies o variedades.
- g) Las normas para que las semillas que se importen ofrezcan garantías de calidad tan estrictas como las que se requieren para la producción nacional.
- h) Las regulaciones para la contratación con personas físicas y/o jurídicas que participen en la producción de semillas.

Artículo 8º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Las que deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) La certificación de las distintas categorías de semillas, por sí o mediante delegaciones o convenios con otros organismos oficiales o privados.
- c) La realización de los controles oficiales de semillas, así como el otorgamiento de los correspondientes certificados.
- d) El registro de variedades comerciales de semillas y de variedades protegidas.
- e) El establecimiento de listas de variedades recomendadas o restringidas.
- f) El registro de productores a que se refiere el artículo 4º.
- g) La inspección de los procesos de producción de plantas de vivero, de acuerdo a las normas establecidas.
- h) La fijación y percepción de tasas por los servicios de registro, control, certificación, promoción y protección que prestare por sí o por convenio o delegación con terceros.
- i) Toda otra que legalmente se le atribuya, vinculada a la producción de semillas.

Artículo 9º.- Para el mejor desarrollo de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación, se establecerá la debida coordinación con otras áreas del gobierno provincial, vinculadas a la actividad de viveros.

TITULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- La producción, el comercio y la difusión o distribución de semillas que se realicen sin ajustarse a las normas de la presente y disposiciones complementarias, serán consideradas infracciones administrativas, susceptibles de sanción de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 11.- Calificación de las infracciones:

- a) Las infracciones administrativas podrán ser calificadas, a los efectos de las sanciones aplicables, en actos antirreglamentarios, actos clandestinos y actos fraudulentos.
- b) Se considerarán actos antirreglamentarios las infracciones puramente formales, de las que no pueda deducirse lógicamente el propósito de actuar clandestina o fraudulentamente.
- c) Se considerarán actos clandestinos todas aquellas conductas que tiendan a eludir la efectividad de las normas y medidas de vigilancia o intervención establecidas por la autoridad de aplicación, en cumplimiento de su misión de defensa de los intereses tutelados por esta ley.
- d) Se considerarán actos fraudulentos:
 - I) Las defraudaciones en la naturaleza, calidad, peso o cualquier otra discrepancia que se produjese entre las características reales de las materias o elementos de que se trate y las ofrecidas por el agricultor, productor o comerciante, siempre que no obedezca a circunstancias biológicas, físicas, climatológicas u otras, no imputables a quien las ofrece.
 - II) Las infracciones cometidas por los viveristas, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que comercialicen su producción sin los correspondientes certificados emitidos por la autoridad de aplicación y/o los rótulos que determinen la autenticidad de las plantas ofrecidas a la venta.
- e) Las leyes y disposiciones complementarias en materia de represión de fraudes, se aplicarán como legislación subsidiaria para calificar las citadas infracciones administrativas.

Artículo 12.- Sanciones:

- a) Para las infracciones relacionadas con la actividad de producción en viveros de semillas de especímenes frutícolas, de plantas industriales, medicinales, forrajeras, granos y oleaginosos, legumbres y hortalizas.
 - I) Las infracciones calificadas como actos antirreglamentarios, serán sancionadas con multas cuyo importe estará comprendido entre el valor en dinero de 100 y 2.000 litros de gas oil, al precio vigente en el momento de la sanción.
 - II) Las infracciones calificadas como actos clandestinos serán sancionadas con multas cuyo importe estará comprendido entre el valor de 1.000 y 20.000 litros de gas oil y, en su caso, el decomiso de la mercadería.
 - III) Las infracciones calificadas como actos fraudulentos se sancionarán con multas de importes comprendidos entre el valor en dinero de 10.000 a 100.000 litros de gas oil, imponiéndose además al infractor el pago de los gastos originados por la toma y el análisis de muestras o por el reconocimiento que se hubiere realizado para comprobar el fraude y, en su caso, el decomiso de la mercancía. Si existieran en el producto elementos perjudiciales para el cultivo, además de imponerse la sanción, se dará traslado de la actuación a la autoridad judicial competente.
- b) Para las infracciones relacionadas con la actividad de producción en viveros de semillas de especímenes forestales en general (para la industria, ornamentales y otros) y de arbustos, la autoridad de aplicación establecida en el artículo 10 inciso b), fijará por vía reglamentaria las sanciones, graduándolas conforme al criterio del presente artículo y asignándoles valores relacionados con el aforo establecido en el artículo 1º de la ley número 1.500.
- c) La autoridad de aplicación queda facultada para proceder a la destrucción de las mercaderías decomisadas por infracción, cuando ellas puedan causar perjuicio a los cultivos.

Artículo 13.- Gradación del monto de las multas:

- a) La determinación del monto de las multas señaladas en el artículo precedente, dentro de los límites referidos, se hará en cada caso atendiendo a la gravedad de la infracción, al perjuicio causado, al grado de malicia del infractor, a la conducta y antecedentes de éste y, en general, a cuantas circunstancias pudieren modificar en uno u otro sentido la responsabilidad del mismo.
- b) Cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas podrán ser elevadas hasta el doble de los importes que señala el artículo 12.

Artículo 14.- Casos de reincidencia:

- a) En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un cincuenta por ciento (50%) a las que indica el artículo 12.
- b) En caso de que el reincidente cometiera nueva infracción clandestina o fraudulenta, las multas podrán ser elevadas hasta llegar al triple de las establecidas en el artículo 12.
- c) Se considerará reincidente al infractor sancionado por contravenir los preceptos de esta ley en los cinco (5) años anteriores a la comisión de una infracción.
- d) La autoridad de aplicación podrá acordar, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de las sanciones impuestas, a efectos del conocimiento de la identidad de aquéllos que no cumplen con la ley.

Artículo 15.- Instrucción del expediente:

La instrucción de los expedientes por sanciones corresponderá a la autoridad de aplicación, por propia iniciativa o a instancia de los perjudicados o de autoridad competente.

TITULO SEXTO CREACION DEL FONDO ESPECIAL

Artículo 16.- Créase el Fondo Especial para el control y fiscalización de semillas, que contará con una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación, en la que se acreditarán los fondos recaudados por contribuciones, aranceles, tasas y multas, donaciones, legados y aportes provinciales, nacionales o del sector privado.

Artículo 17.- El fondo creado por el artículo 16 funcionará como complemento de las partidas presupuestarias asignadas para los fines de la presente por el Estado provincial y será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización y control, así como las vinculadas a la extensión, la capacitación y la investigación de aspectos específicos atinentes a las finalidades de esta ley.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aportar al fondo especial las partidas necesarias para su funcionamiento y a modificar el presupuesto general de la administración provincial a los efectos de atender las erogaciones originadas por la presente ley, los ingresos por convenios que se estimen necesarios, el arancelamiento de servicios en general y la producción de bienes.

TITULO SEPTIMO PREMIOS Y SUBSIDIOS

Artículo 19.- La autoridad de aplicación queda facultada para otorgar premios estímulos a viveros, productores y a técnicos fitomejoradores que a través de su trabajo en organismos oficiales o privados contribuyan con nuevos cultivares de relevantes aptitudes, que aporten al desarrollo productivo provincial.

Artículo 20.- Facúltase a la autoridad de aplicación a otorgar en las condiciones que determine la reglamentación, subsidios, créditos especiales de fomento y exenciones impositivas a favor de cooperativas, organismos oficiales, personas y empresas de capital provincial o nacional que se dediquen a la tarea de la creación fitogenética.

Artículo 21.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Incorporase dentro de las funciones de la Secretaría de Estado de Acción Social:

- a) Producir y organizar sistemas de información que permitan agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios.
- b) Crear mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas y/o jurídicas que demanden subsidios y organismos que constituyan la oferta de tales fuentes de financiamiento.

- c) Brindar orientación a quienes deseen confeccionar un plan de trabajo con el fin de ser presentado ante dichos organismos.
- d) Contar con un equipo humano idóneo en atención y asesoramiento metodológico, diseño e implementación de proyectos.
- e) Articular acciones interinstitucionales con los organismos cuyas competencias resulten complementarias y/o coadyuvantes, tanto en el ámbito de la provincia como nacional e internacional, con la intención de crear un ámbito más de servicio a la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Autorízase al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado por ley número 2209 y extendido por ley número 2665 a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma", para la iniciación de la obra "Hogar para Jóvenes Discapacitados".

Artículo 2º.- De forma.